ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO

■ Órgano: Ayuntamiento Pleno

■ Sesión: Ordinaria

■ **Día:** 31 de mayo de 2018

■ **Hora:** 20,30 horas

■ Lugar: Casa Consistorial

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de actas de sesiones anteriores.	3
2 Dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía	4
3 Dación de cuenta gestión mociones de Pleno	4
4 Expediente 842/18. Ejecución presupuestaria primer trimestre 2018	4
5 Expediente 843/18. Informe morosidad y PMP primer trimestre 2018	5
6 Expediente 780/2018. Modificación presupuestaria nº 8/2018. Modificación del anexo de subvenciones nomintivas.	6
7 Expediente 994/18. Modificación presupuestaria nº 11/2018	10
8 Expediente 993/2018. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2018	18
9 Expediente 1773/2017. Presupuesto ejercicio 2018. Rectificación de errores	23
10 Expediente 804/2018. Reglamento de segunda actividad de la Policia Local	29
11 Expediente 1289/16. Modificación ordenanza de veladores	43
12 Expediente 1000/18. Moción del grupo municipal IU-Equo para el impulso e implementación un nuevo modelo energético sostenible para Aranda	
13 Asuntos de urgencia	88
14 Ruegos y preguntas	88
Ciorro del acta	07

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa y primera convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

DÑA. MARÍA AZUCENA ESTEBAN VALLEJO

- D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA
- D. EMILIO JOSÉ BERZOSA PEÑA
- D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

DÑA. CELIA ÁGUEDA BOMBÍN OVEJAS

DÑA. Mª. ÁNGELES MARÍN BENITO

DÑA. MARÍA DEL MAR ALCALDE GOLÁS

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

DÑA. ANA MARÍA LOZANO MARTÍN

D. JULIÁN RASERO HERNÁNDEZ

DÑA. LAURA DEL POZO ABEJÓN

- D. ANDRÉS GONZALO SERRANO
- D. EUSEBIO MARTÍN HERNANDO
- D. SERGIO ORTEGA MORGADO
- D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

DÑA. ELIA SALINERO ONTOSO

- D. YONATAN GETE NÚÑEZ
- D. FRANCISCO JAVIER ÁVILA PEÑA

SECRETARIA

DÑA. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

INTERVENTORA

DÑA. GORETTI CRIADO CASADO

NO ASISTEN

DÑA. LEONISA ULL LAITA

D. JOSÉ MANUEL BALLESTA NÚÑEZ

Siendo las 20:35 h. la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno Municipal, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acordó aprobar las Actas de las sesiones de fechas 22/03/2018 Y 18/05/2018.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Perdone, señora Alcaldesa. ¿No habíamos quedado que cuando hubiese alguna víctima de crimen machista, se guardaba un minuto de silencio antes de empezar los Plenos, y máxime cuando esta última víctima, su familia es de Aranda? No hemos hecho absolutamente nada. Nosotros pedimos que se guarde un minuto de silencio por la última asesinada en Burgos, que es de Aranda de Duero.

Sra. Alcaldesa,

Lo suelo traer habitualmente, y lo haré en el próximo Pleno. Lo traigo cada dos meses. Lo podían haber manifestado en la Junta de Portavoces, y lo habríamos hecho al principio, pero el Pleno ya está empezado. Me lo podían haber dicho ustedes antes del Pleno. El Pleno está empezado.

No, estamos en el punto número 2. Luego, si quieren, para finalizar el Pleno, lo hacemos. Pero es que, en mitad del Pleno, no me parece ahora normal que...

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Que sea una persona que toda su familia es de Aranda, y usted no haya sido capaz ni siquiera de dejarnos guardar un minuto de silencio en el Pleno...

Sra. Alcaldesa,

No tiene en este momento el uso de la palabra. Lo podían haber dicho antes. Vamos a hacer un minuto de silencio, pero no porque ustedes lo digan.., pero no es el momento este para hacer el minuto de silencio, porque ya hemos...

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Dijiste tú que se iban a hacer siempre por sistema. Hemos esperado a ver si lo hacías, y al no hacerlo, por eso lo decimos.

Sra. Alcaldesa,

En el anterior Pleno creo que se trajo. Hace dos Plenos se trajo también. Lo estoy trayendo regularmente desde que Izquierda Unida lo pidió.

Bien, se acordó de forma mensual, pero para este Pleno no se comentó nada el otro día en Junta de Portavoces y, por tanto...

3

¿Tú no te has enterado de que han matado a una persona que toda su familia es de Aranda, que toda la familia paterna es de Aranda, que toda la familia materna es de Aranda? ¿Es que no te has enterado?

Sr. Berzosa Peña, P.P.

Pero ¿qué vamos a hacer ahora, demagogia con esto?

Sra. Alcaldesa,

Vamos a guardar un minuto de silencio.

Vamos a continuar con el orden del día, y les ruego que cuando quieran hablar, que soliciten el uso de la palabra. Soliciten el uso de la palabra, por favor.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Secretaría General, del número 351/2018 al 750/2018.

Servicio de Aguas, del 126/17 al 128/17 y del 1/18al 34/18.

3.- DACIÓN DE CUENTA GESTIÓN MOCIONES DE PLENO.

No hubo.

4.- EXPTE. 842/18. EJECUCION PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2018.

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Base trigésimo séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Interventora Municipal con fecha 2 de mayo de 2018, ha hecho entrega al Concejal Delegado de Hacienda, para dación de cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo de 2018, que comprende:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

- La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería, que pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.
- La información sobre los movimientos y la situación de la deuda, que pone de manifiesto las creaciones y amortizaciones realizadas durante el período a que se refiere la información, así como la deuda a corto y largo plazo al final de dicho periodo.

Asimismo, se incluye copia del resguardo de firma electrónica de la remisión de estos datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y del informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el estado de la deuda viva a 31 de marzo de 2018".

El Pleno queda enterado.

5.- EXPTE. 843/18. INFORME MOROSIDAD Y PMP PRIMER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta del siguiente informe de Intervención:

"Se adjuntan a la presente, para dación de cuenta al Pleno de la Corporación, los informes del primer trimestre facilitados por el Tesorero Municipal sobre – MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP)- rendidos por esta Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 20 de abril de 2018, en los que consta un total de pagos dentro del período de 3.444.797,42 € y fuera del período de 154.850,38 € y un PMP de 3,27 días.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por la Interventora del Ayuntamiento, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. El artículo 10.2 de la Ley 25/2013 establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

SEGUNDO. Dicho informe deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

5

TERCERO. Indica la normativa que este informe trimestral se remitirá al órgano de control interno, coincidiendo en este Ayuntamiento que la Intervención Municipal tiene atribuida la función de contabilidad y control interno, sin distinción de órgano para cada una de ellas, por lo que el presente informe se emite y se dirige al mismo órgano.

No obstante, si la Alcaldía así lo considera, se presenta el mismo para su conocimiento por el Pleno de la Corporación en el expediente trimestral sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores.

En consecuencia con lo expuesto, se adjunta al presente informe relación de facturas respecto de las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento, sin que hasta el 31 de marzo hayan sido reconocidas por órgano competente.

El importe total de las mismas alcanza la cifra de 13.264,13 € y se encuentran en los siguientes estados, según se indica en el listado adjunto:

VERIFICADAS Y APLICADAS FINANCIERAMENTE: 13.264,13 € aplicadas financieramente, es decir, reconocidas en la contabilidad financiera municipal a 31 de diciembre del paso ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" y que no ha sido reconocida por el Pleno de la Corporación en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017 aprobado el pasado 28 de diciembre 2017, a pesar de que reúne los requisitos necesarios para tal reconocimiento".

El Pleno queda enterado.

6.- EXPTE. 780/2018. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2018 MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINTIVAS.

Vista la propuesta obrante en el expediente 780/2018 sobre modificación del *Anexo de Subvenciones Nominativas y relación de Entidades y Asociaciones cuotas* 2017 en la partida 3340/489.00, Cultura. Promoción cultural. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, que consiste en suscribir convenio con la Asociación Art de Troya, para la realización de las "Jornadas del Pop" y con la Agrupación Ribereña de las Artes, para la realización del "Concurso de pintura rápida al aire libre"

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de mayo de 2018 que señala lo siguiente:

Primero.- La propuesta que se plantea no es en sí misma una modificación presupuestaria en el sentido de modificación de créditos, sino de una modificación del documento denominado "Anexo de Subvenciones Nominativas" que se integra



entre la documentación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, aprobado el pasado 6 de marzo de 2018.

Segundo.- La dotación del crédito necesaria en la partida 3340 489.00 "promoción Cultural. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro" para la concesión nominativa que ahora se propone ha sido dotada mediante modificación presupuestaria nº 7/2018 de transferencia de crédito aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 659/2018, de 24 de abril.

Tercero.- La inclusión de este documento en el expediente del Presupuesto viene determinada por lo dispuesto, en cuanto a la forma de concesión del as subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su art. 22.2. a) establece:

"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

Cuarto.- Siendo que se pretenden incluir las subvenciones anteriormente citadas, se entiende que la propuesta que en este sentido se formaliza es una modificación sobre el Presupuesto y por tanto está sujeta, a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, siendo también de aplicación lo dispuesto en cuanto a información, reclamación y publicidad sobre el Presupuesto a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Compras de fecha 28 de mayo de 2018, la Alcaldesa-Presidente tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 8/2018, con el fin de modificar el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Municipal vigente a la aplicación presupuestaria 3340 489.00 CULTURA. PROMOCIÓN CULTURAL. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, en los siguientes términos:

		SUBVENCIONES NOMINATIVAS		
PARTIDA	IMPORTE	ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
3340 489.00	70.000,00€	HERMANDAD DE COFRADÍAS	BAJADA DEL ÅNGEL Y SEMANA SANTA	9.000,00
		CINE CLUB DUERO	SEMANA DE CINE Y CURSO	5.400,00

	CINEMATOGRÁFICO	
ORFEÓN ARANDINO	OTOÑO POLIFÓNICO Y ALQUILER DE LOCAL	16.200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL "LA TANGUILLA"	ACTV. PROMOC. FESTIV. CONGR. Y TALLERES	15.000,00
AGRUPACIÓN RIBEREÑA DE LAS ARTES	CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE	2.800,00
ASOCIACIÓN ART DE TROYA	JORNADAS DEL POP	5.300,00
		53.700,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

La modificación presupuestaria de la que estamos hablando, yo creo que ya se vio en la Comisión de Hacienda, y también en la Comisión de Cultura. Viene dada, por un lado, en las jornadas del Pop, puesto que ya durante varios años se está haciendo de manera asidua esta actividad con la misma asociación, y lo que venía a proponer por parte de Intervención es que, precisamente, ese gasto que salía de gastos corrientes, se transformara en convenio con esa asociación, para seguir haciendo las actividades de manera correcta, como convenio nominativo.

En este caso es de una cantidad de 5.300 euros, y es una de las modificaciones que se propone, reduciendo capítulo 2, Gasto Corriente, de la Concejalía de Cultura, para pasar a convenios nominativos, subvenciones nominativas de la partida 3344489, de Cultura.

De la misma manera, exactamente igual es con la Agrupación Ribereña de las Artes, sobre el concurso de pintura rápida al aire libre, que se suele realizar desde hace varios años en Aranda de Duero, y por la cantidad de 2.800 euros.

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad que nosotros estamos de acuerdo, pero también creemos que hay muchas actividades que se están realizando de forma permanente en este municipio, las que vamos a vivir este fin de semana, que también habría que plantearnos pasarlas a convenios. Lo llevamos pidiendo mucho tiempo el Grupo que represento, y creo que en este caso vamos a votar de manera favorable, pero creo que hay que empezar a hacer un estudio de las actividades que tenemos permanentes, empezar a hacer convenios, y sobre todo dar estabilidad a esos colectivos, que es de lo que se trata.



Las subvenciones tienen que ser puntuales, para un hecho puntual, y después, los convenios tienen que estar dados en actividades como las que estamos hablando, como muchas que hay en este municipio. Con lo cual, yo lo voy a apoyar, pero sí que pido al Concejal de Hacienda que coja el guante y empiece a estructurar todas estas actividades que existen en el Ayuntamiento, nos empiece a plantear convenios, y a ver si el próximo año somos capaces de que esas actividades tengan una continuidad, esos colectivos tengan unas garantías de que el Ayuntamiento les va a dar esas facilidades, y vamos a tener las contraprestaciones, todos los ciudadanos, de todas las actividades que realizan, y a partir de ahí entiendo que nosotros estaríamos de acuerdo en ese trabajo.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Como ha comentado el Concejal de Hacienda, es un cambio de denominación, pasarlo de "gasto corriente" a "convenios". Al final, se estaba haciendo igual, se va a seguir haciendo. Nosotros y nosotras estamos de acuerdo con estas dos jornadas, tanto con las jornadas del Pop como con el concurso de pintura rápida al aire libre. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Nosotros también estamos de acuerdo en esas actividades, nunca hemos dicho lo contrario, pero entendemos que, a la hora de la elaboración del presupuesto, la Concejalía de Cultura y el Concejal de Hacienda tenían que haber tenido previstas todas las actividades que tenían que ir a convenio, y no traer estas modificaciones. Nosotros nos abstuvimos en el presupuesto, y a pesar de que estamos a favor de las actividades, que no es el caso, desde luego, el caso es una modificación presupuestaria, nos abstuvimos en el presupuesto, y nos vamos a abstener ahora.

Sr. Martín Hernando, RAP

Nosotros llevamos diciéndolo mucho tiempo, que lo suyo es que las ayudas que se dan en este municipio, a los colectivos, que además están siendo actividades estables, lo ha dicho antes el compañero Javier Ávila, deben estar en convenio, debe haber un convenio que la regule, un convenio que garantice una financiación a estos colectivos, pero que también obligue a los colectivos a una serie de contraprestaciones que realizar con el municipio. Por tanto, nosotros somos partidarios de este tipo de proceso, de ir transformando las subvenciones en convenios y, desde luego, vamos a estar de acuerdo en esta propuesta.

En cualquier caso, reiterarle al Concejal de Hacienda que aún hay muchos colectivos en la ciudad, que no tienen convenio, que incluso algunos que no lo quieren, que tienen actividad estable, habría que convencerles de que lo tuviesen, y que sigue habiendo algunas situaciones en este Ayuntamiento, de algunas ayudas que son adjudicaciones directas, que deberían ser, o convenios, o convocatorias de subvenciones, y que evidentemente, es mucho más sencillo hacer un procedimiento de convenios que genera menos problema en ese sentido. Por tanto, nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Nosotros nos vamos a abstener, por el motivo que ha comentado Javier, que estamos de acuerdo con estas dos actividades, por supuesto, pero nos gustaría que se tratara de la misma manera a todos los colectivos y asociaciones que tienen actividades estables. Entonces, por eso nos vamos a abstener, para que tratemos a todos igual.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Evidentemente, nosotros compartimos las intervenciones que se han hecho hasta ahora. Creemos que todos los colectivos que tienen actividades fijas todos los años deberían ser motivo de convenio. Evidentemente, estamos de acuerdo con esta propuesta, vamos a votar a favor de la misma, pero creemos que otros colectivos, que también hacen actividades, deberían venir. Entonces, esperemos que en breve podamos tener una relación de todas ellas y, evidentemente, siempre que sea en esa situación, nosotros votaremos a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

Viendo la deliberación de todos los partidos, agradecer el apoyo, y nada, muchas gracias a todos.

Sra. Alcaldesa,

¿Alguien va a querer intervenir en una segunda vuelta?

Por tanto, sometemos el punto a votación. Es el punto número 6, expediente 780/2018, modificación presupuestaria número 8/2018, modificación del anexo de subvenciones nominativas.

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 15 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 1 IU-EQUO, 2 RAP y 1 de UPyD) y 4 abstenciones de (2 SSPA y 2 C'S), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

7.- EXPTE. 994/18. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº. 11/2018.

Vista la ejecución del Presupuesto de Gastos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base undécima de ejecución del Presupuesto, en base a la propuesta de Modificación Presupuestaria efectuada por el Concejal Delegado de Hacienda de 23 de mayo de 2018 por importe de 107.851,26 €.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, como consta en la liquidación presupuestaria de 2017 aprobada mediante Decreto 490/2018, de 28 de marzo.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de mayo de 2018 que efectúa las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primero.- La legislación aplicable a esta modificación de Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario se contiene en el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 35, 36, 37 y 38 del R. D. 500/90 de 20 de abril.

Segundo.- El Suplemento de Crédito alcanza la cifra total de 16.417,35 € y el crédito extraordinario 91.433,91 €. La aprobación es competencia del Pleno de la Corporación (art. 177 del R.D. Legislativo 2/004 y 37.3 del R.D. 500/90) con el quórum de mayoría simple.

Tercero.- La financiación de la modificación lo es con cargo al Remanente de Tesorería general resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 aprobada mediante Decreto 490/2018, de 28 de marzo.

Cuarto.- Los gastos que se reflejan en ambas modificaciones son gastos necesarios e indemorables en cuanto que 88.528,69 € corresponden a proyectos de gasto que no han podido ser incorporados en la modificación 4/2018 de incorporación de remanentes por haber sido objeto de incorporación en ejercicios anteriores y no estar financiados con financiación afectada, pero de los cuales no se ha desistido y continúan en ejecución.

El resto, 19.322,57 €, corresponde a facturas relativas a obras, servicios o suministros correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores y que no pudieron ser reconocidos a 31/12/2017 por carecer de consignación presupuestaria cuando se realizaron, por haber sido conformadas por los servicios con posterioridad al cierre del ejercicio o por haber sido objeto de reparo que ha sido resuelto en el presente ejercicio.

Estas facturas, se incluyen, junto con otras presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio, en el expediente 993/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Compras de fecha 2 de junio de 2017, la Alcaldesa-Presidente tiene el honor de proponer

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ANEXO MODIFICACIÓN № 11/2018
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO II

2312

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. COLECTIVOS MARGINADOS

226.99 Otros Gastos. Gastos Diversos

Reconoc. Extrajudicial de créditos. EMIT-30 503,97

Reconoc. Extrajudicial de créditos.EMIT-66 283,98

TOTAL 2312 787,95

2422

FORMACIÓN Y EMPLEO. MUSEO DEL TREN

226.99 Otros Gastos. Gastos Diversos

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 2018/-33 643,18

TOTAL 2422 643,18

3230

CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL

212 Mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 1-180122 507,99

TOTAL 3230 507,99

4320

TURISMO

226.02 Publicidad y propaganda

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura A 1372 338,80

TOTAL 4320 338,80

4330

DESARROLLO ECONÓMICO

226.99 Otros gastos. Gastos diversos

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura G-172367 240,00 **TOTAL 4330** 240,00

9200

ADMINISTRACIÓN GENERAL

226.04 Servicios Jurídicos

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 2/2014 5.445,00

TOTAL 9200 5.445,00

CAPITULO II 7.962,92

CAPITULO VI

1610

ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA

Otras inversiones de reposic en infraest y bienes uso gral.

Redacción proyecto sondeo captación agua subterránea SEV-5 Bº 1.552,95

Calabaza



TOTAL 1610 1.552,95

3373

JUVENTUD

632 Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones

Instalación ascensor Edificio El Molino 4.303,42

TOTAL 3373 4.303,42

9200

ADMINISTRACIÓN GENERAL

632 Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones

Traslado centralita demolición planta baja Casa Consistorial 2.598,06

TOTAL 3373 2.598,06

CAPITULO VI 8.454,43

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

16.417,35

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1510

13

URBANISMO

Otras inversiones nuevas en infraest y bienes uso gral.

20% Asistencia técnica redacción y revisión PGOU 61.831,00 TOTAL 1510 61.831,00

1600

ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Otras inversiones de reposic en infraest y bienes uso gral.

Redacción proyectos EDAR "La Calabaza"· y medidas correctoras Bª 3.448,50

San Ignacio

TOTAL 1600 3.448,50

1721

PROTECCIÓN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA

Otras inversiones nuevas en infraest y bienes uso gral.

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 17-01505 2.875,14

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 17-01745 2.875,14

TOTAL 1721 5.750,28

2419

FORMACIÓN Y EMPLEO ALBERGUE JUV. LAS FRANCESAS

Inv de reposicion. Edificios y otras construcciones

Instalación eléctrica y telecomunicaciones 11.852,44
Renovación instalación protección contra el fuego 1.878,24
Renovación fontanería primera planta 1.064,08
TOTAL 2419 14.794,76

2430

FORMACIÓN Y EMPLEO. ESCUELA DE HOSTELERÍA

623 Maquinaria, instalaciones y utillaje

 Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura A-2017/A/370359
 2.057,00

 TOTAL 2430
 2.057,00

3332

CASA DE CULTURA

625 Mobiliario y enseres

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 1-0173842.279,64Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 1-017385423,50Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura 1-017388584,72TOTAL 33323.287,86

9120

ÓRGANOS DE GOBIERNO

626 Equipos procesos información.

Reconoc. Extrajudicial de créditos. Factura EMIT-2971 264,51

TOTAL 9120 264,51

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 91.433,91

FINANCIACIÓN

870.00 REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL

APLICACIÓN PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 91.433,91
APLICACIÓN PARA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 16.417,35

TOTAL FINANCIACIÓN 107.851,26



Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Esta modificación presupuestaria tiene un valor de 107.851,26 euros. Son principalmente pagos pendientes de contratos que vienen derivados por plurianualidades, en este caso, la suma de estas plurianualidades va a 88.528 de los 107.000, que son un 20 % que quedaba de la asistencia técnica del Plan General, redacción del proyecto de la EDAR de La Calabaza, redacción del proyecto de zona de captación de agua en La Calabaza, instalación eléctrica y telecomunicaciones del albergue juvenil, renovación de instalaciones de protección contra incendios en el albergue juvenil, trabajos de fontanería en primera planta del albergue juvenil, instalación de ascensor en el edificio del molino y traslado de la centralita por demolición de la planta baja.

El resto de dinero, desde los 88.528 hasta los 107.581, son diferentes facturas que vienen asumidas, o bien porque han llegado tarde por los propios proveedores, o bien porque no se habían tenido previstas, y se han ejecutado por imprevistos de diferentes Concejalías.

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad que, efectivamente, son facturas que han llegado fuera de plazo, y que hay que pagarlas, pero hay una factura del ejercicio 2014 que ha andado rondando aquí ya cuatro años, que nosotros estábamos en desacuerdo en cómo se realizó el trabajo, cómo se solicitó, y lo que conllevaba esa factura y ese trabajo, y nosotros no nos vamos a oponer a que lo saques adelante, yo me voy a abstener, pero el resto estamos completamente de acuerdo.

Entendemos que lo que son las cantidades de las plurianualidades y las facturas pendientes, estaríamos completamente de acuerdo y lo votaríamos a favor, pero si esa factura del 2014, de un abogado que se contrató por parte del Equipo de Gobierno, que nosotros no participamos, y estábamos en desacuerdo con el procedimiento, con lo cual, nosotros no vamos a ser partícipes del pago de esa factura. Tampoco vamos a oponernos a que se pague, con lo cual, nos vamos a abstener.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Si hay una cosa clara en este expediente, es que son servicios que empresas o autónomos han prestado a este Ayuntamiento, y que tenemos que pagar sí o sí. Tenemos que pagar sí o sí porque, de no hacerlo, podemos enfrentarnos a demandas que hacen que por esos servicios que nos han prestado, estemos de acuerdo o no, tenemos que pagar más dinero por ellos. Está claro que nosotros no compartimos algunos de los gastos que vienen aquí, otros sí.

Comentaba el compañero Ávila, la factura de Juan Manuel García Gallardo, que yo, desde que he entrado en este Ayuntamiento, lleva viniendo a comisiones, sin que llegue a venirse a Pleno para pagar. Es una factura que, si nos demanda, puesto que la fecha de la factura es de 2014, son unos cuantos intereses los que los arandinos y las arandinas tendrían que pagar, porque al final es dinero público que sale del bolsillo de los arandinos y de las arandinas, que no viene caído del cielo, y nos iba a costar más dinero.

Ya en el último Pleno que vino una modificación presupuestaria, cuando vino a la comisión también estaba incluida, luego vino a Pleno, y resulta que desapareció esta factura, no entendimos por qué. Nosotros, como digo, no estamos para nada de acuerdo con esta factura que se hizo por parte del Equipo de Gobierno, sin contar con el resto de Grupos. Por lo tanto, no vamos a votar en contra porque podría suponer que tuviéramos que pagar más por esos servicios. Tampoco lo vamos a apoyar, porque son facturas, muchas de ellas, que no compartimos. Por lo tanto, nos vamos a abstener para permitir que se paguen, y no enfrentarnos a posibles demandas.

Sra. Alcaldesa,

Aclarar simplemente una circunstancia: la factura no desapareció, eso es decir una cosa muy grave. La factura se retiró del orden del día del Pleno. En el propio Pleno se retiró esa factura, para evitar que no se pudiesen pagar el resto. No desapareció la factura. Ha estado todo el tiempo Localizada y dentro de los correspondientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, desde el mismo momento en que se emitió.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Perdón, me refería a que desapareció de la lista, no que desapareció de que no sabíamos dónde estaba.

Sra. Alcaldesa,

No, de la lista tampoco desapareció. Se retiró del orden del día en este mismo Pleno, así fue.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Por eso, desapareció del expediente que aprobamos.

Sra. Alcaldesa,

Que no desapareció, que es que se retiró.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Si no aparece, y antes estaba...

Sra. Alcaldesa,

Pero no desapareció.



No, es que es una cosa muy grave decir que una factura ha desaparecido. Se retiró en el propio Pleno, se retiró la factura para evitar que no pudiera salir el resto de los pagos adelante. Así es como es, y así debe constar en el acta.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Un poco en la línea de lo que han dicho mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Estamos ya bastante acostumbrados a hacer las modificaciones para los reconocimientos extrajudiciales de créditos, porque siguen llegando facturas tarde a las Concejalías, o se tramitan tarde por parte de los servicios y, bueno, me parece que al final, por fin, ha sido el Concejal de Hacienda valiente, al haber traído la factura que llevaba cuatro años dando vueltas, porque al final, me imagino que estábamos en los plazos ya límite, para que presentaran la demanda por el impago, y nos metieran en un procedimiento, así que no tengo nada más que decir.

Sr. Martín Hernando, RAP

Evidentemente, hay ahí una serie de gastos que nosotros no vamos a discutir, y que, por tanto, no tenemos ningún problema a ese respecto. Sí tenemos, evidentemente, una pega, que es la de la famosa factura, pero lo que no queremos es ser ningún obstáculo. Por tanto, nosotros, en este punto nos vamos a abstener.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Nosotros, en la misma línea que han hablado nuestros compañeros, esa factura, por supuesto, no estamos de acuerdo, de Juan Manuel García Gallardo, que asciende a 5.445 euros, y que, por supuesto, esos servicios que se pidieron, no nos parece que hiciera falta pedirlos. Pero por no perjudicar al resto de las facturas que están ahí esperando ser cobradas, algunas desde hace mucho tiempo, nos vamos a abstener.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Es evidente, estamos todos de acuerdo, básicamente. O sea, las facturas hay que pagarlas y, evidentemente, nosotros entendemos que incluso esta factura, con la que nosotros no hemos estado de acuerdo nunca, desde el primer momento en que se contrató, hay que pagarla. Lo llevo diciendo mucho tiempo.

Es evidente que quien tiene que pagarla, y visto lo que han dicho todos los Grupos, va a ser así, tiene que ser el que la mandó hacer, que es el Equipo de Gobierno. Unilateralmente decidieron hacer esa contratación. Es evidente que la tienen que pagar, porque la tienen que pagar, y nosotros, como todas las demás, igual que han dicho los que me han precedido, estamos de acuerdo en que las facturas hay que pagarlas.

De todas maneras, me sorprende lo del Plan General, que a estas alturas tengamos que seguir pagando, no sé, y encima es que no tienen la culpa, porque no sé hasta cuándo no les vamos a liquidar el cien por cien del dinero que se les tiene que pagar, porque puede esto llegar, llegar, y claro, no se les puede liquidar, porque el Plan General no está terminado del todo. A ver si ahí sí que apretamos un poco, y somos capaces de traerle algún día a este Pleno, y dejar de una vez por

todas que las redactoras acaben su trabajo, y se les pueda abonar todo lo que han hecho, y nada más.

Evidentemente, nosotros, como estamos de acuerdo con todas, creemos que hay que pagar todas, incluida esa también, pero, evidentemente, creemos que quien tiene que asumir esa decisión de aprobarlas es el Equipo de Gobierno. Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener.

Sr. Berzosa Peña, PP

Nada, simplemente, agradecer que se permita pagar a los proveedores los trabajos realizados. Sí que indicar que, sobre la susodicha factura, sobre todo, es un servicio que se prestó al Ayuntamiento, que sirvió, y así lo dice el juez en un auto, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Aranda de Duero, porque daba eficacia al acuerdo de la Junta de Gobierno del 26 de julio del 2012, donde se declaraba la caducidad de la licencia ambiental y la caducidad de la licencia de obras de la Plaza de Toros, para poder seguir con los procedimientos.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Yo no iba a intervenir, pero el Equipo de Gobierno, lo que hizo es romper un acuerdo que teníamos todos los Grupos Políticos, y de una manera simple y sencilla, acordó seguir otro camino y contratar lo que contrató. Con lo cual, yo entiendo que no es cierto lo que está comentando el Concejal de Hacienda. Es decir, se tomó un camino que no habíamos acordado, ni en la Junta de Portavoces, ni en las Comisiones. Ustedes sabrán. Nosotros seguimos estando en desacuerdo con ese servicio y esa contratación, y por eso vamos a abstenernos.

Sra. Alcaldesa,

Sometemos a votación el punto número 7 del orden del día, que es el expediente 994/2018, modificación presupuestaria número 11/2018.

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 7 votos a favor (7 PP), 2 en contra del RAP y 12 abstenciones de (1 UPYD 1 IU-EQUO, 2 RAP, 2 SSPA y 2 C'S, 4 PSOE), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

8.- EXPTE. NÚM. 993/2018. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2018.

Vista la relación de facturas del expediente 993/2018 sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2018 por importe total de 24.448,16 €.

Estando todas ellas debidamente conformadas por los respectivos Servicios, habiéndose emitido informe por la Intervención Municipal en fecha 23 de mayo de 2018 en el que se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS



PRIMERO. Según lo dispuesto en el art. 176 del referido RDL 2/2004, en virtud del principio presupuestario de "especialidad temporal", con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. El presente expediente recoge relación de facturas que se corresponden con servicios y suministros realizados en los ejercicios que a continuación se detallan por importe total de **24.448,16 €**:

EJERCICIO	IMPORTE
2014	5.445,00 €
2015	338,80 €
2017	18.664,36 €
TOTAL	24.448,16 €

QUINTO. Consta sobre las facturas la debida conformidad del Jefe del Servicio o del Personal municipal responsable de su contratación.

Asimismo se acompaña Memoria o informe justificativo del Servicio a que se refiere el apartado tercero de la Base Décimo Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que -apelando a la teoría del enriquecimiento injusto- procedería

la convalidación de los gastos que obran en el expediente y su reconocimiento y pago.

SEXTO. Para la existencia de consignación presupuestaria con la que reconocer estas facturas se tramita simultáneamente al presente expediente el de modificación presupuestaria nº 11/2018 financiada con remanente de tesorería general en relación con el crédito necesario para las facturas que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2017 y que alcanzan la cuantía de 19.322,57 € (son las que figuran con el importe sombreado en la relación de facturas adjunta − verificadas y aplicadas financieramente- que deben ser financiadas con remanente de tesorería según dispone el apartado segundo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Para el resto de facturas se dispone para su reconocimiento de consignación presupuestaria en el presupuesto del presente ejercicio, habiéndose efectuado por esta Intervención la correspondiente retención de crédito que permita tal reconocimiento y pago desde el momento en que sean aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 28 de mayo de 2018, la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos según relación de facturas adjuntas y su imputación a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de 2018, con el siguiente resumen por ejercicio e importe:

EJERCICIO	IMPORTE
2014	5.445,00 €
2015	338,80 €
2017	18.664,36 €
TOTAL	24.448,16 €

SEGUNDO.- Condicionar el presente acuerdo a que la modificación presupuestaria 11/2018, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, quede definitivamente aprobada.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

De la misma manera que hace un momento estábamos votando la modificación presupuestaria para hacer pagos, dentro de esos pagos hay una serie de facturas que suman 24.448,16 euros, que es de reconocimiento de deuda sobre facturas impagadas de diferentes años, en 2014, 5.445; 2015, 338,80 euros; y 2017, 18.664,36.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Es la continuación al final del punto anterior, y simplemente es el pago, una vez que se ha dotado de presupuesto. Con lo cual, igual que en el punto anterior, nos vamos a abstener.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Mantenemos lo dicho en el punto anterior, y también mantenemos el sentido del voto.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Yo, sí que me ha llamado la atención, quizá porque no lo había visto en otros reconocimientos extrajudiciales de crédito, pero me ha parecido curiosa la cantidad de botellas de agua que se pagan en la Casa de Cultura, porque he sumado facturas de solo 3-4 meses, y suma más de 900 euros, y sinceramente me parece mucho gasto en botellas de agua. Yo no sé si es lo normal, es lo habitual, o es que ha venido en esta ocasión por algo excepcional, pero realmente me ha parecido mucho dinero en botellas de agua, porque a unos 20 céntimos-25 céntimos la botellita de agua, salen más de 4.000. Entonces, era simplemente una curiosidad.

Sr. Martín Hernando, RAP

Nosotros, en contra de lo que hemos estado haciendo hasta ahora cada vez que venía la factura de García Gallardo al reconocimiento de deudas, en la Comisión de Hacienda nos abstuvimos. Nos abstuvimos, entre otras cosas, porque como ha habido muchos Grupos que cada vez que nosotros planteábamos que la factura de García Gallardo no la íbamos a votar, y que, por tanto, si iba con otras facturas, nosotros no íbamos a aprobar las otras facturas. Desde luego, en esta ocasión, visto que muchos Grupos querían que no se quitase, nosotros no hemos dicho nada, pero, evidentemente, nosotros estamos en la misma tesitura de las veces anteriores. Está la factura de García Gallardo con las demás, y vamos a votar en contra, claro.

Nosotros ya dijimos claramente cuál era nuestro planteamiento con esa factura, y cómo se tenía que pagar. Yo reconozco que lo que se reclama con la factura está hecho, claro que está hecho. Yo no quiero hacer historia, alguno ha empezado a hacerla, y lleva razón. Pero, desde luego, nosotros, en esta tesitura, no nos queda otra que mantener lo que hemos dicho habitualmente: si esta factura iba con las demás, votaríamos en contra, y eso es lo que vamos a hacer.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

En la misma línea de lo que hemos comentado en el anterior punto, no queremos tener que ir a juicio por demandas, ni tener que pagar intereses extra. Así que, como hemos comentado, seguiremos absteniéndonos por esa famosa factura.

21

Sr. Sanz Velázguez, PSOE

Claro, pues, esa factura no nos ha gustado a nadie. Claro, pero está hecha legal. Quiero decir, hubo un acuerdo de la Junta de Gobierno. Otra cosa es que nosotros no compartamos, y ya lo hemos dicho muchas veces, que en otras ocasiones sí que tenía que haber sido el Partido Popular así de ágil a la hora de asumir las otras facturas, cuando otros Grupos somos los que hemos estado gobernando, y se han negado sistemáticamente a apoyar esas decisiones cuando ellos no estaban.

Evidentemente, no nos pudo gustar, ni el hecho en sí, quiero decir, presentar esa demanda; ni a quién le cogieron, ni a qué abogado eligieron. Es evidente, no nos gusta, pero el trabajo está hecho, y repito un poco lo mismo que he dicho en el punto anterior, quiero decir: nosotros creemos que una vez que un trabajo está hecho, se debe pagar. Nos puede gustar o no, pero el trabajo lo ha realizado.

Ni siquiera queremos entrar en el fondo de cuál era el asunto al que iba o no a ir, y seguimos defendiendo lo que he dicho antes: quien tiene que asumir el coste de poder votar a favor de esa factura, y todas las demás, evidentemente, es el Equipo de Gobierno. Por tanto, el Equipo de Gobierno tiene que asumir su responsabilidad. Yo llevo ya muchos Plenos diciéndolo, que tenían que asumir su responsabilidad, viene aquí y, evidentemente, nosotros vamos a hacer como en el punto anterior, nos vamos a abstener, y que sea el Equipo de Gobierno quien asuma el poder pagar esas facturas.

Sra. Secretaria,

A requerimiento de la señora Interventora, se me hace constar que en el acuerdo que va a ser objeto de votación debe constar que el presente acuerdo se condiciona a que la modificación presupuestaria 11/2018, la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, que es la 11/2018, quede definitivamente aprobada.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Simplemente recalcar: nosotros tampoco estamos de acuerdo con esa factura en concreto, de García Gallardo. Pero nosotros nos vamos a abstener por responsabilidad política. O sea, nos abstenemos porque, de no abstenernos, nos enfrentamos a una demanda que esos 5.000 y pico euros se pueden convertir en mucho más dinero, y por responsabilidad política, nos vamos a abstener.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Un poco en la línea de lo que ha comentado el compañero de Izquierda Unida, nosotros no estamos conformes con la decisión por la que se contrató ese servicio, pero somos gestores de dinero público, y tampoco queremos que ese servicio acabe costando a las arcas municipales más dinero del que ya es preciso, con intereses y costas judiciales. Por eso, nosotros nos vamos a abstener.

Sr. Martín Hernando, RAP

Yo no iba a intervenir, pero, a ver, si es que el argumento que han aplicado hoy aquí algunos, lo podrían haber aplicado en otros temas en los que han votado en contra, y ha ocurrido lo mismo. O sea, me parece muy bien, pero aplíquense el cuento en todo.



Sra. Alcaldesa,

Sometemos a votación el punto número 8 del orden del día, que es el reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018, expediente número 993/2018.

.....

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 7 votos a favor (7 PP) 2 votos en contra del RAP, y 10 abstenciones de (1 UPYD, 1 IU-EQUO, 2 SSPA y 2 C'S, 4 PSOE), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

9.- EXPTE. NÚM. 1773/2017. PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. RECTIFICACION DE ERRORES.

Con fecha 11/05/2018 al número RGE 3543/2018 ha sido presentado recurso de reposición por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aranda de Duero contra el acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno de 18/04/2018 por el que se acordó rectificar el error detectado en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto General. Según el acta de dicha sesión, aprobada por unanimidad con fecha 26/04/2018, fue adoptado en los siguientes términos:

"Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 10 votos a favor (7 del PP, 2 del RAP y 1 UPyD) y 10 abstenciones (5 del PSOE, 1 de Sí se Puede Aranda, 2 de Ciudadanos-Aranda de Duero (C´s) y 2 de IU-Equo), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados"

El citado recurso se interpone contra la modificación de las cuantías asignadas a unas determinadas asociaciones en el anexo de las Subvenciones Nominativas considerando que se trata no de una corrección de errores sino de una auténtica modificación al presupuesto inicialmente aprobado.

Visto el informe de la Secretaría General de 26/05/2018 en el que se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Dispone el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición <u>ante el mismo órgano que los hubiera dictado</u> o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.»

Así pues, el recurso de reposición sólo puede interponerse frente a los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa, y no frente a las disposiciones de carácter general, como Reglamentos, Ordenanzas o el Presupuesto municipal.

Y además el artículo 112.3 de esta Ley indica expresamente que frente a las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa.

TERCERA.- Por otro lado, cabe indicar que frente a la aprobación inicial del presupuesto no cabe la interposición de recurso alguno, sino que el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que frente a la misma los interesados podrán presentar alegaciones a dicho presupuesto.

Y el artículo 171 de este mismo texto legal indica que frente a la aprobación definitiva del presupuesto municipal sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

CUARTA.- Si bien el acuerdo que se impugna versa sobre una corrección de errores al presupuesto municipal es posible efectuar la misma consideración jurídica respecto del régimen de recursos señalado.

QUINTA.- No obstante lo anterior, cabe señalar que el artículo 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) determina lo siguiente:

- «1. Junto a los sujetos Legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento Jurídico:
- a) La Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, en los casos y términos previstos en este Capítulo.
- b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.»

Y en el mismo sentido, el artículo 209 del ROF dispone que:

- «1. Contra los actos y acuerdos de las entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición o reclamación previa en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.
- 2. Junto a los sujetos Legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento Jurídico los



miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.»

Estos preceptos lo que hacen es establecer una Legitimación para la impugnación tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa de los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales, entendiendo que sólo los Concejales que hayan votado en contra de la adopción de los mismos, tienen legitimación activa para recurrirlos.

Al haberse abstenido los miembros del Grupo Municipal Socialista, en la votación de la aprobación de la corrección de errores al presupuesto municipal, no resultan legitimados para impugnar dicho acuerdo Plenario.

SEXTA.- En cuanto a la consideración del órgano competente para la inadmisión a trámite de este recurso de reposición cabe indicar que el Pleno es el órgano competente para la aprobación del presupuesto municipal y de sus posibiles correcciones. Pues bien, como el recurso de reposición se interpone ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, tal y como señala el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, en este caso es el Pleno el órgano competente para inadmitirlo a trámite por improcedente, no siendo competencia de la Alcaldía-Presidencia.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de 28 de mayo de 2018, la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición planteado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Mar Alcalde Golás, contra el acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno de fecha 18/04/2018, por el que se acordaba la rectificación del presupuesto municipal en el anexo nominativo de subvenciones, de conformidad a las consideraciones jurídicas contenidas en el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 23/05/2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Este punto, estamos hablando de un recurso de reposición presentado por el Partido Socialista, en relación a una corrección de errores que se dio en el Pleno anterior. Sí que cabe destacar un poco el tema de las votaciones. No hubo votos en contra del Partido Socialista, tal y como indica el artículo, y así lo dice el informe jurídico, el artículo 63.1 de las Bases Reguladoras de Régimen Local, del 2 de abril del año '85, solo podrán estar legitimados para poner recursos de reposición, los miembros de las corporaciones, entre otros, en su punto número B, miembros de corporaciones que hubieran

votado en contra de tales actos y acuerdos; y en el artículo 209 del ROF también dispone, en su punto número 2, exactamente lo mismo, que el ordenamiento jurídico indica que los miembros de las corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos, son los que estuvieran capacitados para poder presentar este recurso de reposición.

Sr. Martín Hernando, RAP

Solo para decir que estamos de acuerdo con el informe y, por tanto, votaremos en consecuencia, y lo que sí que me ha sorprendido es que se presentase el recurso cuando no se votó en contra. Pero, bueno, cada uno sabrá.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Claro, es evidente, hasta ahí llegamos. Quiero decir, sabemos que, para poder presentar un recurso de reposición a un acuerdo del Pleno, hay que votar en contra, lo sabemos, y en el momento en que nosotros presentamos este recurso de reposición, porque lo hablamos justo en el mismo momento en que acabó el Pleno, que lo íbamos a presentar, sabíamos que, evidentemente, si entrábamos en las formas, en el que solamente se puede presentar los recursos votando que no.

Evidentemente, no votamos que no porque no quisimos. O sea, eso es lo primero que tenemos que decir. Quiero decir, si hubiese venido esa propuesta, nosotros hubiésemos votado que sí. Incluso hoy lo hemos hecho. Es el mismo caso. El punto número 6 que hoy hemos aprobado la mayoría de modificaciones, de convenios, donde en el Pleno se aprobó una cosa, y ahora queremos meter a dos más, es lo mismo.

Había una asociación que ya no estaba, y había que decirle que no le correspondía nada, y había otra asociación que por el motivo que fuera, no se había incluido. Eso sigue siendo una modificación presupuestaria. Ese ha sido el punto sexto. En el punto sexto que hemos tratado hoy, hemos hecho eso. Hemos metido a dos asociaciones que no estaban. Hemos modificado la partida correspondiente, y viene aquí la partida. En el otro Pleno hicimos exactamente lo mismo: modificamos la partida correspondiente. Claro.

Quiero decir: si nosotros, nuestra intención, en ningún momento es paralizar nada. Ya se encargaron algunos de llamar a la asociación que entraba nueva, en ese error, para decirle que el Partido Socialista estaba en contra de que les diésemos ese convenio o subvención. No es verdad, no estamos en contra, si lo hemos demostrado hoy, si hemos votado a favor. ¿Cómo vamos a estar en contra de que se les dé?

Nosotros, solamente quisimos hacer ver al resto del Pleno que, cuando en una partida, y algunos lo sabéis mejor que yo, cuando una partida que ha sido aprobada, se modifica, es una modificación presupuestaria, no hay ningún error. O sea, no hay errores. Los errores son: si he puesto una cosa con B, y era con V, o si me he olvidado un acento, me he comido una palabra. Eso es un error.

Cuando unas subvenciones o convenios son X dinero, y viene detallado a quién se las va a dar, y luego propones que a una de esas asociaciones no se lo das, y metes a una nueva, y la cantidad global varía, es una modificación.



Evidentemente, nosotros sabíamos que, si íbamos a la forma, se nos iba a decir lo que pone. Si no tenemos nada que objetar a este informe. Claro, si yo entiendo que la señora Secretaria, es lo normal. Ella coge el Reglamento, y yo no la voy a acusar de nada. Quiero decir, es normal. Coge el Reglamento, y dice: "no se puede, porque tal". Pero yo sí que creía que, por parte de los políticos, porque nosotros, cuando hacemos la mayoría de las cosas, la mayoría de los recursos, es política. A pesar de que algunos de los que estamos aquí sentados, siempre decimos: "es que no somos políticos", sí que lo somos. Somos políticos, porque estamos aquí sentados, nos hemos presentado por unos partidos políticos, y venimos aquí a ejercer política, y nosotros, lo que esperábamos con ese recurso, era hacer política, nada más, sin entrar en el detalle de la legalidad.

De hecho, fíjate si soy ingenuo, que, cuando vi el orden del día, por primera vez, de la Comisión de Hacienda que hubo el lunes pasado, cuando ponía "modificación presupuestaria" para cambiar unas subvenciones, unos convenios, la que hemos aprobado en el punto sexto, pensaba que era esto, fíjate. Si llegué hasta a creer que me daban la razón, que dijeron: "bueno, mira, que sí, que es una modificación. Vamos a llevarlo a la Comisión de Hacienda del lunes, lo llevamos al Pleno del jueves", y no, claro, evidentemente no. Era lo de Cultura que hemos aprobado hace un momento.

Por tanto, no tenemos nada que decir en el informe que se ha hecho. Evidentemente, no vamos a votarlo a favor, porque no lo compartimos. No compartimos, no el hecho del informe, sino el espíritu, porque se ve que todos los que estáis aquí sentados, nos estáis dando la razón. Sabéis que fue una modificación presupuestaria. Estoy seguro de que la Intervención municipal cree que fue una modificación presupuestaria. Estoy seguro de que la Secretaría general cree que fue una modificación presupuestaria, y todos compartimos lo mismo.

Se quiso hacer rápido, pensando que nadie iba a decir nada: "nos hemos equivocado", "a este no le hemos metido", "le metemos ahí", "decimos que nos equivocamos y que era un error", y nada más lejos de nuestra intención, el intentar que a esa asociación no se le diera nada, al revés. Por tanto, seguimos creyendo que era una modificación.

Las formas, ya lo sabíamos. Llevo muchos años aquí como para, a estas alturas, no saber que solamente puedo presentar un recurso de reposición contra algo que he votado en contra. A estas alturas, todavía lo sé, igual que cuando se me achaca que cuando presentamos los presupuestos tenemos que decir de qué partida se ponen y en qué partida se quitan, también llego hasta ahí.

Quiero decir, no era el portavoz de Hacienda, pero sí que era miembro de esa comisión, era vocal y sabía, aunque solamente fuera por la de veces que nos daba la tabarra hablando de Hacienda, quien lo llevaba en aquellos momentos, sí que sabemos cómo funciona más o menos el sistema de Hacienda.

Por tanto, no vamos a entrar en el tema del fondo. La Secretaria ha hecho su informe, y no tengo nada que decir, pero estoy convencido que, en la forma, evidentemente, sí, en el fondo sí, creo que llevamos razón. No vamos a seguir con más recursos, porque el que sí que tendríamos es el del juzgado, ese sí que lo tenemos. Pero no, no lo vamos a hacer. No vamos a entrar en esas historias.

Simple y llanamente, nosotros queríamos que se intentara aceptar que todos estábamos convencidos de lo que era, que no era ningún error, y nada más. No se ha hecho, sigue así, que siga adelante, y que se les pague a las asociaciones lo que se les tiene que dar.

Sr. Berzosa Peña, PP

Simplemente una matización para que quede claro en el acta, no por otra razón. No es exactamente lo mismo que el punto 6, puesto que el punto 6, la modificación es cambiar dinero de capítulo 2 a capítulo 4, y la corrección de errores que había era dentro del propio capítulo 4, simplemente por que conste en acta.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Nosotros no vamos a entrar en el fondo, por eso no he intervenido la primera vez. Simplemente es dar curso a un recurso de reposición. El informe es claro, de inadmisión, con lo cual, nosotros no vamos a entrar en el fondo de lo que se está tratando. Simplemente dar curso al recurso de reposición, con lo cual, nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Nosotros, para que DISFAR pueda disponer de una subvención que necesitan y que es de justicia darles, vamos a votar con los informes.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Nosotros nos vamos a abstener, porque lo que se pide está bien, es justo, pero claro, hay que ajustarse a las normas.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Es evidente, vamos a ver, yo no he querido mencionar a la asociación, pero nosotros también estamos de acuerdo que a DISFAR se le dé. Lo que nosotros hemos criticado es por qué a DISFAR no se le metió cuando se le tenía que haber metido en el anexo de subvenciones, nada más. Que nosotros también queríamos, y seguimos queriendo que a DISFAR se le dé el dinero, y eso no lo hemos cuestionado en ningún momento.

De hecho, lo que se tenía que haber producido es haber incluido el dinero que se le da a DISFAR, en el anexo de subvenciones. Si era tan sencillo como haberlo hecho bien. Nosotros, ahí no vamos a tener la más mínima duda, no queremos que quede aquí esa duda de que si... No, no. Que se le dé a DISFAR, y a todos los que les corresponda, y ojalá, en vez de haberle dado el dinero que le dieron, le hubieran dado los 10.000 que tenían preparados para el otro, para la otra asociación, y así no habrían modificado lo que era la partida general. Por tanto, nosotros no tenemos ninguna duda de que DISFAR se lo merece, al igual que todas las asociaciones que lo tienen. Era un poco la forma.

Sí que me sorprende que todos los demás Concejales dicen que el informe... Sí, vale, pero me hubiera gustado que alguien hubiera entrado en el fondo de si llevábamos o no razón en el hecho de que tenía que haber sido una modificación presupuestaria, en lugar de una corrección de errores.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto número 9, expediente número 1773/2018, presupuesto ejercicio de 2018, rectificación de errores.

.____



Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 13 votos a favor (7 PP, 1 UPYD, 2 IU-EQUO, 1 RAP y 2 C'S) y 6 abstenciones de (2 SSPA, 4 PSOE), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

10.- EXPTE. 804/2018. REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICIA LOCAL.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento de segunda actividad de la Policía Local.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 26 de abril de 2018, y en el se indicaba que no era precisa la consulta pública, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento de segunda actividad de la Policía Local, en el que se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta a la mesa general de negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda realizado el día 20 de abril de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2018, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal se propone al Pleno la adopción del siguiente, el Presidente de la Comisión tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda actividad en los siguientes términos:

REGLAMENTO DESEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones que por mandato constitucional la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su art. 53 atribuye a los integrantes de las Policías Locales, son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, aptitudes que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

La Ley orgánica 2/1986, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en su art. 39 señala con precisión cuales son las facultades concretas de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de las Policías Locales. Igualmente, el art. 52 de la mencionada Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prevé la posibilidad de que por parte de las Comunidades Autónomas se puedan aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales sobre régimen estatutario.

La segunda actividad se encuentra específicamente regulada por la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en la Ley 10/2014de 22 de diciembre Plaza Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero. Tel. 947 500 100. Fax 947 504 706.

de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del principio de autonomía Local recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios reglamentos.

Este reglamento también tiene como objetivo la prevención de riesgos laborales y, por tanto, el respeto a la normativa aplicable en esta materia.

El presente Reglamento de Segunda Actividad pretende hacer compatible los derechos del personal funcionario de la Policía Local de Aranda de Duero con los intereses generales de la organización, mediante la reasignación de efectivos del personal afectados a otros destinos acordes a su categoría profesional, en el que pueda desempeñar sus funciones profesionales adecuadamente, incrementando con ello, la eficacia de los servicios municipales.

En consecuencia, se determinan mediante el presente Reglamento los procedimientos de iniciación, valoración, dictamen y resolución por el órgano municipal competente del pase a segunda actividad.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Términos y condiciones.

Artículo 3. Causas

Artículo 4. Competencia para resolver.

Artículo 5. Ascensos/movilidad.

Artículo 6. Procedencia.

Artículo 7. Mejoras.

Artículo 8. Puestos.

Artículo 9. Variaciones retributivas.

Artículo 10. Régimen disciplinario/incompatibilidades.

Artículo 11. Formación

CAPÍTULO II.- PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD POR RAZÓN DE EDAD

Artículo 12. Por razón de edad.

CAPÍTULO III.- PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD POR INSUFICIENCIA DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS

Artículo 13. Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas

CAPÍTULO IV.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 14. Con destino



Artículo 15. Expectativa de destino.

CAPÍTULO V.- ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL Y REINGRESO

Artículo 16. Adscripción provisional (apto para el servicio activo con restricciones)

Artículo 17. Reingreso a la situación de servicio activo desde la segunda actividad.

ANEXO I

NORMATIVA: El capítulo IV, art. 35, de la ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y art. 35bis introducido por el apartado cuarto de la Disposición final quinta de la Ley 10/2014 de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, y art. 35ter. Introducido por el apartado Cinco de la Disposición final quinta de la Ley 10/2014 de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León. Así como el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueba las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el servicio.

Artículo 2. Términos y condiciones.

A la situación de segunda actividad se incorporarán los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 3. Causas

Las causas por las que se podrá pasar a la segunda actividad serán las siguientes:

- a) Cumplimiento de las edades que se determinan para cada escala en la normativa vigente.
- b) Insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

Artículo 4. Competencia para resolver.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para resolver de oficio o a instancia del interesado los expedientes relativos a la segunda actividad.

Artículo 5. Ascensos/movilidad

Los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni a vacantes por movilidad dentro del Cuerpo de la Policía Local. No obstante, aquellos funcionarios que, estando en situación de activo perteneciente a la escala básica, estuvieran realizando en el momento de realizarse la circunstancia para el pase a la segunda actividad las pruebas correspondientes para acceder a la escala técnica, se les pospondrá el pase a la segunda actividad hasta la finalización de

las mismas, pasando a la segunda actividad a la edad establecida en la escala en que se encuentre en cada momento.

Artículo 6. Procedencia

Únicamente procederá la declaración de la segunda actividad desde la situación de servicio activo, en cuyo caso, el puesto de trabajo de policía pasará a estar vacante y el funcionario que pase a segunda actividad ocupará la plaza que se le asigne..

Artículo 7. Mejoras

Durante la permanencia en situación de segunda actividad, los funcionarios gozarán de las mismas mejoras de carácter social y económico que vienen regulando en el pacto/acuerdo, siempre que dichas mejoras no estén vinculadas a objetivos concretos de prestación de servicio en activo.

Artículo 8. Puestos.

El Ayuntamiento determinará anualmente el catálogo y número de los puestos de segunda actividad que serán ocupados por los miembros de la Policía Local. Toda plaza de segunda actividad que sea cubierta por un policía Local, generará vacante en dicho servicio de policía.

En la primera Comisión de Personal que se celebre a partir del mes de octubre de cada año, se dará a conocer las solicitudes presentadas. Corresponderá a la Mesa Sectorial de la Policía la mediación en el caso de existencia de discrepancias entre las funciones asignadas a alguna de las personas en segunda actividad, teniendo en cuenta la antigüedad (trienios) y en caso de igualdad el orden de nombramiento de Policía Local. El personal en segunda actividad podrá desarrollar, en función de las necesidades del servicio en cada momento, todas las funciones especificadas en el puesto tipo. No obstante, se intentará adecuar las funciones a realizar en cada momento y a las capacidades psicofísicas de las personas.

Asimismo procederá la revisión del puesto tipo y las funciones inherentes al mismo con la Mesa de Negociación del Ayuntamiento.

En el caso de que un funcionario sea declarado en segunda actividad por razones psicofísicas, se le asignará un puesto provisional de segunda actividad, procediéndose a modificar la Relación de Puestos de Trabajo, a la mayor brevedad posible, transformándose su puesto a policía de segunda actividad.

Artículo 9. Variaciones retributivas.

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 14 y 15 de este Reglamento, cualquier variación de las retribuciones del personal de la policía Local en activo originará la misma variación en las retribuciones correspondientes al personal en situación de segunda actividad de la misma antigüedad y categoría. Para que en todo momento representen las cuantías señaladas en los artículos citados, siempre que las mismas no estén vinculadas a objetivos concretos de prestación de servicio activo.

Artículo 10. Régimen disciplinario/incompatibilidades.

Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico **régimen disciplinario** y de incompatibilidad que los funcionarios de policía en servicio activo.



Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos al régimen general disciplinario y de **incompatibilidad** de la función pública

Artículo 11. Formación

Las partes firmantes del presente reglamento entienden que la situación de segunda actividad no debe realizarse mediante actuaciones improvisadas, se realizará mediante una oportuna planificación, es por ello que se considera esencial el diseño de acciones formativas a realizar durante la vida en activo tendentes a mejorar los conocimientos generales de la policía y, en especial, a potenciar y optimizar los puestos en segunda actividad.

Anualmente se diseñará un plan de formación que, con independencia de la formación general de la policía, desarrollará una formación continuada, pensada o destinada al momento en que los policías pasen a la segunda actividad.

CAPÍTULO II.- PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD POR RAZÓN DE EDAD

Artículo 12. Por razón de edad

 El pase a la segunda actividad por cumplimiento de edad podrá solicitarse por el interesado a partir de que se cumpla la edad fijada en la normativa vigente, según la escala a la que pertenezca el funcionario, siempre que se haya permanecido en situación de activo y prestando servicios, como mínimo, los cinco años inmediatamente anteriores a la petición.

2. Procedimiento:

La persona interesada, deberá formular con nueve meses de antelación antes de cumplir la edad indicada, la correspondiente solicitud dirigida a la Alcaldía. Una vez cumplida la edad se podrá solicitar cuando lo considere conveniente el interesado.

Las solicitudes se resolverán en un plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud por la persona interesada junto con la documentación complementaria.

La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efectos estimatorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CAPÍTULO III.- PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD POR INSUFICIENCIA DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS

Artículo 13. Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas

- 1. Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la exigencia de las edades determinadas en la legislación vigente, los funcionarios de los cuerpos de Policía Local que sufran disminución de las condiciones físicas o psíquicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados siguientes, siempre y cuando la disminución de dichas aptitudes no sean causa de incapacidad permanente.
- 2. La evaluación de la disminución se realizará, de oficio o a instancia del interesado, por los servicios médicos municipales o, en caso de no existir, por facultativos designados por el Ayuntamiento. A petición del interesado, la evaluación se realizará por un tribunal médico compuesto por tres facultativos, uno a propuesta de la

consejería competente en materia de sanidad, otro a propuesta del Ayuntamiento y el tercero a propuesta del interesado.

- 3. El dictamen médico emitido a que se refiere el apartado anterior se elevará al órgano municipal competente, que resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la recepción del dictamen médico. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca resolución expresa, en los expedientes iniciados a instancia del interesado, se entenderá desestimada la declaración de segunda actividad por disminución de aptitudes físicas o psíquicas.
- **4.** Podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, el reingreso en el servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen médico, emitido en las mismas condiciones y procedimiento determinados en los apartados anteriores.

CAPÍTULO IV.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 14. Destino.

- 1. Como norma general los miembros de los Cuerpos de Policía Local desarrollarán la segunda actividad prestando servicios, mediante el desempeño de otras funciones de acuerdo con su categoría. En todo caso, estos destinos se corresponderán con la categoría profesional y el nivel administrativo que tenga el funcionario policial en el momento de su pase a la segunda actividad, debiendo ser similares características los que guarden semejanza en su forma de provisión y retribuciones respecto del que se venía desempeñando con carácter definitivo.
- La segunda actividad podrá realizarse en puestos de trabajo de la propia corporación de igual o similar categoría y nivel al de procedencia, atendiendo en su caso a las condiciones de incapacidad del interesado, si las hubiera, y siendo de manera preferencia el servicio de Policía Local.
- 3. Los policías en segunda actividad no realizarán turno de noche, ni servicios que comporten peligro o riesgo previsible, así como no efectuarán servicio en días festivos, salvo en situaciones que lo requieran y que serán determinados por la Alcaldía-Presidencia, de forma motivada.
- 4. Transcurrido un año de desempeño del puesto de trabajo de segunda actividad, podrá el funcionario pedir su traslado a otro de los puestos ofertados.

Se realizarán en servicios de competencia municipal y podrán consistir, dependiendo de la formación y capacitación del policía, en (ver anexo II-puesto tipo).

Catálogo:

 Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente un catálogo de puestos de trabajo vacantes susceptibles de ser cubiertos por Policías Locales en segunda actividad, con las condiciones y requisitos previstos en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 35.3 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.



2. El catálogo de puestos de trabajo al que se refiere el párrafo anterior podrá incluir asimismo destinos de segunda actividad consistentes en desempeño de funciones de vigilancia y control en los edificios públicos dependientes de la administración regional previo convenio al efecto suscrito entre la Corporación Local y la Junta de Castilla y León.

<u>Retribuciones</u>: Durante la permanencia del funcionario en la segunda actividad con destino percibirá:

- a) Las retribuciones básicas correspondientes a su categoría incluidas las que correspondan a trienios, que continuarán actualizándose en dicha situación.
- b) Las retribuciones complementarias correspondientes actualizándose al puesto que venía desempeñando con anterioridad al pase a la segunda actividad.
- c) Asimismo percibirán las mejoras que se produzcan a consecuencia de pactos, acuerdo y otros, para el resto del personal municipal del Ayuntamiento en activo, siempre que dichas mejoras no estén vinculadas a objetivos concretos de prestación de servicio en activo.

<u>Uniformidad</u>: El servicio a prestar en segunda actividad podrá realizarse con o sin uniforme reglamentario, dependiendo de la tarea o servicio a prestar. La regla general será la de vestir uniforme, siempre y cuando la actividad a realizar sea dentro del servicio de Policía Local o lo requiera expresamente.

<u>Ausencias temporales:</u> Las ausencias temporales que puedan originarse en los puestos asignados en segunda actividad (vacaciones, bajas, permisos, licencias, etc.) se cubrirán, si el servicio lo requiere, mientras continúe dicha situación eventual, de forma rotativa, empezando por los policías que presten servicios en puestos de segunda actividad; preferentemente los que coincidan con la jornada laboral de la citada ausencia a cubrir, todo ello con la finalidad de no afectar y/o alterar el dispositivo diario de servicio operativo en activo.

Artículo 15. Expectativa de destino.

En los supuestos en los que no exista puesto vacante de segunda actividad en la relación de puestos de trabajo, el interesado permanecerá en situación de servicio activo en expectativa de destino hasta su adscripción a un nuevo puesto de trabajo.

El periodo máximo, improrrogable, de duración de la situación de expectativa de destino será de un año.

CAPÍTULO V.- ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL Y REINGRESO

Artículo 16. Adscripción provisional (apto para el servicio activo con restricciones)

Si la limitación de las aptitudes psicofísicas no se considera permanente por estimarse una duración inferior a un año, la adscripción a un puesto de segunda actividad tendrá carácter temporal, y en el informe médico y en la resolución deberá indicarse esta situación concretando periodo, relacionando cuales son las funciones a que se refiere la limitación y cuáles son las propias del puesto de activo que sí puede desempeñar, con una estimación del tiempo durante el cual prestará funciones de las reservadas a segunda actividad transcurrido el cual se realizará reconocimiento médico y se emitirá nuevo informe.

Artículo 17. Reingreso a la situación de servicio activo desde la segunda actividad.

- a) Cuando fuese declarada por razones de incapacidad psíquica o física: cuando se demuestre fehacientemente la total recuperación del funcionario, previo dictamen favorable del tribunal médico al que se refiere el capítulo III del presente reglamento.
- b) Cuando se concediera por razón de edad: a solicitud del interesado y previo informe de la jefatura, el servicio médico y dando conocimiento a la mesa de negociación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Anualmente los agentes que desempeñen la segunda actividad cambiaran el puesto desempeñado por otro de los reflejados en el catálogo como puestos de segunda actividad, salvo acuerdo en sentido contrario, entre los agentes adscritos a la segunda actividad.

ANEXO I

PUESTO TIPO DE POLICÍA LOCAL EN SEGUNDA ACTIVIDAD

	,
FUNCION 1	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUADANO
	Atender al ciudadano que demanda información relacionada con la organización del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la seguridad y/o con cualquier otra a la que tenga acceso. (personal y telefónica).
FUNCIÓN 2	SOPORTE ADMINISTRATIVO A LA FUNCIÓN POLICIAL
	Inspeccionar el cumplimiento del marco normativo, incluidas las ordenanzas y disposiciones municipales, así como denunciar y/o instruir y emitir informes de dichos incumplimientos.
	Cumplimenta y realiza el seguimiento de los expedientes tramitados en el departamento.
	Cumplimenta y realiza el seguimiento de los informes propios de la función policial.
	Control y mantenimiento de materiales asignados a la Policía Local y realiza balance trimestral de los mismos.
	Cumplimenta y realiza el seguimiento de los documentos administrativos propios de la gestión interna de la Policía Local Inclusive con apoyo de sistemas informáticos.
	Controla e informa usos prohibidos en el medio natural, como aprovechamientos forestales ilegales, vertidos incontrolados, contaminación de aguas, extracción de áridos no autorizados o cacería ilegal.
	Efectúa actuaciones preventivas en materia de medio ambiente de acuerdo con las ordenanzas municipales y la normativa vigente del ámbito de actuación.
	Automoción Tarea de control y mantenimiento del parque móvil.
	Control y gestión de objetos perdidos.
FUNCIÓN 3	CONTROL POLICIAL DE ACCESOS A EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES



	Vigilancia de edificios e instalaciones municipales.
	Supervisa y custodia el acceso a los edificios, instalaciones y dependencias municipales.
	Control de llaves y radioteléfono.
	Vigilancia de armeros y ronda
FUNCIÓN 4	COMUNICACIONES CONTROL Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, ETC.
	Primera atención al público si es necesaria.
	Controla y coordina las comunicaciones en la base central de servicios de urgencia y seguridad.
	Confecciona el parte general de novedades en su turno.
	Controla y gestiona el sistema de cámaras, video vigilancia.
FUNCIÓN 5	APOYO AL TRABAJO POLICIAL EN UNIÓN DE OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES: ACCIÓN SOCIAL, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS.
FUNCIÓN 6	EDUCACIÓN VÍAL, TANTO AL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL COMO A OTROS CENTROS EDUCATIVOS.
FUNCIÓN 7	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
	Colabora en la gestión y el mantenimiento de los Planes Territoriales y Sectoriales de Emergencia del municipio.
	Colabora en el desarrollo de las funciones encomendadas por la comisión municipal de seguridad en edificios públicos.
	Colabora en las funciones administrativas que puedan derivarse de la gestión de la Junta General de Seguridad.
	Colabora en la gestión documental e inspecciones necesarias para el desarrollo de la normativa preventiva de riesgos laborales en dependencias e instalaciones municipales, con el fin de buscar la mayor seguridad de instalaciones, medios y procesos de trabajo para los empleados públicos y la ciudadanía.
	Colabora en la gestión documental que pueda derivarse del voluntariado de protección civil.
FUNCIÓN 8	FORMACIÓN
	Gestiona acciones formativas inherentes a la plantilla de la policía Local.
	Gestiona y/o imparte acciones formativas destinadas al desempeño del puesto de policía de segunda actividad.
FUNCIÓN 9	OFICINAS EN GENERAL, APOYO OPERATIVO
FUNCIÓN 10	CUALQUIER FUNCIÓN DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA POLICÍA LOCAL QUE NO REQUIERA UN ESPECIAL ESTADO FÍSICO, PELIGROSIDAD O TRABAJO EN PERIODO NOCTURNO Y FESTIVO.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección https://arandadeduero.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Bueno, tal y como viene marcado en la ley vigente, aprobada en la última aprobación del año 2014, los policías a partir de 60 años pueden entrar en lo que es la segunda actividad, y esto es un asunto que se ha estado más de un año negociando, tanto en mesas sectoriales de Policía, como en mesas de negociación de funcionarios.

Yo, sobre todo, agradecer, tanto a SCPME como a UGT, Comisiones Obreras y USO, que son los miembros que están en la Mesa de negociación, su participación activa y la modificación en las consideraciones que han estimado oportuno para poderlo sacar adelante. Era una demanda, desde hace tiempo, de los propios policías, y también agradecer al Partido Socialista, esas modificaciones que hubo en la Mesa de negociación, y que no se trasladaron algunas de ellas al documento, que, en la propia comisión, desde el Partido Socialista se pidió que se tuviera en cuenta para que se incluyeran, que no tuviéramos el error.

Lo que permite la segunda actividad, básicamente, es que los policías que pasan a segunda actividad pueden optar voluntariamente a este punto de su vida profesional, y pueden ocupar otra serie de plazas, sobre un listado que está dentro del propio acuerdo, como son: atención e información al ciudadano, soporte administrativo a la función policial, como es la inspección del cumplimiento en el marco normativo y ordenanzas y disposiciones municipales, también el control policial de accesos a edificios públicos e instalaciones, comunicaciones, control y gestión de sistemas de videovigilancia, etcétera; apoyo al trabajo de la Policía, en unión de otros departamentos municipales; educación vial, seguridad y prevención; formación para oficiales que entran nuevos en el cuerpo; o cualquier función similar de estas características, inherentes a la Policía Local.



Una vez que un policía entra en segunda actividad, esto genera la plaza vacante dentro del cuerpo de Policía, y nos permite la ley actual, poder cubrir esta plaza con un policía de nueva creación, que entre al cuerpo nuevo. De esta manera, nos permite que, en unos años, que sí que es verdad que va a haber varios policías que van a causar baja activa como Policía Local, y van a pasar a la segunda actividad casi seguro, poder contratar a otros policías que cubran esa plaza, y cubrir funciones y aumentar la plantilla, también, de esta manera.

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad que nosotros estamos de acuerdo con este Reglamento, pero sí nos preocupa la situación que tienen los cuerpos de seguridad, la Policía Local en este momento, y la que se va a producir cuando empiecen a solicitarnos la segunda actividad, con lo cual, hay que ser ágiles, y eso es lo que vamos a pedir desde este Grupo, que seamos ágiles, después para cubrir todas las plazas, para que la situación en la que se encuentre la Policía Local sea la más adecuada.

Nos hemos encontrado en situaciones como las que tenemos ahora, donde la falta de efectivos y la falta de medios está llevando a que no puedan realizar el trabajo de una manera muy efectiva, con lo cual vamos a aprobar este Reglamento, pero sí le pedimos al Concejal que tenga en cuenta lo que le estamos pidiendo ahora mismo desde este Grupo.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Nosotros entendemos que hay que regular la segunda actividad de alguna manera. Esto no es algo nuevo. O sea, la segunda actividad ya se estaba aplicando, pero sin ningún tipo de regulación, porque cuando ha intervenido el portavoz del Equipo de Gobierno, parece que esto era como una novedad que no se estaba haciendo, pero la realidad es que ya se estaba aplicando, lo que pasa que sin regular.

Entendemos que esto tiene que estar regulado de alguna manera, pero nos parece que el documento, hay ciertos puntos que quedan redactados de una manera un poco farragosa, y en los que no quedan muy claros algunos aspectos. Por lo tanto, desde Izquierda Unida hemos optado por la abstención.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Ya estuvimos en la Comisión de Hacienda, estuvimos todos los compañeros repasando el Reglamento, que como bien ha dicho el compañero de Izquierda Unida, es novedoso el hecho de que haya un Reglamento, no novedoso el hecho de que haya policías que se dediquen a segunda actividad.

Lo cierto es que, a pesar de que lleva años habiendo policías en segunda actividad, sí que es cierto que la edad media de la plantilla de la policía municipal de Aranda de Duero es bastante alta. No lo era tanto hace unos años. Entonces, en previsión, imagino, de que, efectivamente, bastantes de los agentes que están ahora en activo puedan pasar a segunda actividad, es por lo que ha surgido la necesidad de la elaboración del Reglamento.

Lo estuvimos viendo en la Comisión de Hacienda. A nosotros nos parece adecuado, y vamos a votar a favor.

Sr. Ortega Morgado, RAP

Yo creo que no hace falta que tengamos una actividad. Dentro de si la noticia no es errónea, con 59 años, desde la semana pasada que ustedes han aprobado, se ha aprobado en el Congreso de los Diputados, se pueden jubilar, no van a pasar a segunda actividad.

En Aranda de Duero hay 30 policías Locales, 6 de baja. Tendría que haber 50, nos faltan 20 desde hace muchos años. Ustedes gobiernan desde hace 8, han tenido presupuestos aprobados, otros gobernamos sin presupuestos, y las consecuencias son que dentro de 4 años o 5, no va a haber Policía Local, no va a haber.

Venimos aquí a aprobar ordenanzas, venimos a aprobar muchas cosas, pero nadie las va a poder hacer cumplir.

Están sucediendo cosas en Policía Local, extremadamente graves, y no sé si se está tomando cartas en el asunto, porque al final nos tenemos que enfadar para que compren chalecos de protección, para que compren coches, para que vayan a cogerlos al concesionario, para que se puedan hacer la foto, si no pasa nada. Para que ustedes puedan decir que van a invertir 400.000 euros en una Comisaría de Policía Local, pero la verdad es que se hace porque es una exigencia de mi partido. Que no pasa nada, porque esto no es una cuestión de medallas. Para nosotros, lo importante es la seguridad en la ciudad que vivimos.

Es verdad que pueden decir: "la culpa la tenemos todos". Sí, es verdad que parte de culpa la tendremos. Hasta los sindicatos tienen su parte de culpa, pero ustedes llevan ocho años, y ustedes, en los ocho años de Gobierno, van a tener que dar explicaciones a la ciudadanía, de muchas cosas que están sucediendo, y ustedes han tenido cancha, confianza, presupuestos, que a los demás nos han costado críticas, muchas críticas, y tomar decisiones duras y difíciles, pero ahora es el momento de que estos, que hemos tenido que tomar decisiones difíciles y duras, ahora es cuando nosotros vamos a exigir, porque nos vemos en el derecho de exigir el trabajo que ustedes no han hecho, y en Policía Local hay un problema muy, muy grave.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Nosotros estamos de acuerdo con el Reglamento. La segunda actividad, como bien han comentado, ya se viene haciendo desde hace mucho tiempo, y simplemente es que haya un Reglamento al respecto. Con lo cual, nos parece bien, y creemos que tendría que haberse aprobado hace ya tiempo. Así es que lo vamos a votar a favor.

Sra. Lozano Martín, PSOE

Nosotros queremos comentar al respecto, en cuanto al Reglamento de segunda actividad, que es una modalidad de situación administrativa, de servicio activo de los funcionarios de los cuerpos de Policía Local, por la que se pretende garantizar que esos servicios que prestan sean desarrollados por los funcionarios que cuenten con la adecuada capacidad.

Por tanto, no es una concesión gratuita, sino es un derecho legalmente reconocido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con carácter general, y de forma específica, a los Policías Locales de nuestra comunidad, a través de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Así nos encontramos con situaciones como la que nos ocupa, que debido al paso del tiempo, o por pérdida de las condiciones físicas o psíquicas necesarias para el desempeño de sus funciones, los



agentes pierden esa adecuada capacidad anteriormente mencionada, siendo necesario regular su actividad y crear los destinos adecuados a la nueva situación, cuestión que se aborda desde los parámetros legalmente establecidos en dicho Reglamento, y las singularidades propias de nuestra Administración Local, el Ayuntamiento de Aranda.

Para nosotros tiene su justificación en la pretensión de que toda Administración debe de tener, y que no es otra que poder prestar a la sociedad arandina en su conjunto, unos servicios óptimos y adecuados a sus necesidades, pues a ella nos debemos, y en esa dirección tienen que ir todos nuestros esfuerzos, no siendo menos importante el trato que debe dispensar a sus trabajadores en la exigencia de sus obligaciones y en el reconocimiento de sus derechos. Esto lo tenemos que tener todos muy en cuenta. De aquí parte la necesidad de establecer los criterios y condiciones de acceso a la segunda actividad, y la creación de los puestos de nuevo destino, para ser, si cabe, más eficientes.

Estos destinos, como es obvio, deben ser adecuados a la nueva situación y, por supuesto, no sufrir menoscabo en las retribuciones que venían percibiendo en el puesto de procedencia, creando a su vez la vacante correspondiente, para no mermar la ya de por sí reducida plantilla con la que disponemos en este Ayuntamiento. Decir que el citado Reglamento ha sido negociado con los representantes sindicales, tanto en Mesa sectorial como en Mesa general, con acuerdo unánime sobre el mismo.

Por todo ello, como resultado de estas consideraciones de los motivos que acabamos de exponer, apreciamos que este Reglamento de segunda actividad cumple con la mayoría de ellas, siendo lo importante para nosotros, como acabamos de reiterar, que se preste el mejor servicio posible a los ciudadanos, sin restringir los derechos de los trabajadores y, por tanto, procede dar nuestro apoyo al mismo, con voto favorable, por ser beneficioso para todos.

Sr. Berzosa Peña, PP

Simplemente, yo por tranquilizar un poco la situación, a la vista de la exposición de Renovación Arandina Progresista, de nuestro compañero Sergio Ortega.

La situación de la Policía ahora mismo, sí que es verdad que hacen falta más efectivos, pero por situaciones judiciales de sentencias que ya este año nos liberan, la situación es que este mismo año saldrán ya las 5 plazas de oficiales de Policía, que generan 5 policías vacantes. Con la oferta de empleo público de 2017 se sumarán otros 4 policías, que también entrarán en el servicio, ahí estamos hablando de 2018, que hablaríamos de 9 efectivos; y para el año 2019 entrarían, probablemente, por lo que nos han indicado, 5 personas de segunda actividad que prestarían otros servicios de Policía, dejarían 5 vacantes más, y 1 jubilación y 1 defunción, desgraciadamente. De manera que en el año 2019 habría otros 7 policías más. Estamos hablando de, entre 2018 y 2019, 16 efectivos nuevos en la Policía de Aranda de Duero.

Sr. Ortega Morgado, RAP

Algunos podrán pensar que por qué queremos hacer una comisaría nueva Local, que si es un capricho.

Mire, esto de que van a venir muchos policías, eso se lo cuenta a otro. Es verdad que las plazas las van a sacar, y, ¿saben lo que va a ocurrir una vez más? Que vamos a crear una escuela de policías pagada con nuestros impuestos. Es decir, las plazas se las va a llevar gente de toda España.

Como tenemos unas instalaciones maravillosas, que cualquier mujer u hombre que le guste el cuerpo de Policía Local, y verdaderamente tenga vocación, entre a la comisaría Local de Aranda de Duero, se le cae el alma a los pies. Esto sin contar que, si es de Sevilla, evidentemente, va a querer irse a Sevilla.

Pero hay que contar a la gente, y hay que contar a los ciudadanos que, efectivamente, cubrimos las plazas, pero que van unos cuantos meses a la escuela. Pero que mientras están en la escuela, les estamos pagando el salario, y que hay que contar a la gente que el Jefe de la Policía no coge el teléfono el fin de semana, y que muchos policías se ven desprotegidos, porque no saben qué decisión tomar. Si usted ha tenido que tomar decisiones, como Alcaldesa, que no le competen, asumiendo, además, responsabilidades jugándose el tipo, que no es una crítica exclusivamente para usted, es una crítica general. Es una crítica de lo que está sucediendo, y que no se lo están tomando en serio.

Hay 30 policías, 6 de baja. No me digas que está todo normal, cuando hay un equipo que no pueden coger vacaciones, porque resulta que el Jefe de la Policía, por el artículo 33, dice que una baja de larga duración es de tres meses, lo dice él, y yo puedo entender ese criterio si la plantilla estuviera completa. Yo entiendo que el Jefe tome ese tipo de criterios, pero cuando la platilla está con 20 efectivos menos, y 6 de baja, es decir, 26 efectivos menos de lo que marca la Normativa, marca la ley, no sé qué esperamos.

Si además tenemos una edad media de los policías de nuestra ciudad, que es más de 50 años, y además se ha aprobado la semana pasada, en el Congreso de los Diputados, que vuelvo a repetir que con 59 años se puede pedir la jubilación, no la segunda actividad, porque aquí estamos aprobando que a partir de los 60, pueden pedir la segunda actividad, y el viernes pasado se aprobó en el Congreso de los Diputados que con 59 años se pueden jubilar, y dentro de 5 años, amigos y amigas, no hay Policía Local.

Lo llevamos advirtiendo años y años, y que ya llevo 14, y he estado 4 años de Concejal de Seguridad Ciudadana, y no pude meter ni un solo policía. Pero, saben por qué no puede meter ni un solo policía, ¿verdad? Porque ustedes no apoyaron nada, ni presupuesto, nada de nada, recurrían absolutamente todo, y gobernamos los 4 años con 7 Concejales. Por eso no pudimos. Pero ustedes llevan 8, y ustedes no han hecho absolutamente nada.

Sra. Alcaldesa,

Sometemos a votación, por tanto, el punto del orden del día. Es el punto número 10, expediente 804/2018, Reglamento de segunda actividad de la Policía Local.

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 10 votos a favor (7 PP, 2 C`s, 1 UPYD), 8 abstenciones (4 PSOE, 2 RAP, 2 SSPA), 1 en contra de IU-EQUO, ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.



11.- EXPTE. 1289/16. MODIFICACION ORDENANZA DE VELADORES.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de abril de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública.

Segundo.- Realizados los trabajos previos preparatorios para la redacción del Proyecto de Modificación de Ordenanza, se ha solicitado emisión de informe a los distintos servicios (Policía Local, Bomberos, Asociación de Empresarios y Asociaciones de Vecinos) y asociaciones 8 ASEMAR, Vecinos Amigos de Sinovas, Vecinos del Barrio de Santa Catalina, Vecinos Ferial Bañuelos, Vecinos Zona Centro, Barrio Allendeduero, Vecinos Polígono Residencial, Vecinos del Barrio de la Estación, DISFAR para que pudieran realizar las propuestas que se considerasen oportunas.

Tercero.-Realizados los trabajos previos preparatorios para la redacción del Proyecto de Modificación de Ordenanza, la Comisión Informativa de 28 de mayo de 2018 a la vista de los informes que constan en el expediente.

En base a lo anterior, una vez examinado el texto de la Ordenanza, así como el procedimiento se ha procedido a depurar ortográfica y gramaticalmente el proyecto de modificación de la Ordenanza en la V.9, por Secretaría General que se entiende que conforme a Derecho.

Por todo lo anterior, la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Instalación de Veladores en la vía Pública, de conformidad a la siguiente redacción:

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El llustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el año 2005, publicó una modificación de la Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa. En estos años, las solicitudes de ocupación de espacio público han aumentado, y con el fin de hacer compatible la utilización del espacio público para disfrute de los usuarios de la vía, con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos, se toman medidas tendentes a buscar un equilibrio y distribución equitativa y razonable de dominio público, prevaleciendo el uso público.

Se han regulado y mejorado algunos aspectos de la normativa anterior, que hacen más claro y comprensible el contenido de la misma, mediante la técnica de definir aquellos conceptos no definidos en la anterior, con la consiguiente inseguridad jurídica que ello representaba a la hora de su cumplimiento por parte de los interesados y de la propia Administración.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza regula la utilización privativa o aprovechamiento especial, constituido por la ocupación de los terrenos de uso público, mediante su ocupación por terrazas, con finalidad lucrativa, para el servicio de establecimientos de hostelería.

Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Se prohíbe la instalación de terrazas en la vía pública sin licencia municipal.

La ocupación de terrenos de titularidad privada de uso público para instalación de terrazas con carácter lucrativo, deberán cumplir igualmente esta ordenanza.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) Terraza: Conjunto de veladores y demás elementos instalados, autorizados en terrenos de uso público, con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.
 - La terraza podrá estar compuesta por veladores, sombrillas con pie central y estufas, siempre que se encuentren dentro de la superficie máxima a ocupar. Además, podrán disponer de mamparas delimitadoras y cerramientos estables, previa autorización expresa. En la solicitud se deberá indicar el número de sombrillas o estufas que se quieran instalar. Su instalación está sujeta a licencia, que deberá solicitarse junto con la terraza.
- b) Velador: Conjunto compuesto por una mesa y cuatro sillas, o una mesa alta o barrica y cuatro taburetes, instalados en terreno de uso público con finalidad lucrativa, para el servicio de establecimiento de hostelería, cuya ocupación será de 4 m² como máximo (2 m x 2 m).
- c) Velador reducido: Conjunto compuesto por una mesa o barrica y dos sillas o taburetes enfrentados, y colocado en sentido longitudinal a la fachada. Su ocupación será de 2 m² como máximo (1 m x 2 m).
- d) Instalación de la terraza: La realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuestos para el ejercicio de la actividad propia.
- e) Recogida de terraza: La realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario, al finalizar la actividad diaria, y apilamiento en lugar próximo o encerramiento en Locales habilitados al efecto, al finalizar la actividad diaria o cuando sea requerido por la autoridad municipal o sus agentes.
- f) Retirada de la terraza: La realización de los trabajos de retirada de la vía pública de los elementos integrantes de la terraza.



g) Itinerario peatonal accesible: Aquel que garantiza el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas, de acuerdo con la Orden VIV/561/2010.

Artículo 3. Ámbito territorial

La presente ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terrenos de uso público que se encuentran en el término municipal de Aranda de Duero, incluidos Sinovas y La Aguilera.

Artículo 4. Vigencia y generalidades

Las autorizaciones tendrán vigencia para el año natural.

En todo caso, la instalación de la terraza no podrá realizarse hasta que no se obtenga el documento individual de autorización.

El llustre Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones histórico-artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección. La autorización de las terrazas, con carácter general, será en la misma vía pública donde se realice la actividad de hostelería.

Artículo 5. Condiciones del emplazamiento

- 1. La ubicación de la terraza será próxima a la fachada del establecimiento.
- 2. Cualquier terraza deberá ser accesible a todas las personas. En ningún caso invadirá o alterará el itinerario peatonal accesible. Discurrirá siempre de manera colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo. En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, y una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.
- 3. Quedará como mínimo 0,30 m desde la terraza al bordillo de la calzada.
- 4. No está permitido colocar veladores en las franjas de pavimento táctil de los itinerarios peatonales accesibles.
- 5. Deberá dejarse el espacio necesario para permitir un uso adecuado de los elementos como paradas de transporte público, buzones, cabinas telefónicas, quioscos y aquel mobiliario urbano que lo requiera. En todo caso se respetará el itinerario accesible que se establezca.
- 6. El ancho máximo de la terraza será el de la fachada del Local. En caso de exceder la fachada del Local, será necesario presentar autorización expresa del titular del edificio o Local afectado.
- 7. No se autorizarán terrazas en la calzada, zonas de aparcamiento, paradas de transporte público, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, Locales de espectáculos, zonas de paso de peatones y asimismo se dejarán libres las bocas de riego, hidrantes, registros de los distintos servicios, vados permanentes, accesos a Locales, escaparates o portales de viviendas, salvo acuerdo con comunidades de propietarios o particulares.
- 8. Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3,50 m.
- Entre módulos de peticionarios distintos, el paso libre será de 2 m.
 Plaza Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero. Tel. 947 500 100. Fax 947 504 706.

- 10. Cuando la anchura de la calle no sea suficiente para la colocación de terrazas en ambos lados que permita a su vez el paso de vehículos de emergencia e itinerarios peatonales accesibles, el Ayuntamiento podrá fijar una sola alineación paralela a las fachadas donde se situarán todas las terrazas de la calle. Para fija la alineación se atenderá al criterio de aquel lado de la vía que cuente con mayor número de terrazas.
- 11. La superficie de todas las terrazas ubicadas en una calle peatonal o plaza no podrá superar más del 60% de la superficie total de dicha vía.
- 12. Cuando en un mismo espacio exista más de un establecimiento que solicite la instalación de terrazas excediendo la superficie susceptible de ocupación, la distribución se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Antigüedad. Se tendrán en cuenta el número de veladores autorizados en los tres años anteriores.
 - Longitud de fachada del establecimiento.
 - Distancia desde la fachada del establecimiento hasta la zona a ocupar por los veladores.
- 13. Se permitirá la colocación de terrazas en los soportales, siempre que se garantice la existencia de itinerarios peatonales accesibles, dejando un paso libre de 1,80 m desde la línea de pilares.

Deberá permitirse el paso a través de los pilares, así como el acceso a portales y Locales situados en el interior del soportal.

Deberán contar con la autorización del propietario o comunidad de propietarios del soportal, además de la oportuna licencia municipal, así como cuando se trate de espacios privados de uso público.

14. La terraza se marcará en sus esquinas en color negro, según plano que se acompañará a la licencia. El trazo de las marcas será de 5 centímetros de ancho y de 15 centímetros de largo como máximo, en forma de ángulo recto. Los servicios municipales procederán a su replanteo la primera vez que se marquen. Posteriormente, será el titular de la terraza el responsable de que las marcas permanezcan visibles, procediendo a su repintado si fuera necesario.

No obstante, en los casos que se determine por el Ayuntamiento, la delimitación de la zona de terraza se deberá realizar con mamparas o el mobiliario que se considere adecuado, los gastos correrán a cargo del titular de la terraza.

15. El Ayuntamiento tiene potestad para decidir sobre la disposición de la terraza y sus elementos para cada establecimiento por razones de interés general.

Artículo 6. Mobiliario

1. El mobiliario, mesas, sillas, toldos, sombrillas y demás elementos decorativos que pretendan instalarse, se corresponderán con modelos existentes en el mercado que reúnan las características que se entiendan precisas para su función, de forma que todos ellos sean apilables, de material resistente, fácil limpieza, buena calidad y sin aristas vivas. La instalación de tarima con el fin de evitar exclusivamente el desnivel del terreno, precisará de la autorización municipal correspondiente.



- 2. No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento, salvo autorización expresa durante las fiestas patronales.
- 3. La terraza debe ser recogida al finalizar la actividad. El mobiliario para el servicio solamente podrá permanecer apilado en la vía pública, desde su recogida durante la noche y hasta el montaje al día siguiente. Del 31 de octubre al 1 de abril no podrán apilarse elementos de terrazas en la vía pública, ni siquiera durante la noche.
- 4. El mobiliario recogido en ningún caso invadirá el itinerario peatonal accesible ni se colocará de tal manera que facilite el acceso a balcones y ventanas.
- 5. El número máximo de veladores será de 22 por establecimiento, y la superficie máxima a ocupar será de 20 x 4 m en dos filas, o de 14 x 6 m en tres filas, siempre que se cumplan las distancias mínimas establecidas en esta ordenanza. El número máximo de veladores se establecerá según los metros de fachada del establecimiento.
- 6. No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada.
- 7. En el casco antiguo, los colores autorizados serán el verde, marrón, granate, crema, beige o blanco. Se prohíben los colores primarios: rojo, azul y amarillo. Así mismo se prohíbe toda clase de publicidad. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, manteles u otros elementos de la terraza.
- 8. Las sombrillas tendrán una altura mínima de 2,20 m y se situarán dentro del espacio permitido de terraza, o, en su caso, cumpliendo con todo lo establecido en esta ordenanza para los veladores. En ningún caso irán ancladas al pavimento.
- 9. Se prohíbe la instalación de mobiliario distinto al autorizado por la autoridad municipal.
- 10. Las estufas o calentadores deberán estar homologados por el organismo competente para su uso en exterior y pasar las inspecciones que sean obligatorias. La ocupación o proyección en planta no excederá de 0,60 m de diámetro o de lado. Se situarán dentro del espacio permitido de terraza, o, en su caso, cumpliendo con todo lo establecido en esta ordenanza para los veladores. En ningún caso irán ancladas al pavimento.
- 11. Podrá autorizarse la instalación de mamparas delimitadoras bajo criterio del Ayuntamiento en cada caso. Cumplirán con las condiciones específicas para este tipo de instalaciones recogidas en el Artículo 9
- 12. Podrá autorizarse la instalación de cerramientos de terrazas con construcción ligera bajo criterio del Ayuntamiento en cada caso, salvo en el casco antiguo, donde se prohíbe su instalación. Cumplirán con las condiciones específicas para este tipo de instalaciones recogidas en el Artículo 10

Artículo 7. Horarios

- 1.- El horario en el que pueden permanecer colocados los veladores será el siguiente:
 - De domingo a jueves: desde las 9:00 hasta las 0:30 h.
 - Los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 9:00 hasta las 2:00 h.

La instalación de sombrillas individuales autorizadas se permitirá en el horario comprendido entre las 10:30 y las 21:00 h. Una vez finalizado dicho horario, las sombrillas deberán ser retiradas de la vía pública.

2.- Se prohíbe servir en las mesas durante los últimos 15 minutos del horario de instalación de los veladores.

Artículo 8. Obligaciones del titular de la terraza

- 1. Deberá mantenerse la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- 2. El pie y el vuelo de los toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza.
- 3. No se permitirán o promoverán espectáculos o actuaciones musicales, utilización de altavoces, amplificadores o reproductores de sonido, vibraciones acústicas ni de reproducción visual, sin autorización municipal.
- 4. El titular de la licencia de terraza está obligado a instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que tenga apilados en la vía pública. Queda prohibido ejercer la actividad de terraza con algunos de los veladores o elementos apilados en la vía pública.
- 5. Recogerá diariamente los elementos de la terraza. Desde el 31 de octubre al 1 de abril, y durante los periodos vacacionales no podrán permanecer apilados en la vía pública ninguno de los elementos, ni siquiera por la noche, que serán retirados por el interesado, haciéndose subsidiariamente por la autoridad municipal haciendo frente a los gastos que de ello se deriven el titular de la terraza.
- 6. Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos.
- 7. Deberá vigilar que los veladores no sobrepasen la superficie autorizada de 2 m x 2 m para el caso del velador, y de 2 m x 1 m en el caso del reducido, ni siquiera cuando se estén utilizando; especialmente cuando tenga incidencia directa en los itinerarios accesibles.
- 8. Será responsable de que las marcas de la terraza en el suelo, establecidas en el artículo 5 de esta ordenanza, permanezcan visibles, procediendo a su repintado si fuera necesario.
- 9. El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a su recogida, si así se ordena por la autoridad municipal o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, debido a la celebración de algún acto que transcurra por el lugar donde la terraza esté instalada o se convierta en zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no podrá proceder a su instalación hasta la finalización del acto.
- 10. Los posibles desperfectos o daños al mobiliario urbano u otros elementos tales como los pavimentos o zonas verdes provocados como consecuencia del uso de la terraza serán responsabilidad del titular de la misma.
- 11. Dar cumplimiento íntegro condiciones de esta Ordenanza.



12 El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Artículo 9º.- Instalación de mamparas delimitadoras

- 1. La instalación de este tipo de elementos deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento.
- 2. En ningún caso podrán anclarse a la vía pública. Además, deberá dejar libre el itinerario peatonal accesible y cumplir con el resto de distancias que establece la Ordenanza de veladores. La distribución de los elementos de la terraza en el interior del espacio acotado por las mamparas debe ser tal que se garantice el acceso a un cierto número de mesas utilizando silla de ruedas, con los bebés en su cochecito, etc, para lo que el mobiliario se distanciará convenientemente para permitir paso libre, espacio de maniobra, aproximación y giro.
- 3. La altura del cerramiento estará comprendida entre 1,00 y 1,50 m., de materiales transparentes o traslúcidos, no opacos; también se pueden usar jardineras, celosías de madera y materiales semirrígidos tipo toldo vertical guiado entre pilares móviles. Dichos elementos no podrán disponer de "pies" o salientes hacia el exterior. En caso de usarse jardineras, las dimensiones máximas en planta serán de 1,20 x 0,60 m. Su altura mínima (excluidas las plantaciones) deberá ser de 0,60 m. La forma será cuadrada o rectangular, pero siempre la misma para toda la terraza. La colocación de jardineras de forma sucesiva se realizará pegadas entre sí y manteniendo la alineación exterior.

Artículo 10º.- Cerramiento de terrazas con construcción ligera

- 1. Condiciones de la ubicación:
 - a) Las estructuras fijas o semipermanentes distarán, en general, 3,50 m o más de las fachadas más próximas, para facilitar el acceso de vehículos de emergencias y limitar las afecciones a establecimientos comerciales contiguos. Para la autorización de la instalación a distancias menores (nunca menos de 2,50m), deberá presentarse la conformidad de los titulares de los Locales colindantes o de la comunidad de propietarios del inmueble si resultara afectado el portal.
 - b) La distribución de los elementos de la terraza en el interior del espacio acotado por el cerramiento estable debe ser tal que se garantice el acceso a un cierto número de mesas utilizando silla de ruedas, con los bebés en su cochecito, etc, para lo que el mobiliario se distanciará convenientemente para permitir paso libre, espacio de maniobra, aproximación y giro.
 - c) Solo se permitirá un cerramiento estable por Local o establecimiento. En ningún caso se permitirá la implantación simultánea de una terraza de veladores sin cerramiento y otra con un cerramiento estable para un mismo establecimiento.
 - d) La distancia de los elementos del cerramiento al bordillo de la acera será como mínimo de 0,50 m, pudiendo ser ampliada esta distancia cuando razones de interés público lo justifiquen.
 - e) Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho al menos 1 metro a cada lado, medido desde los extremos del mismo en la alineación del bordillo.
 - f) Se mantendrá una distancia de 2 m en todo su perímetro a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado, alcorques, elementos ajardinados, paradas de transporte público y otros servicios municipales, de modo que queden totalmente libres, se garantice en todo momento su función y se permitan las labores de mantenimiento. Nunca se podrán instalar sobre superficies ajardinadas.

- g) La longitud de ocupación del cerramiento será como máximo la de la fachada del establecimiento. La fachada principal del establecimiento deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación del cerramiento.
- h) La disposición de los cerramientos deberá ser homogénea en todo el tramo de acera.
- i) No podrá retranquearse o modificarse ningún servicio municipal o de compañías de servicio.
- j) Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de un cerramiento podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal o se produjera cualquier otra circunstancia de interés público.
- k) Cuando la concentración de cerramientos pueda generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes para nuevas instalaciones o renovaciones correspondientes serán resueltas conjuntamente, estableciéndose por el órgano competente, las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas.
- l) Además, cumplirá con el resto de condiciones establecidas para los veladores en la presente Ordenanza.
- 2. Condiciones de las terrazas con cerramiento estable:
- a) El cerramiento estable y los elementos de mobiliario instalados en su interior deberán estar homologados. El serán de materiales sólidos, de calidad contrastada y que armonicen con el entorno.
- b) La altura exterior máxima de la estructura será de 3 m. En el interior del cerramiento la altura mínima será de dos metros y medio. Los cerramientos estables contarán con un cartel indicativo del aforo máximo, obteniéndose éste para público sentado, de acuerdo con la normativa en materia de espectáculos públicos y de prevención de incendios.
- c) No se permite la colocación de ningún elemento en el exterior del cerramiento, ni fijado o colgado a él.
- d) En el resto de supuestos de cerramientos estables los Equipos de aire acondicionado se instalarán en el interior de los mismos y las rejillas cumplirán con la normativa municipal vigente en materia medioambiental.
- e) Los cerramientos estables podrán disponer de Equipos de climatización y calefacción eléctricos, que cumplirán con las mismas condiciones que las exigidas en el PGOU y resto de normativa para los Equipos del establecimiento.
- f) Las terrazas con cerramientos estables podrán disponer de las correspondientes acometidas subterráneas para el abastecimiento de energía, tomando como origen de las mismas el Local. Quedan prohibidas las acometidas de gas y el empleo de aparatos que requieran como combustible materias susceptibles de explosionar o inflamarse, o que generen sustancias de esa naturaleza.
- g) La instalación eléctrica de alumbrado para la terraza deberá reunir las condiciones que establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Los conductores quedarán alojados en canalizaciones subterráneas, de acuerdo con la normativa municipal de obras en vía pública. En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la concesión de la autorización. De acuerdo con los resultados de la revisión se determinará la conveniencia de continuar con el funcionamiento del cerramiento estable, que deberá ser retirado de forma inmediata por el titular cuando no supere la citada revisión.

- h) Según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, las partes metálicas de las estructuras que estén a una distancia inferior a 2 m de las partes metálicas de la instalación de alumbrado exterior (farolas) y/o red semafórica (semáforos) y que sean susceptibles de ser tocadas simultáneamente, deberán estar puestas a tierra. La documentación técnica a presentar junto a la solicitud, documentará el cumplimiento de esta condición (que podrá ser posteriormente comprobada por el Ayuntamiento en cualquier momento, o bien optará por desplazar la estructura para garantizar el cumplimiento de este requisito
- i) Las terrazas de veladores con cerramientos estables dispondrán de extintores adecuados, pararrayos y alumbrado de emergencia y de señalización, los cuales deben contar con un contrato de mantenimiento y revisión por empresa autorizada.
- j) Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de Equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en el interior del cerramiento estable.
- k) Será responsabilidad del titular de la terraza la restitución de los pavimentos afectados por los anclajes cuando cese la vigencia de la autorización (a tal efecto podrá establecerse la fianza correspondiente, que se definirá en la Ordenanza de la tasa fiscal). Con carácter general, las estructuras que precisen anclajes o cimentaciones así como cualquier otro tipo de obra civil en las aceras requerirán siempre el oportuno proyecto técnico, y podrán ser objeto de concesión administrativa.
- I) Tanto la estructura como los cerramientos, una vez instalados, no deberán suponer problemas de seguridad para los vecinos ajenos al establecimiento hostelero titular, y concretamente a la integridad de las viviendas de la planta primera. El cumplimiento de esta condición se justificará especialmente en los casos de soportales, cuando se proponga como fachada de referencia a la del citado retranqueo.

Artículo 11. Solicitudes

- 1. Las autorizaciones se conceden por año natural.
- 2. Los veladores que ya cuenten con autorización, deberán presentar solicitud de renovación antes de que finalice el año, siempre que no haya modificaciones con respecto a la concesión del año anterior.
- 3. En el caso de haber alguna modificación, deberá solicitar una nueva autorización, debiendo presentar la misma documentación que para nuevas solicitudes.
- 4. La terraza no podrá ser instalada hasta no obtener su correspondiente autorización o no haber presentado solicitud de su renovación.
- 5. Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.
- 6. La solicitud de autorización se deberá acompañar de la siguiente documentación:
 - a) Licencia de apertura del establecimiento.
 - b) Plano del emplazamiento.
 - c) Plano acotado, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario, tanto de las mesas y sillas, como sombrillas, estufas y barricas.

- d) Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar.
- e) Justificante del pago de la tasa, según la ordenanza fiscal correspondiente.
- f) Autorización expresa de los titulares de los edificios y establecimientos colindantes, cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento. En caso de no presentar autorización escrita, solamente se autorizarán los veladores que ocupen la fachada del establecimiento.
- g) Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- h) Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.
- i) La solicitud de autorización de cerramiento de terrazas con construcción ligera deberá acompañarse de la documentación específica establecida en la normativa municipal sobre gestión de obras en la vía pública, y certificado del técnico facultativo acerca de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego, así como accesibilidad.
- 7. La solicitud de autorización de cerramiento de terrazas con construcción ligera deberá acompañarse de la siguiente documentación específica:
 - a) Homologación de los elementos integrantes de la estructura que conforma el cerramiento
 - b) Memoria técnica detallando:
 - Las características de sus instalaciones.
 - Superficie a ocupar y elementos instalados en el interior del cerramiento.
 - Planos a escala 1:100 en los que se indique de forma inequívoca las dimensiones, secciones, plantas, alzados laterales, frontal y posterior.
 - Sistemas de anclaje de los elementos al pavimento.
 - c) Certificado del técnico facultativo habilitado legalmente, visado por el colegio profesional correspondiente, acerca de la suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos, justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación en prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego, justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad, tanto en los accesos, como en el interior y en el entorno exterior afectado.
 - d) Documento acreditativo de la constitución de una garantía para la reposición del suelo público al estado anterior a la instalación del cerramiento. El importe de esta garantía se determinará en función del coste de reposición del suelo ocupado.

Para la obtención de la superficie se incrementará en 2 metros las dimensiones correspondientes a su longitud y su anchura.

- e) Presupuesto de instalación.
- f) Póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo de 1.500.000 de euros por siniestro y año de seguro, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera realizada.



- g) Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores y del alumbrado de emergencia y señalización con empresa autorizada.
- h) Boletín de conformidad de la instalación eléctrica una vez terminado el montaje.
- 8. La solicitud de autorización de instalación de mamparas delimitadoras deberá acompañarse de la siguiente documentación específica:
 - a) Plano acotado de la terraza con la distribución de los elementos que se pretenden colocar siguiendo las prescripciones antes mencionadas, marcando distancias entre veladores, distancias a las dos líneas de fachada de la calle, y superficie total de la terraza, considerando que cada conjunto de mesa y sillas ocupa una superficie de 2,00 m x 2,00 m.
 - b) Descripción y detalle del elemento vertical que se pretende colocar.
- 9. La solicitud de renovación se deberá acompañar de la siguiente documentación:
 - a) Justificante de pago de la tasa, según la ordenanza fiscal correspondiente.
 - b) Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
 - c) Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.
 - d) Declaración responsable de que no han surgido cambios con respecto a la autorización anteriormente concedida.

Artículo 10. Tramitación

- 1 Recibidas las solicitudes, se revisarán por los servicios técnicos, quienes emitirán informe proponiendo una resolución. En el caso de que la solicitud presente defectos subsanables, se les otorgará 10 días para que las subsanen.
- El órgano competente, vistos los informes, concederá o denegará la autorización, o la renovación de la autorización en su caso, y se comunicará al interesado.
- 2. Junto con la notificación de autorización se enviará el cartel indicativo con los datos de la terraza, donde figurará el nombre del establecimiento, la ubicación, la temporada, los metros cuadrados de ocupación y el número de veladores. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible siempre desde el exterior.
- 3. Para evitar los problemas de exceso de ocupación, se fijará, además de los metros cuadrados autorizados, el número de veladores que podrán ser instalados. La ocupación por velador será de 4 m² como máximo.
- 4. Todas las autorizaciones se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo la corporación disponer su retirada, temporal o definitiva, sin derecho a indemnización alguna. Las licencias se entenderán concedidas con carácter personal e intransferible, estando prohibido el subarriendo y su explotación por terceros.

5. La instalación de terraza sin haberse efectuado el pago de la tasa o sin proveerse del cartel indicativo, será considerado, a efectos de esta ordenanza, instalación de terraza sin autorización municipal.

Artículo 11. Cambio de titularidad

Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga autorizada la instalación de terraza, el adquiriente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Ayuntamiento y el pago de las tasas correspondientes, siempre que no sufran variación alguna de las condiciones en la concesión de la licencia del anterior titular.

Artículo 12. Infracciones

- 1. Será Infracción administrativa, el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.
- 2. Responsabilidad. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de la licencia y autorización administrativa de la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

Artículo 13. Clasificación de infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- 1. Son infracciones muy graves:
 - a) La instalación de terraza sin licencia municipal.
 - b) La instalación de cualquier elemento en la terraza, sin la debida autorización municipal, sin estar homologado, cuando ello sea preceptivo, o sin reunir los requisitos de colorido y otros exigidos en la presente ordenanza.
 - c) La instalación de terraza en emplazamiento distinto al autorizado.
 - d) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un treinta por ciento.
 - e) La instalación de la terraza de forma que obstaculice zonas de paso peatonal, acceso a centros, Locales públicos o privados, o tránsito de vehículos de emergencia, así como cuando no se respete el horario de carga y descarga.
 - f) La falta de recogida diaria de la terraza.
 - g) La falta de retirada de la terraza al finalizar la vigencia de la licencia.
 - h) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de forma reiterada y grave.
 - i) Ceder por cualquier título o subarrendar la explotación de la terraza a terceras personas.
 - j) La negativa de recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la autoridad municipal o sus agentes.



- Desobedecer las órdenes de los servicios municipales, así como obstaculizar su labor inspectora.
- La colocación en la terraza de aparatos o Equipos amplificadores o reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas sin autorización expresa.
- m) La comisión de dos infracciones graves en el periodo de un año.

2. Son infracciones graves:

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un diez por ciento, y en menos de un treinta por ciento.
- b) La instalación de mayor número de veladores u otros elementos de los autorizados.
- c) No instalar todos los veladores autorizados, dejando parte de ellos apilados en la vía pública durante el ejercicio de la actividad.
- d) No mantener la terraza y su ámbito de influencia en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- e) La celebración de actuaciones musicales sin autorización municipal.
- f) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de manera reiterada.
- g) La comisión de tres falta leves en el periodo de un año.
- h) El deterioro en los elementos de mobiliario urbano producido como consecuencia de la terraza.
- Los daños al pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública, incluidos anclajes no autorizados.
- j) La colocación de elementos que disminuyan o impidan la accesibilidad de los vehículos de emergencia a los edificios afectados.

3. Son infracciones leves.

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en menos de un diez por ciento.
- b) No retirar las sombrillas de la vía pública después de las 21:00 h.
- c) No retirar de la vía pública los elementos de la terraza en los periodos vacacionales.
- d) Los incumplimientos de la presente ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves.
- e) El encadenamiento del mobiliario de terraza a elementos de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano.

Artículo 14. Medidas cautelares

1. Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza, así como su depósito en dependencias municipales, en los siguientes supuestos:

- a) Instalación de terraza sin licencia municipal.
- b) Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.
- c) Cuando se requiera al titular o representante la recogida, retirada o no instalación de terraza por la autoridad municipal o sus agentes en el cumplimiento del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Potestad para adoptar medidas cautelares:

- a) La Concejalía de protección civil, seguridad ciudadana y bomberos para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta de instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.
- Excepcionalmente, los servicios de inspección y la policía Local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.

En estos supuestos, los funcionarios de la policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la policía Local, solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

3. Las medidas cautelares durarán el tiempo necesario, y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento, dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

Artículo 15. Sanciones

Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Las infracciones muy graves: multa de 601 € a 900 € y/o suspensión temporal de más de 16 días o definitiva de la licencia municipal.
- b) Las infracciones graves: Multa de 301 € a 600 € y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 8 a 15 días.
- Las infracciones leves: Multa de hasta 300 € y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

Para la graduación de la cuantía de las sanciones, se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad o negligencia, la reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción, la duración de la infracción o su carácter aislado, la voluntad de cumplir con la legalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la perturbación de la convivencia, el lucro obtenido, la hora en que se comete la infracción.

Los supuestos de reincidencia en la comisión de infracciones graves y muy graves, con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrán motivar la no renovación de la autorización en años posteriores. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones graves o muy graves en los doce meses anteriores.



Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la licencia en un plazo máximo de ocho días. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización, o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso, siendo por cuenta del responsable los gastos que se produzcan.

Artículo 16. Procedimiento sancionador

En cuanto al procedimiento sancionador, éste se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y, con carácter supletorio, el Decreto 189/1994, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normativa específica de vigente aplicación.

Artículo 17. Órgano competente

Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero o Concejal en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero o Concejal en quien delegue.

Disposición derogativa

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogados los artículos que se opongan a la misma de la *Ordenanza de quioscos y terrazas de veladores* del llustre Ayuntamiento de Aranda de Duero publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 7 de septiembre de 1993 y cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango que se opongan a lo ahora regulado.

Disposición final primera. Delegación de facultades

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la presente ordenanza.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica (*dirección https://sede.arandadeduero.es*) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Teníamos una ordenanza, o tenemos, mejor dicho, todavía, tenemos una ordenanza del año 2005, la cual, la idea es actualizarla, sobre todo para regular ciertas inseguridades jurídicas, que podrían contemplar esa ordenanza que tenemos actual, e intentar prevalecer el uso público, sobre todo, para regularlo correctamente.

En esta revisión de la ordenanza se ha intentado tener en cuenta todas las aportaciones que se han hecho por todos los colectivos, por todos los Grupos políticos, en general, por todas las personas que hemos tenido contacto, para intentar sacar adelante una nueva ordenanza. Sobre todo, para intentar cumplir la Ley de Accesibilidad, que también creemos que es importante, o muy importante, y que nos dificulta gravemente el hecho de no estar regulado convenientemente todo el tema de accesibilidad.

Pero, sobre todo, se ha dicho por muchos colectivos y, sobre todo, por los Grupos políticos, que lo importante de una ordenanza es que se pueda cumplir, o, mejor dicho, hacerla cumplir. Que se hagan cumplir los horarios, la limpieza, todos los artículos de la ordenanza que realmente, y a las pruebas me remito, después de tantos borradores, esa dificultad de consensuar todos esos puntos.

Se han intentado recoger esas matizaciones de cada colectivo y cada Grupo Político, para recogerlas, y que se pueda regular de una forma lo más eficientemente posible. Yo sé que tiene dificultades, y no todo el mundo estamos de acuerdo en los puntos, porque pueden ser problemáticos, tanto el número de veladores que autorizamos. Pero quiero recordar que, si no tenemos una nueva ordenanza, tenemos la antigua, la que tenemos actualmente. Entonces, sí se pondría más veladores. Si no estamos de acuerdo en el horario, mejor dicho, en ese sentido, también existe la posibilidad de presentar, como se ha dicho por la Secretaria, un período de alegaciones en el cual podamos mejorar esa vía.



En definitiva, se ha intentado hacer una ordenanza lo más factible para la utilización del uso público en nuestras calles, para regular, como digo, el uso público de nuestras calles, y para regular la inseguridad jurídica, en la cual podríamos encontrarnos con la ordenanza que tenemos actualmente.

Ante ello, lógicamente, yo quiero decir que existen pareceres distintos, porque incluso el propio borrador del Equipo de Gobierno ha tenido innumerables retoques, por no decir que no se parece en nada al primer borrador, pero yo entiendo que teniendo una ordenanza que se pueda aprobar, nos tenemos que poner manos a la obra para intentar que se cumpla, y así regular lo que todos los Grupos y colectivos nos han pedido, es decir, que sea una ordenanza que sirva para concienciar, para intentar regular un hecho. Ante eso, lo mejor que podemos hacer es tener una ordenanza para intentar hacerla cumplir.

Sr. Ávila Peña, UPyD

No sé, Alfonso, si estamos en la misma onda o es que hemos perdido la órbita, porque no te he entendido nada de nada.

Primero, no hay ninguna ordenanza antigua, hay una ordenanza vigente. Sí, hay una ordenanza vigente, y ahora mismo es la que existe, y nos planteamos muchos Grupos políticos, que había un marco normativo distinto, sobre todo, con la Ley Antitabaco, y con otros aspectos importantes en la Ley de Accesibilidad, que era necesario el empezar a corregirlos y, sobre todo, plasmarlos en la ordenanza. Que quede bien claro que toda la Normativa posterior a una ordenanza, automáticamente, no es necesario que lo recojamos, ya lo recoge la ley, y ninguna ordenanza puede ir en contra de la Normativa vigente. Con lo cual, creo que lo que has dicho no tiene ningún fundamento.

Es decir, en vez de hablarnos de la ordenanza, de lo que conlleva, del contenido, yo no he entendido nada de contenido. Yo, hoy, con lo que ha dicho la Secretaria, no sé si estamos aprobando el borrador 9, el 7, o el 5, o el 4, ya no lo sé. Ya, eso sí que no me ha quedado claro, porque en la Junta de Portavoces se acordó que era el borrador 9, y eso es lo que yo entendía que se traía aquí, y ahora me dicen que es el borrador 7, modificado, que no sé qué, que se ha mandado. A mí no me ha llegado nada, con lo cual, ya no sé ni lo que vamos a aprobar. Eso, para empezar.

El significado que tenía el hacer esta ordenanza era corregir una serie de problemas que estábamos teniendo, porque han aparecido elementos nuevos, como pueden ser las estufas, o como pueden ser otros elementos, por las modificaciones legales y de Normativa que nos habíamos encontrado desde el 2005 hasta hoy, que han sido muy importantes. Sobre todo, la Ley de Accesibilidad.

Eso, que quede bien claro, y a partir de ahí dijimos: bueno, vamos a corregir errores. Mi Grupo empezó a ver que había terrazas a las 5 de la mañana, que se abrían y no era normal. Entonces empezamos a hablar del horario, y llegamos a un acuerdo, prácticamente, casi todos los Grupos, del horario. Después ustedes, con no sé quién, con no sé cuál, y con no sé cuántos más, llegaron a otro acuerdo de horario. Bueno, nosotros no entendimos que, sin participar el resto de los Grupos políticos, se modificara ese aspecto.

Después, llegamos también a un acuerdo con la ocupación de las vías públicas, sobre todo en plazas, y llegamos también en el número, cosa que también algunos consideramos excesivo, la ocupación de vía pública, porque al final no deja de ser un espacio público ocupado para unos

negocios. Que sí, que pagan unas tasas, pero entendemos que también tienen que convivir los unos con los otros, y a partir de ahí limitamos, efectivamente.

Fuimos corrigiendo problemas que existían dentro de esta ordenanza, que creíamos que había que corregir. Quedan muchos, quedan muchísimos, como todos los elementos laterales que se encuentran en los establecimientos que no habéis querido entrar en ello. Lo habéis dejado ahí aparcado, que es un problema muy importante, que vamos a tener que hacer frente, desde este Pleno y desde las comisiones, a ese problema que tiene una importancia, porque están, están.

Hay dos opciones; una, regular; o dos, quitar, y obligar a que, en este caso, los establecimientos, con todo el dolor del mundo, porque nosotros no estamos para hacer daño, ni establecimiento, ni perjudicar. Creemos que estamos para ser justos en la utilización del espacio público, y eso es lo que se está intentando con esta Normativa.

Pero nos encontramos con una serie de aspectos, como puede ser en el punto 10, que son los cerramientos de terraza con construcción ligera, que se quedó que un aspecto tan importante, que va a estar durante todo un año o más años, se tendría que tratar en un Pleno. Según ha quedado aquí reflejado, se va a tratar en una Junta de Gobierno Local. Con lo cual, muy poco podemos decir, en este caso, los Concejales que no estén en el Equipo de Gobierno, una cosa tan importante para este municipio, que consideramos que tiene que ser un elemento para traer a Pleno. Había otros aspectos muy importantes que hemos intentado corregir.

Pero ya el colmo de los colmos es que me digas que hay que tener una ordenanza para que se cumpla. Si ya la tenemos, hágala cumplir. Si desde este Grupo le hemos pedido, yo creo que la mayoría de las veces, que se cumpla, pero no estamos viendo que usted haga nada en ese sentido, nada. Le hemos pedido que se corrijan elementos que hay en la vía pública, después de los meses establecidos, y que tienen que ser retirados. Ahí siguen, enfrente de Santa María, lo hemos estado viendo durante todo un año. Si quiere, le sigo diciendo más.

Había otros elementos que había que corregir, porque han aparecido como hongos, una cantidad de carteles, no sé cómo llamarlo, que al final también habría que haber regulado, que son la mayoría de elementos de hostelería. Luego hay otro apartado que también habría que haber corregido establecimientos que están haciendo la venta en la calle, en la vía pública, que tampoco hemos querido entrar en ello, y que creo que también se podía haber recogido o, por lo menos, darle solución.

Con lo cual, yo creo que la ordenanza sí que corrige algunos de los elementos que hemos ido poniendo en este caso, innecesarios, pero el hacerla cumplir porque sea una ordenanza que la aprobemos hoy, eso se lo cree usted, nada más. Nadie más. No hemos sido capaces de hacer cumplir la que tenemos, que no es antigua, es vigente, ni hemos querido corregir todas las situaciones que estamos teniendo, y ahora me dice usted que lo importante de la ordenanza es para cumplirla.

No lo hemos entendido. Nos hable de la ordenanza. Nos hable de qué estamos corrigiendo, que se entere el municipio por qué, a lo mejor, estamos corrigiendo los horarios, por qué estamos corrigiendo las mesas, el número de mesas, por qué estamos corrigiendo otra serie de aspectos que son necesarios para la vida y la convivencia de los ciudadanos, las personas que tienen una dificultad, las personas que tienen que llevar carritos porque no les queda más remedio, las personas ancianas que tienen el doble de impedimento que el resto, y tienen que convivir todos en la vía



pública, y eso es lo que hay que corregir, y eso es lo que desde nuestro Grupo político intentamos que se recogiera.

Si hoy echamos un vistazo por todas las terrazas de Aranda, el 95 % están mal colocadas. Otro aspecto que dijimos, vamos a marcar los espacios para que se corrija ese aspecto, que es de mucha importancia. No podemos tener una terraza de sol y sombra, y a conveniencia de cada uno, cuando le dé la gana. Bueno, es otro de los aspectos que hemos corregido. Esperemos que se cumpla. Si quiere, le sigo hablando más de la ordenanza, que es lo que tenía que haber hecho usted.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

La realidad es que empezamos mal. O sea, empezamos con unas correcciones de errores, después de la comisión, que se ha dicho que se nos han enviado, pero que no nos han llegado, nos ha llegado un borrador del acta, pero que no venían marcadas las correcciones que ha habido, o al menos en el dispositivo que yo lo he abierto, no sé el resto de Concejales si lo ha visto.

¿Sí que vienen? Pues, perdón, porque en el dispositivo en que yo lo he abierto, no.

Esperemos que no pase lo mismo que con la ordenanza de los taxis, que creíamos todos y todas que íbamos a regular que no se podían transmitir las licencias, y luego resulta que aprobamos una ordenanza en la que sí que se permitía.

Creemos que el principal problema, y lo ha dicho tanto el Concejal de Obras como el compañero Ávila, es que la ordenanza que hay vigente no se cumple, ni tenemos manera de hacerla cumplir, o al menos eso es lo que nos da a entender el Equipo de Gobierno.

Nosotros y nosotras, desde Izquierda Unida, estamos a favor de apoyar uno de los principales sectores económicos de Aranda, como es la hostelería. Creemos que hay que darles facilidades, y que hay que permitirles hacer negocio en la vía pública, que es de todos y de todas. También estamos a favor de proporcionar a la ciudadanía un descanso digno y un uso libre de nuestras calles, que para eso son de todos y de todas.

Pero lo que hoy tratamos aquí es una modificación de la ordenanza, que, bajo nuestro punto de vista, mira y favorece al sector hostelero, pero que no hace lo mismo con la ciudadanía, que resulta que es la mayoría de esta villa.

Creemos que hay que elaborar una ordenanza que sea compatible entre el beneficio del sector hostelero y el descanso de la ciudadanía. Para eso habría que elaborar una ordenanza con un horario, para que la hostelería y el descaso de las familias que viven en Aranda, se puedan compaginar, y eso, nosotros y nosotras, desde Izquierda Unida, entendemos que con esta nueva ordenanza no se va a dar, porque mantiene los horarios de la anterior, unos horarios mucho más superiores que al resto de ciudades donde esto está regulado.

En Burgos, ahora también lo están tratando, y marcan como hora máxima los fines de semana a las 12 de la noche, y en Burgos ningún hostelero se arruina por tener que recoger la terraza a las 12 de la noche, como así nos hacen ver aquí.

Creemos que es una ordenanza que prima la privatización de las calles y las plazas, por el sector hostelero, frente al interés general de la población de hacer un uso libre de las calles y las plazas.

Que no es una ordenanza que se permita la convivencia entre vecinos y propietarios de bares y restaurantes.

Creemos que uno de los principales problemas de la actual ordenanza es la excesiva ocupación de las calles, en muchas ocasiones cerrando el paso, tanto a personas como a vehículos de urgencia, como puede ser una ambulancia. Hay situaciones en las que se ha dado que se han tenido que levantar terrazas porque tenía que entrar la ambulancia, y no lo podía hacer porque se estaba ocupando la práctica totalidad de las calles.

Luego, otro de los problemas que hay, y que en un principio parece que está recogido en esta ordenanza, pero que nosotros y nosotras, desde Izquierda Unida, creemos que no está, es que cuando la gente llega a las terrazas, empieza a expandir las terrazas, y lo que nosotros y nosotras desde el Ayuntamiento les vamos a marcar con unas líneas, que está recogido en la ordenanza, para que no se salgan, como no hay un medio físico que impida que la gente se expanda, nosotros y nosotras creemos que se van a seguir expandiendo, y el espacio que les damos se va a convertir en mucho más espacio. De la misma manera que no lo podíamos hacer cumplir, o no se quería hacer cumplir, no sabemos muy bien cuál de los dos términos, la antigua ordenanza, creemos que va a pasar lo mismo con esta.

Es que esta nueva ordenanza, bajo nuestro punto de vista, no va a solucionar los problemas que he comentado. Propusimos en la Mesa de hostelería, que una buena solución, y que se hace en otros pueblos, es obligar al hostelero que saca la terraza, o la hostelera que saca la terraza, a poner una especie de vallado para que impida al cliente expandir la terraza, y eso es algo que se ha recogido en nuestra propuesta, pero no como nosotros la pedimos, sino que se deja la opción de que, quien quiera, lo pueda hacer o no. Eso supone un desembolso económico que dudo que la mayoría lo vaya a hacer. Por lo tanto, ese problema no se va a solucionar.

Otro punto que no nos convence es que son demasiados veladores los que se permite. Se limitó la ocupación de las plazas para que al menos el 40 % de estas, el 60 ocupado, el 40 libre. Por eso, espérame que termine.

Para que al menos el 40 % quede libre de la plaza, pero, por un lado, y mirando la ordenanza con detenimiento, por un lado, lo incluyen, pero por otro lo eliminan, y voy a explicar por qué se eliminan. En la parte de las infracciones, con la nueva ordenanza se permite que cada establecimiento, su terraza ocupe un 9 % más del espacio que se le da. Es ya cuando supera el 9 % y llega al 10 %, cuando se le pone una infracción leve. Por lo tanto, según la ordenanza que hoy vamos a aprobar aquí, les vamos a permitir, legalmente, ocupar el 9 % más del espacio que se les vaya a asignar. Sí, porque es que además lo dice: la infracción leve empieza si ocupan más del 10 % del espacio que se les ha marcado.

Otro de los aspectos, y además nos comentada la asociación DISFAR, que por las obras del Ayuntamiento no ha podido estar aquí y no lo han comentado ellos, son los soportales. En los soportales se permite poner las terrazas, pero la Ley de Accesibilidad obliga a que, si hay terrazas en esos soportales, tiene que estar la acera, o sea, la calle, marcada con el pavimento táctil para los invidentes, y que les desvíe del soportal, que no se metan, y luego se encuentren con todo el velador y no puedan avanzar.

Otro de los aspectos que hacen que esta ordenanza no nos guste son las multas. Bajo nuestro punto de vista, son unas multas irrisorias, que no van a servir para nada.



Sr. Martín Hontoria, C's

Un poco tomo la mano de mi compañero de Izquierda Unida. Hay inconcreción en lo que ha comentado. Sí que está regulado si se pasan de ese 60 %. O sea, la infracción leve es si ocupan menos de un 10 % más, y si pasan del 10 %, es grave. Claro, pero si pasan, es leve.

Leve. Sí, lo pone aquí. La primera, la ocupación de mayor superficie no autorizada en menos de un 10 %. Eso es una infracción leve. Infracción grave: la ocupación de mayor superficie de la autorizada, en más de un 10 % y en menos de un 30 %. En el artículo 13.3. Bueno, si es el 13.3, que ya no sé el número que será.

De todas formas, sí que quería hacer constar que nos parece muy bien que la Secretaria nos hiciera llegar la modificación, pero nos parece un poco fuera de lugar que la modificación o la corrección nos llegue cuatro horas antes del Pleno, además por *mail*. Con lo cual, el que lo ha podido leer, lo ha podido leer, pero el que no, no. Aparte que se hace ver como que son pequeñas correcciones, y de pequeña corrección, ninguna. Lo que era el artículo 9 pasa al 11; se redistribuye totalmente el artículo. O sea, realmente son unas modificaciones con bastante enjundia, no es tan sencillo.

Quitándole también un poco la razón a mi compañero de UPyD, nosotros sí que consideramos que la ordenanza de la que partimos, con más de 10 años, no vamos a decir que sea antigua, pero sí, desde luego que es obsoleta, porque hay muchísimas cuestiones, y lo has comentado, que es cierto que era innecesario ya tratarlas de alguna manera, hay que actualizarlo.

Pero también es cierto que esta ordenanza es muy delicada, porque aquí no se nos tiene que olvidar que regulamos el uso del espacio público en situaciones que ponen frente a frente sensibilidades diferentes. Por un lado, tenemos el derecho al descanso; por otro lado, tenemos el derecho a la accesibilidad; uso de ese espacio público. Además, eso choca... bueno, no choca, está enfrente de actividades empresariales que generan puestos de trabajo que ayudan a mucha gente, a muchos ciudadanos de Aranda a ganarse la vida.

En este marco, nosotros partíamos de una serie de bases o premisas. Creemos y creíamos, y seguimos creyendo que es imposible que todas las partes salgan completamente satisfechas. A las pruebas me remito.

Nosotros consideramos que el trabajo debería ser transparente, participado por todos los actores, y, desde luego que la corporación debería ser ecuánime, intentando conjugar todas las sensibilidades y buscando las mejores soluciones, y consideramos que no empezamos mal.

Se escuchó a los colectivos, asociaciones, se convocó a la Mesa de hostelería, se trabajó dentro de la comisión de forma conjunta, y se introdujeron cosas que ya ha comentado el compañero de UPyD, que son interesantes, como el tema de cerramientos y delimitaciones de las terrazas, que podrían haber ido más allá, pero es un inicio. Hasta que llegamos a un borrador definitivo como propuesta de Ayuntamiento. Aquí es donde ya se empieza a torcer.

Nosotros, desde Ciudadanos consideramos que todo eso se debía haber comunicado a los actores, aunque hubiese sido solamente por cortesía, a ASOAR, a las asociaciones. Pero no, lo trajimos directamente al Pleno sin contar con nadie, y claro, se montó el lío. Lo que en un principio había empezado bien, resulta que ya todos los afectados, ninguno estaba de acuerdo.

Ante ese rechazo se dejó la ordenanza encima de la mesa. Se intentó arreglar, y en vez de arreglarlo lo complicamos más. Se convoca a una reunión entre el Equipo de Gobierno, las asociaciones de vecinos, empresariales y DISFAR, y digo: se nos comentó en la comisión que no, que el Equipo de Gobierno, los asistentes Raquel González, Alfonso Sanz y Celia Bombín, que lo hacían en representación de toda la corporación, pero en el acta que se nos ha facilitado pone bien claro que van en representación del Equipo de Gobierno, y el Equipo de Gobierno son 7, y hasta los 21 Concejales, faltan otros 14. Con lo cual, los que fueron a esa reunión, iban en representación del Equipo de Gobierno, como dice el acta.

Hubo una serie de acuerdos entre los asistentes, que se vuelven a llevar a una Comisión Informativa, se convoca otra Mesa de hostelería, los diferentes actores empiezan a decir que donde dije "digo", digo "Diego", que ya no estoy de acuerdo en lo que... Volvemos a llevarlo otra vez a otra Comisión Informativa, y por fin, a donde estamos ahora, al Pleno.

Nosotros, desde Ciudadanos, creemos que una ordenanza tan delicada se tenía que haber llevado de una forma muy diferente a la que se ha llevado, y desde luego, sentimos que esta ordenanza no cumple la función que tenía que cumplir. Hemos pasado de buscar los máximos acuerdos, a intentar los mínimos desacuerdos. Vuelvo a tener la sensación de que el Ayuntamiento, otra vez, en su actuación ha dejado bastante que desear.

Yo, para terminar en esta primera intervención, ¿se ha enviado esta propuesta que llega hoy a este Pleno, a todos los colectivos? Si ha sido así, querría saber si alguno se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento, y ha trasladado alguna cuestión al respecto.

Sra. Alcaldesa,

Señora Secretaria, le voy a preguntar acerca de lo que ha preguntado Unión Progreso y Democracia, el borrador es el borrador 9. El problema es que, desde el borrador 7, ¿no es así?, al borrador 8 y al 9, algo que se había cambiado ya en el 7, y que usted había advertido que no podía recogerse, se vuelve a llevar a la comisión, y nadie se da cuenta de que se ha incluido lo que usted dice que no se puede incluir. ¿Es así?

Sra. Secretaria

Exacto. Cuando hemos estado revisando esta mañana el borrador 9, hemos detectado que el borrador que se trajo por primera vez a Pleno, que quedó encima de la mesa, era el borrador 7. Ese borrador 7, que se dictaminó en la comisión, fue objeto de una serie de rectificaciones gramaticales y ortográficas, y de cuestiones de forma, y se le remitió con el debido tiempo al Pleno.

Respecto de esas redacciones o ese cambio de redacción, y que no ha alterado en ningún sentido el contexto de lo que es el borrador 7, cuando se han efectuado las correcciones en el 8 y en el 9, no se han llevado. O sea, aquel borrador 7, que se rectificó por Secretaría general, en cuanto a los



errores únicamente gramaticales y ortográficos, no se han llevado posteriormente en el borrador 8 y el borrador 9.

Cuando ha llegado el borrador 9, se ha detectado, cuando ha llegado a la Secretaría general para preparar el borrador del acta, se ha detectado que, efectivamente, el borrador 9 no incorporaba lo que era el articulado en capítulos y artículos, se ha detectado que existían dos artículos 9, dos, en el borrador 9, que ustedes recogieran en la Comisión de Obras, había dos artículos 9, y dos artículos 10, y lo único que se ha hecho ha sido rectificar.

Se ha consignado, que yo lamento, de verdad, profundamente, que en las aplicaciones que ustedes usen no queden reflejados los colores con los que se ha intentado diferenciar las dos cuestiones a las que estoy haciendo referencia: una en gris, todo lo que se refería a cuestiones gramaticales y únicamente de redacción, sin alterar el contenido; y en amarillo las que ustedes habían incorporado, respecto del borrador 8 al 9.

Sra. Alcaldesa,

No, es que eso es en el acta. Es probable que haya leído el acta. En el acta aparece todo del mismo color.

Sr. Ortega Morgado, RAP

La verdad es que tendría tantas cosas que decir sobre este tema, que quizás voy a recortar, porque soy de los que me quejo cuando hablamos demasiado.

Lo primero que quiero decir es: ¿quién va a hacer cumplir la ordenanza? ¿Quién la va a hacer cumplir?

Mi partido político está en contra de los que no barren, está en contra de los que no cumplen las normas, está en contra de aquellos que ponen carteles en la calle paralela, que poco menos cualquier día los van a poner a la entrada de las rotondas. Estamos en contra de que no cumplan las normas, y estamos a favor de la hostelería profesional.

Estamos a favor del derecho al descanso de los ciudadanos, pero de todos. Porque, fíjate, el que está de noche, ese no tiene derecho a descanso, ¿no? Todos tenemos derecho al descanso: el que está de noche, el que está de tarde, el que está de mañana. Todos tenemos derecho a descanso.

Claro, se llama "vida normal" los que trabajan de 8 a 2 y de 6 a 8, pero hay gente en este pueblo que trabaja duro, y que sale a las 10 de la noche, y una noche de julio, de verano, se va a cenar con su pareja. Pero no es de esto de lo que quiero hablar, porque esto ya hemos debatido y debatido. Lo que quiero decir es: qué listo eres, Alfonso.

Algunos piensan que habla, como dice el compañero de UPyD, dice: "no, te entiendo nada". Joder, eres más listo que los ratones colorados, amigo mío. O sea, es una jugada muy buena, política, que es más, he de reconocer que la primera parte, caí como un tonto.

Mira, aquí se ha aprobado una ordenanza de purines, porque nosotros no queremos que nuestra ciudad huela a purines, y una ordenanza en la que todos y absolutamente todos los que estamos aquí estábamos de acuerdo, hasta incluso el Partido Popular. El único que no estaba de acuerdo era él.

Oye, joder, que no aparecía la ordenanza de purines. Al final, claro, teníamos que decir: "ah, que queréis aprobar los presupuestos", "que queréis aprobar..." Pues habrá que aprobar la ordenanza de purines, que no quiero que huela a cerdo mi ciudad, y estábamos todos de acuerdo, fíjate, y se aprobó, claro.

Trae, de repente, una ordenanza que hay que debatirla, que hay que hablarla, que hay que llegar a un consenso, que hay que cabrear a todo el mundo, porque es una ordenanza que no tiene que contentar a nadie, meses y meses, y de repente, oye, no nos enteramos, y lo mete a Pleno a aprobar, y dices: "pero, ¿has convocado a la Mesa de hostelería que mi partido político ha exigido crear?" "No". "¿Lo saben los hosteleros?" "No". Ah. ¿Por qué? ¿Por qué actúas así? ¿Por qué aquí no viene una memoria valorada, en la cual, cuánto cuesta un velador cubierto? ¿Cuánto van a pagar por un velador cubierto?

Aquí no viene ese estudio, porque no se podría aprobar, porque hasta el día de 1 de enero no entraría en vigor. Pero esto no viene, esto no importa. No se preocupen, que el 1 de enero no van a subir ningún precio, porque estamos en año electoral, y tampoco lo van a hacer. ¿Por qué estas prisas? ¿Hay que regular? Sí, pero es que, lo que no está regulado, hay que quitarlo. Sin embargo, no se hace, y no tenemos policías para hacer cumplir la ley.

Mirad, yo he sido Concejal de Seguridad Ciudadana cuatro años, y les garantizo que nunca me ha dado un problema un velador. En esta ciudad... Yo, principalmente, soy camarero. Ahora soy comercial y vendo cerveza, y vendo cerveza a los que tienen veladores y a los que no, y si pongo la balanza, igual estoy en el camino equivocado. Intento ser razonable, intento ser lógico en un sector que creo que conozco bastante bien. 17 años trabajando en ello, creo que te da permiso para hablar de ciertas cosas.

Es verdad que los camareros recogemos los veladores y hacemos demasiado ruido, y no nos damos cuenta, y no lo hacemos queriendo, lo hacemos sin querer. Es verdad que la gente se sienta en los veladores y pone la mesa donde le salen las narices, y tienes verdaderos enfrentamientos con las personas para hacerles entender que, si hace sol, lo siento mucho, no puedes mover la mesa. Quiere decir, aquí estamos poniendo de malos a la hostelería, y aquí no hay malos ni buenos. Aquí el político, lo que tiene que hacer, creo yo, desde mi punto de vista, es hacer normas, ordenanzas, y hacerlas cumplir. No estamos para contentar a todos.

Miren, los veladores se han recogido siempre cuando el bar cerraba, y se va a dar, y se puede dar una paradoja muy divertida. Entre comillas, es ironía. Resulta que un *pub* de copas, un jueves, tiene que levantar, una noche de julio, de 30 grados, que hay pocas, que no hay muchas, por cierto, en Burgos recortan el horario porque a partir de las 12 no hay quien se siente en una mesa, cosa que nosotros, afortunadamente, esos 3 grados o 4, sí que tenemos a favor. En Burgos no hay quien se siente. Claro, podríamos decir: ¿por qué no cogemos la ordenanza de Benidorm? No sé si habéis ido a Benidorm, pero yo no veo que recojan los veladores a las 12. Hay que adaptarla a la ciudad en la que vivimos.

Se puede dar, que es lo que quería decir, que una persona que levante el velador a las doce y cuarto de la noche, que no se puede. Alguien que ha salido de trabajar y va con su mujer a tomar una copa un jueves, un martes, un miércoles de julio, de agosto, a las doce menos cuarto, no se puede tomar una copa, porque tiene que levantar el velador. Pero, fíjate, puedes entrar dentro, pedir la copa con vaso de plástico, y salir a la calle y cantar, y el del bar no puede hacer nada. Sí, llamará el vecino y vendrá la Policía, pero el del bar no puede actuar. Pero el del bar sí puede actuar en un velador que alguien esté cantando.



¿Por qué digo esto? Porque se está dando importancia a la hora, cuando realmente no ha generado nunca un conflicto, entre comillas, y el que se pase, hay que darle, y nosotros hicimos, y quiero decirlo claramente: hemos hecho una propuesta que los meses donde no hay colegio, se pueda estar hasta la 1 de la mañana. Es que yo me voy de vacaciones, y yo, si a las 12, donde vaya a la playa o donde quiera ir cada uno, joder, me levantan el velador en julio a las doce y cuarto, y los primeros que están en contra del botellón, son los hosteleros.

El ser duros con los veladores no es erradicar el botellón. Todo lo contrario, es potenciar el botellón. Además, esta ordenanza cubre toda la ciudad, todos los barrios, todas las calles, no un punto determinado, todos. Hay que escuchar a todos y, por supuesto, hay que hacer cumplir las normas, pero también hay que reconocer que hay gente, y seguramente sobren 50 bares en esta ciudad, seguramente, pero eso cada uno verá.

En resumidas cuentas, no es una ordenanza que me gusta. No nos gustan las formas, nos gusta el diálogo. No se ha hecho.

El otro día propusimos que quedase encima de la mesa por una cuestión. Yo no sé si estuvo bien o estuvo mal, pero mira, fue una cuestión de que tienen que entender que ellos están gobernando en minoría, y no pueden hacer reuniones sin dar participación a los que tenemos que votar, cuanto menos.

Segundo. Si se ha creado una Mesa de hostelería, que puede ir cualquiera: vecinos, el que sea, es para dialogar, discutir, porque sí hay que discutir. Las mesas se hacen para discutir, no pegarse, discutir, y allí vas, y oye, chico, no puedes discutir, no puedes decir nada, no vaya a ser que alguien se... No discutamos, no discutamos. ¿Cómo no voy a discutir? Si a eso vengo. Sin embargo, la habéis hecho, porque, claro, los hemos obligado, pero a vosotros, la Mesa de hostelería os importa tres narices, y lo habéis demostrado.

Por lo tanto, como hay consenso, y ya no voy a hablar, nosotros nos vamos a abstener. Yo votaría en contra, porque esta ordenanza no se va a cumplir. Nos vamos a abstener. Se han tenido en cuenta algunas propuestas nuestras. Por lo tanto, hay consenso mayoritario de todos los colectivos y, por lo tanto, nosotros nos abstendremos.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Para empezar, decir que no nos parece serio lo de la corrección de errores. Nos parece muy bien que se haya detectado que existen unos errores, pero como comprenderéis, no es serio que se nos remita esta información cuatro horas antes del Pleno. A mí no me ha dado tiempo a verla, por ejemplo.

Luego, ya para entrar un poco en la ordenanza, entendemos que esta nueva ordenanza sí incluye ciertas actualizaciones para ajustarse a la Normativa de accesibilidad, al igual que abre la posibilidad de que pueda haber terrazas durante todo el año. También cambia la forma de solicitar los veladores, y todo esto nos parece bien.

Pero sí que estamos en contra de algunos aspectos fundamentales, como han comentado los compañeros, como puede ser el horario. Creemos que la hora de cierre de viernes, sábados y

vísperas de festivos hasta las 2 de la madrugada, nos parece excesivo, y va en perjuicio del derecho al descanso de los vecinos, y así lo ha manifestado la asociación de vecinos de la zona centro, que ha propuesto un horario un poquito más similar al que se quiere llevar a cabo en Burgos. Sabemos que no es lo mismo Aranda que Burgos, pero sí que igual no las 2 de la mañana, pero podría ser las doce y media, o la una.

Luego nosotros, por otro lado, propusimos una serie de cambios. Propusimos reducir el número de veladores a 18. Al final se ha quedado en 22, nos parece excesivo. También propusimos aumentar la cuantía de las sanciones, se desestimó, pero, sobre todo, lo que nos preocupa del tema es que no se está haciendo cumplir la actual ordenanza. Ya lo han comentado y es cierto, no se está haciendo cumplir. Entonces, dudamos mucho de que esta nueva ordenanza, que sí es más completa y más específica en algunos casos, tampoco se vaya a hacer cumplir, y pongo varios ejemplos.

Tenemos la calle San Gregorio, por ejemplo, la anterior ordenanza establecía que tenía que haber un metro y medio como itinerario peatonal accesible en las calles. La actual establece que ese itinerario tiene que ser de un metro ochenta, con lo cual, de entrada, en esa calle no tendría que haber veladores, puesto que no se respeta este itinerario.

Además, los veladores, que deberían de estar colocados en la parte, no en la de la fachada, sino en la otra, están colocados justo pegados a la fachada, con lo cual, está prohibido, según el artículo 5.2. Entonces, aquí los peatones, si vas con un cochecito de bebé, tienes que ir sorteando los pivotes y los árboles.

Luego, también está la plaza Arco Isilla, que, según la ordenanza, el artículo 5.4, no está permitido colocar veladores en las franjas de pavimento táctil, que creo que lo ha comentado Jonathan, de los itinerarios peatonales accesibles. Algún vecino ha tenido que recurrir al procurador del común para denunciar que este espacio ha sido ocupado por veladores.

Luego, otro ejemplo sería la calle La Sal, según la ordenanza y según el artículo 5.8, que dice: "Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia, con un ancho mínimo de 3,50 metros", que esto estaba ya en la anterior, y no se cumple.

Luego, el artículo 5.10: "cuando la anchura de la calle no sea suficiente para la colocación de terrazas en ambos lados, y permitir a su vez el paso de vehículos de emergencia y los itinerarios peatonales accesibles, el Ayuntamiento podrá fijar una sola alineación paralela a las fachadas, donde se situarán todas las terrazas de la calle", algo lógico y normal, pero veremos, a ver si realmente en esa calle, que han tenido, la ambulancia y los propios camareros, que estar retirando sillas para que pase la ambulancia, veremos, a ver si esta vez se hace cumplir.

Luego, aparte de estas situaciones que se dan, de ciertas calles, donde no se hace cumplir la ordenanza, también nos encontramos con que la Policía no comprueba si los veladores se colocan correctamente, y que aquellos negocios que solicitan veladores, los ponen, y después el Ayuntamiento se los deniega, al final, tampoco se les insta a quitar el velador. Con lo cual, está bien que se haga una nueva ordenanza y se recojan ciertas situaciones, y se haga más específica, pero si no se va a hacer cumplir, nos da igual.



Sra. Alcalde Golás, PSOE

Revisión 9. Se supone que aquí hay mucho tiempo y trabajo. Tras quedar el asunto pendiente, como ya se ha comentado en el Pleno del pasado mes de marzo, para verse en la Mesa de hostelería, eso fue el 22 de marzo, el 28 de marzo tuvo lugar una reunión, ya se ha aludido también a ella, en la que estaban presentes la Alcaldesa, el Concejal de Urbanismo y la Concejala de Barrios, y esa reunión fue con distintos colectivos, mayoritariamente colectivos vecinales, pero, desde luego, no fuimos invitados los Grupos municipales, no estuvimos, fui unilateral por parte del Equipo de Gobierno.

Me gustaría leer algo que dice en el acta, textual: "después de exponer cada uno de los colectivos sus demandas sobre el contenido que debe integrar la futura ordenanza, se llega a un consenso sobre la misma", con la introducción de las siguientes adaptaciones, y ahí hay un listado.

Hablan de consenso. ¿Qué ha pasado, entonces, desde ese 28 de marzo? ¿Dónde está el consenso? Nosotros no vemos consenso en ningún sitio. Podríamos hablar de intereses contrapuestos, sobre todo, fundamentalmente, entre el legítimo derecho al descanso y el legítimo derecho a sacar adelante un negocio o, además, el tema importante de la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Además, el itinerario peatonal accesible, que garantiza el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continúa de todas las personas. En todo esto, el papel del Ayuntamiento es un papel intermedio e intermediario entre unos derechos y otros.

El Equipo de Gobierno tiene que ser el encargado de ahondar, sintetizar y consensuar todas las posturas, y de forma armónica, preservar, ante todo y, sobre todo, el interés general, repito: el interés general, no intereses particulares de ningún tipo, y que quede plasmado en la ordenanza. ¿Lo ha hecho el Equipo de Gobierno? ¿Lo ha intentado? ¿Lo ha conseguido? A nuestro juicio, no. Dirán que es complejo, que es difícil. Ya lo sabemos. En eso consiste gobernar, gestionar, tomar decisiones. Ustedes, en ese campo, no destacan precisamente por su brillantez. Ya estamos, por desgracia, acostumbrados a su ineficacia e incompetencia.

En el articulado de la ordenanza hay algunas cuestiones técnicas. Sin duda, una de las palabras estrellas más mencionada es "los metros". Metros. Metros en la superficie a ocupar por los veladores, metros en la altura mínima de las sombrillas, los metros en los cerramientos, los metros en las estructuras fijas o semipermanentes, etcétera. Bueno, todo parece estar muy acotado, muy fijado, muy técnico, pero hay otros temas muy importantes en los que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo.

No estamos de acuerdo en el número de veladores, no estamos de acuerdo en los horarios, no estamos de acuerdo en las sanciones, y son vitales dentro de la ordenanza, todas estas cuestiones. Sobre todo, para que esto no quede en teoría o en papel mojado, la gran cuestión que ya han planteado otros Grupos municipales y que es evidente es el control y la vigilancia, para que la ordenanza se cumpla, para que sea una realidad. Ya hemos hablado de lo que está pasando con nuestra Policía Local.

Por lo tanto, les pregunto: ¿van a ser capaces de hacer cumplir esta ordenanza? ¿Van a ser capaces? ¿Los ciudadanos van a seguir pensando que impera la ley de la selva en algunas zonas de nuestra Localidad? Demasiadas dudas. Ustedes generan demasiadas incertidumbres.

¿Qué hay que actualizar, modernizar la ordenanza vigente? Claro que sí. ¿Quién lo duda? Del 2005 al 2018 ha pasado tiempo. ¿De qué sirve actualizar e introducir nuevos conceptos y nuevas realidades, si son incapaces de llevar a la práctica? Si no hay control y vigilancia, no nos sirve de nada, se queda en la nada. Si no se cumple, de muy poco sirve, de nada.

Hay que tener instrumentos válidos y útiles para hacer cumplir la ley. Lo que no sabemos a día de hoy es, si a ustedes esto les importa o les da igual. Entra en juego, señores y señoras del Equipo de Gobierno, la responsabilidad política.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Lo primero, decir que, lógicamente, cuando hemos debatido hasta la saciedad esta ordenanza de veladores, y yo creo que ha sido hasta positivo el hecho de que haya salido a la calle, a través de los medios de comunicación, a través de los colectivos, que ese debate, lo que ha producido, precisamente, es dar conocimiento de cuestiones que a lo mejor la gente desconocía, o los propios hosteleros, o los propios usuarios. Entonces, yo creo que eso ha sido positivo, el hecho de que ese debate nos haya sensibilizado a todos para saber que tenemos un problema y tenemos que solucionarlo.

Bueno, aquí se ha hablado de que hay colectivos, haciendo hincapié a la reunión que hubo en este salón de Plenos, con varios colectivos y la Mesa de hostelería o los hosteleros, mejor dicho, y se llegó a un acuerdo. Es que en los acuerdos no se tiene que estar al cien por cien de todo lo que se dice. Cuando alguien cede, porque todas las partes, en este caso, tienen que llegar a ceder algo, para que se llegue a ese consenso, porque si no, sería imposible.

Entonces, yo creo que lo positivo de esta ordenanza no es que sea una ordenanza del Equipo de Gobierno o de un Grupo político en particular. No, es una ordenanza en la cual se ha intentado recoger todas las aportaciones de todos los Grupos políticos. Ustedes saben perfectamente que, a lo mejor, el horario o la Mesa de hostelería, las mesas que había en los veladores, las hemos cambiado en el transcurso de los borradores. O sea, que no era una postura tal, es una postura de acercamiento para llegar a un consenso.

Control y vigilancia. Efectivamente, yo he hecho hincapié, al principio de mi primera intervención, que de lo que se trata es de regular una ordenanza, pero para hacerla cumplir. Yo sé las dificultades que tiene eso, pero también puedo decir, y yo creo que, desde la Oficina de Obras, desde Servicios, que se ha intentado llevar la ordenanza antigua, la del 2005, en los dos últimos años que estamos llevando el tema de veladores, se ha mejorado bastante.

Yo sé y comparto la opinión de UPyD en el cual hay muchos veladores que están incorrectamente puestos, pero por culpa, no solo de los hosteleros, sino también de los usuarios. Es decir, que hemos corregido bastante, yo digo mucho, y podríamos ver establecimiento por establecimiento, lo que se hacía hace unos años, a lo que se hace actualmente. En ese aspecto, falta mucho por mejorar, pero se ha hecho mucho.

Con respecto a lo otro que han mencionado, del Arco Isilla, el Grupo de Sí Se Puede, digo exactamente lo mismo: antes teníamos denuncias del procurador del común, hasta (01:59:54) ellos. Eso se ha acabado. No digo que no haya otras incidencias, que las hay, pero hemos mejorado algo. ¿Qué hay que mejorar mucho más? Totalmente de acuerdo. ¿Que esto que hemos hecho se ha dado



a conocer? Una de las misiones, perfectamente, de una ordenanza, es, precisamente, que se conozca por la gente. Entonces, yo creo que eso ha sido positivo también.

Vuelvo a repetir: el tema de estar de acuerdo en todo es prácticamente imposible, el horario, las mesas, la regulación. Bueno, al final hemos tenido que ceder, yo creo que todos, para intentar tener una ordenanza que sea aceptable por parte de todos.

También, hablar de las infracciones. Cuando se habla de las infracciones, el Grupo de Sí Se Puede, yo creo que se ha recogido el guante de los colectivos, en este caso, diciendo que las reincidencias, lógicamente, se iban a agravar, y eso ha sido así.

Cuando el RAP habla de la Mesa de hostelería, nos hemos reunido, prácticamente, yo creo que cuatro o cinco veces seguras. Sí que es verdad que, en esas reuniones, lógicamente, son dispares y son puntos de vista distintos, y en este caso, los Concejales, que tenemos la obligación en este Pleno de votar una ordenanza, tenemos que intentar ser lo más justos posible, intentar consensuar la parte de interés privado de los establecimientos, con el interés público.

Pero yo lo he dicho al principio: aquí, lo que estamos regulando, es el espacio público, de una manera clara, en la cual es una primera forma de empezar a hacer cumplirla. Luego habrá una regulación fiscal que tendremos que traer a este Pleno, y terminar con la regulación, pero luego tendremos que hacerla cumplir, lógicamente, con medios policiales, por decirlo de alguna manera, pero también con formas de disuadir o intentar el buen uso de esas medidas.

Se ha hablado aquí de elementos en la vía pública, me parece que ha sido Javier Ávila. Elementos en la vía pública, es una forma de intentar controlarles, y lo hemos debatido también en las comisiones. Es decir, nosotros sabemos, y yo lo he dicho, porque así me lo han transmitido los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento puede, en cualquier momento, ir con un camión y requisar o almacenar en dependencias municipales, todos esos elementos de las vías públicas que impiden el buen uso.

Pero también es verdad que yo creo que tenemos que intentar llegar a una forma de convivencia lo más cívica posible, y lo que no podemos es estar, tampoco, haciendo cumplir las normativas y las ordenanzas, pero también intentar que la vía educativa sea una forma de regular todas estas cuestiones.

Yo digo que, y tampoco quiero hablar mucho, a Izquierda Unida, también, en este caso, ha hecho una síntesis de las peticiones que hace el colectivo de las asociaciones de vecinos. Yo me he reunido con ellas en muchas ocasiones para hablar de este tema, y yo comparto prácticamente casi todas. Pero hay que intentar ver las dos partes, intentar ser lo más justos posibles.

En esa referencia a Ciudadanos, diciendo en esa misma opción, se ha llamado a la Mesa de hostelería, nos hemos reunido con las asociaciones, les hemos dicho, o les he dicho, en este caso, las mediaciones que se iban a producir. No ha habido contestación por parte de ellas, en este caso, a la última que hemos dicho, sabiendo que ninguna de las dos partes está de acuerdo con ellas. Es decir, eso está comprobado, porque cada uno defiende intereses distintos. Pero para eso estamos nosotros aquí, para intentar consensuar esas formas que, lógicamente, no van a contentar a todos. Pero, de todas maneras, cabe todavía la posibilidad de que en esas alegaciones que tiene todo el mundo derecho, podamos verlas de nuevo, y si consideramos oportuno, corregirlas.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Creo que aquí no estamos para juzgar a ningún sector, estamos para regular un espacio público, y yo no tengo que defender ni estar en contra de la hostelería, al revés, creo que es un sector importante de la ciudad, que tenemos que apoyar y que tenemos que ser justos con él, pero también tenemos que ser justos con el resto de las personas que están en este municipio. Tenemos que ser justos, y eso es un poco lo que decía Sergio. Es decir, si todo el mundo estuviera en desacuerdo, es que la ordenanza es buena. Sí, lo más seguro que sí, porque compaginamos los intereses de actividades con los intereses de ciudadanos, y es normal.

Pero sigo sin entender nada, Alfonso. No has vuelto a hablar nada de la ordenanza, nada de la ordenanza. Nos has dicho una serie de problemas que yo aquí he reflejado, que llevo mucho tiempo diciéndole a la comisión, que no es de hoy ni de ayer, que llevo siete años con este tema, Alfonso, siete años. Que te he preguntado en los Plenos, 100 veces. Me dices: "no, es que hay que hacer cumplir la ordenanza".

Hemos mejorado mucho, pero también antes, a lo mejor, los coches aparcaban mal, y ahora no les queda más remedio que aparcar bien. ¿Vamos y les avisamos cuando hay uno encima de la acera? "oye, quítelo usted, que lo tiene muy mal", y no le sancione. ¿Por qué le vas a sancionar? Si cada uno puede hacer lo que le dé la gana. Si dejo todos los elementos en la vía pública y no me dicen nada, ¿por qué, si a mí no me dicen nada, me tienen que decir algo a mí por ir mal con el vehículo, o por saltarme una dirección prohibida? Claro.

Yo creo que aquí estamos tratando de una ordenanza, y de solucionar unos problemas que existían en la anterior, en la vigente, y dar solución a todos los problemas que están ocasionando, en este caso, unos elementos que hay en la vía pública. Desde el entendimiento, sin lugar a dudas. No se trata de sancionar por sancionar, creo que lo último que hay que hacer desde una institución es la sanción. Lo último que hay que realizar. Pero sí que hay que corregir situaciones.

Cuando empezaron los elementos laterales, se puso en conocimiento. Era cuando hay que corregir esa situación. Hoy, a lo mejor, ya es muy complicado corregirlo, y se te dijo el primer día: el primero que se puso. ¿Qué se ha corregido? Ninguno, hemos ido a peor. Dices: "no, es que hemos corregido muchas situaciones".

Luego, se han corregido situaciones. Sí, cuando llegan a la comisión o a las terrazas, yo no sé qué metro cogen para un sitio y para otro. No sé qué metro cogen, porque es que yo lo miro, y no lo entiendo. Depende de quién sea, cojo un metro o cojo otro, o adapto una postura o adapto otra, y al final nos quedan situaciones que realmente, desde la postura de los Grupos políticos, muy difíciles de resolver, igual que la ordenanza que estamos hablando. Una ordenanza tiene que ser mucho más clara.

En los elementos cerrados, aquí se tira dos páginas, que es prácticamente la mitad de la ordenanza, y al final no dice cómo realmente queremos que se regulen, y luego, claro, ¿cómo va a ser la ordenanza fiscal en ese sentido? Porque creo que es tan importante el que se regule la ordenanza que estamos viendo aquí, con la ordenanza fiscal, porque ahí se pueden corregir situaciones que, a lo mejor, aquí no las podemos corregir.



Pero, claro, aquí Alfonso, de la ordenanza no se ha hablado nada, de todos los problemas que existen, que seguirán existiendo, y cómo corregirlos, tampoco se ha hablado nada, y nada más arrancar me has dicho que se va a cumplir. Ojalá. Yo te digo: haría un esfuerzo ahora mismo, un esfuerzo, y la votaría a favor, si yo sé que se va a cumplir. Pero es que estoy seguro de que no se va a cumplir. ¿Por qué? Porque muchos queréis que no se cumpla, y no tomáis las decisiones para que se corrijan las situaciones que se están produciendo.

Luego, Alfonso, nos reunimos con quien queremos y como queremos, sí, pero, sobre todo, en ciertos aspectos se había llegado a un acuerdo con los Grupos políticos, que somos los que tenemos que votar hoy, y parece ser que no quieres que salga. Es algo que es incomprensible, porque hay aspectos que votamos. Votamos en la comisión cuántas mesas. Había 6 o 7 posturas, y se votó, y llegamos a un consenso.

Creo que cómo se ha llevado esta ordenanza no tiene sentido. No se están corrigiendo todos los elementos que hay en la vía pública, y todos los problemas que están ocasionando, y sin echar la culpa a ningún sector, que me decía Sergio, no, si no hay buenos ni malos. No, la hostelería en muchos aspectos no lo puede corregir, pero yo me he sentado fuera de este municipio, en una terraza donde me dijeron: "no mueva usted la silla de aquí, que viene la Policía Local y nos pega un castañazo que no te enteras". ¿Sabes lo que hice, Sergio? No moverla, porque además era una ciudad que sé cómo actúa la Policía Local, y no la moví. Pero, claro, eso lleva un trabajo, sin lugar a dudas, pero cuando estamos acostumbrados a que cada uno haga lo que le dé la gana, al final termina siendo la ley del oeste.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

73

Lo que hay claro es que si una cosa no se le puede echar en cara al Equipo de Gobierno es que no lo hayan intentado. Vamos por la novena revisión, y con mayor o menor acierto, ya lo veremos dentro de un rato que pasemos a votarla, intentarlo, lo han intentado. Bajo nuestro punto de vista, muchas de las cosas han sido desaciertos, como lo que ha comentado el resto de compañeros, de esa reunión con los colectivos a la que no nos invitaron al resto de partidos.

Volviendo al tema que he dejado antes, otro de los aspectos que a Izquierda Unida no le gustan de esta nueva ordenanza es permitir aplicar los veladores en la calle, en los meses de verano. Nosotros creemos que después del fin de la instalación de los veladores por ese día, deberían de desaparecer todos los elementos de la vía pública, para que los servicios de limpieza por la noche, que es cuando limpian, puedan hacer su trabajo sin muchos impedimentos.

Se ha comentado que se trata de dejar a malos y buenos. Nosotros, desde Izquierda Unida, no creemos que esto sea algo... no se trata de malos ni de buenos, se trata de que nosotros, los munícipes, tenemos la obligación de que convivan los negocios y la ciudadanía, y las vecinas y los vecinos, cosa que, bajo nuestro punto de vista, con esta ordenanza no se va a dar.

También se ha dicho, nuestra queja sobre los horarios, que, claro, que es que en Burgos hace más frío, y aquí tenemos 3 o 4 grados más. Si la diferencia de Burgos aquí es de 3 o 4 grados más aquí que en Burgos, la diferencia entre Aranda y Leganés será de en torno a 8 o 10 grados, y resulta que en Leganés se cierran como máximo los veladores a la una y media. O sea que, excusas, las iustas.

Como decía, claro que la mayoría de ocasiones en las que los veladores sobrepasan el espacio al que tienen acceso, no es culpa de los hosteleros, y es que con esta ordenanza se puede dar el problema, sin haber esa delimitación física de la que Izquierda Unida habla, se puede dar el problema de que el hostelero o la hostelera tenga su terraza bien colocada, dentro de los márgenes que el Ayuntamiento le ha marcado, venga la gente, empieza a expandirse, llega la Policía, que me imagino que será quien tiene que hacer cumplir esta ordenanza, y le multa al del establecimiento, cuando él no tienen la culpa, y esa situación se puede dar con esta ordenanza, porque no hay una delimitación física que impida a los usuarios, que yo también soy usuario, y que yo también lo he hecho, menear las sillas y las mesas a nuestro antojo, como decían, al sol, a la sombra, o como un poco se nos antoje.

Por lo tanto, como desde Izquierda Unida creemos que no se van a solucionar los problemas que genera la actual ordenanza, además, bajo nuestro punto de vista, estos problemas se van a acrecentar, problemas como el no descanso digno de los vecinos y las vecinas en verano, y la ocupación exagerada de la vía pública para usos privativos, creemos que se van a seguir sucediendo, porque, ni antes, ni ahora, podemos asegurarnos, y muchos de vosotros y vosotras lo habéis dicho, de que esta ordenanza se vaya a cumplir. Por lo tanto, nuestro voto va a ser un voto en contra de esta ordenanza.

Sr. Martín Hontoria, C's

Yo he querido entender al señor Concejal que la ordenanza que hoy se pretende aprobar sí se ha transmitido a los diferentes integrantes de las negociaciones, me refiero a las asociaciones y que no han tenido ninguna cuestión reseñable que aportar, he querido entender eso.

Muy brevemente, nosotros consideramos que la ordenanza que hoy se trae incorpora cuestiones que son bastante interesantes. Vuelvo a reiterar que necesitaba actualizarse, y regula situaciones que la anterior no lo hacía, y que estaba siendo ya imperioso tratarlas de alguna manera. Pero también es cierto que la ordenanza no ha seguido el procedimiento que era deseable, y consideramos que se ha perdido una muy buena oportunidad de hacer una ordenanza mucho mejor de la que hoy se trae aquí. Lo bueno que tiene es que, si esta ordenanza se aprueba hoy, lo bueno, vuelvo a reiterar, es que se podrá modificar.

Sr. Ortega Morgado, RAP

A mí, lo que verdaderamente me importaba era saber cómo la van a hacer cumplir. Ya llevo toda la noche diciendo el problema que tenemos en Policía Local.

Mire, yo creo que los políticos estamos para evitar enfrentamientos, y en este caso, evitar enfrentamientos entre vecinos y hosteleros, y yo tengo una postura, o mi partido tiene una postura, el PSOE tiene otra, Izquierda Unida otra y, en fin, cada uno tenemos... los vecinos otra. Yo creo que, efectivamente, nos vamos a abstener, porque creo que en el fondo todos han cedido y todos han puesto de su parte. A mí, lo que no me gustan son las formas, pero evidentemente, es que vuelvo a reiterar lo mismo: tenemos un problema que no se va a poder hacer cumplir, pero ni esta, ni ninguna otra.

Entonces, quiero que se tenga constancia de que hay turnos con 3 policías. Si uno se queda al teléfono, ustedes dirán. Si hay 5, es porque se pagan horas extras. Pero, claro, llega un momento que ya no hay de dónde tirar para hacer horas extras, porque tienen vacaciones, porque tienen derecho a



sus días de descanso o porque caen de baja, y claro, eso se va menguando, y tenemos un serio problema.

Nosotros queremos que el vecino descanse, la vecina descanse, queremos que el hostelero haga una hostelería fina, elegante, que sea profesional, que todos estén contentos, que seamos duros con el que se excede en las normas y en las condiciones, y también que seamos flexibles a la hora de otros momentos, otros días. Porque a mí, y para no extenderme, se me plantean muchas dudas.

El día de la verbena de la noche de San Juan, se recoge los veladores a las 12 si hace bueno. Los días de la verbena de fiestas también van a recoger, o los días de la verbena de la fiesta del polígono, no sé, recogen los veladores. A mí se me plantean ese tipo de dudas. Ahí es donde digo que creo que hay que ser flexibles. Y sufren los vecinos, entiendo yo que ese día, evidentemente, como hemos sufrido los demás en otras ocasiones.

Pero también hay que velar, la parte política, porque los vecinos no sufran lo que denunciaron aquí en su día, que orinan en sus puertas, etcétera, o les tiran encima, o les manchan el traje, y a eso sí que tenemos que responder con dureza, pero de eso, la culpa no la tienen los bares, la culpa la tiene la mala educación.

Por lo tanto, nos vamos a abstener, con el deseo de que esto sirva para mejorar, pero mientras no tengamos un cuerpo de Policía Local en Aranda que cubra las expectativas, difícilmente podremos poner en marcha esta o cualquier otra ordenanza.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

A nosotros nos parece que esta ordenanza trata un poco de contentar principalmente a los hosteleros, y no nos parece serio que se llegue a un acuerdo en comisión, en el que hay más o menos un cierto acuerdo en cuanto al número de mesas, se establezca como máximo 20, se establezca un horario, no recuerdo si eran las doce y media o la una, pero, desde luego, no las dos de la madrugada, y luego se reúnen ustedes con los hosteleros, y la cosa cambia totalmente. Entonces, no nos parece forma de actuar, y no estamos a favor. Por lo dicho y por lo anteriormente expuesto, vamos a votar en contra.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Hablábamos nosotros de intereses contrapuestos, de cuestiones polémicas. Por lo tanto, efectivamente, satisfacer a todos es prácticamente imposible. Lo de enfadar a todos, o enfadar a un colectivo al 75 % y a otro al 25, si no se trata de eso. Lo que se trata, hemos querido incidir en la primera intervención, es que la ordenanza, el Equipo de Gobierno a través de la ordenanza, el Ayuntamiento, lo que tiene que trabajar es el equilibrio, velar por el interés general.

Además, podemos poner un ejemplo bien claro. También ha hecho alusión la portavoz de Sí Se Puede Aranda, pero, por poner un ejemplo con el tema de los horarios, que es uno de los más polémicos, probablemente, uno, hay varios más: entre las doce de la noche y las dos, siempre hay un camino intermedio, y ese es el que tiene que trabajar, en este caso el Ayuntamiento, para velar por el interés general, el de todos y todas. Los que quieren descansar, los que quieren trabajar, los que quieren ocio. Hay de todo, hay de todo. Pero es que el Ayuntamiento tiene que velar por el interés de todos y de todas. Se tiene que abstraer de ciertas cuestiones, porque si no, la balanza se

desequilibra, y cuando hay alguien que está medianamente satisfecho y otro muy cabreado, no hay un equilibrio.

Nos tememos, desde el Grupo Municipal Socialista, que esto está pasando con esta ordenanza, y eso no es bueno. No nace bien la ordenanza. Para conseguir ese equilibrio, ese interés general, velar por él, hay que negociar, hay que dialogar, hay que consensuar, y ese es el trabajo. El trabajo, en este caso, de ustedes, fundamentalmente, que son los que gobiernan. ¿Lo han hecho? Pues, generan dudas. Generan dudas con esta revisión novena que se trae aquí.

¿Que el control y la vigilancia, fundamentalmente, tiene que ser por parte de la Policía Local? Desde luego. ¿Qué tiene que haber temas de concienciación, de educación? Desde luego. ¿Que en el ámbito social tenemos que progresar más? Claro, es evidente. Las sanciones es un elemento también a tener en cuenta a la hora de hacer cumplir ciertas cuestiones. Aquí lo han dejado patente algunos portavoces, y es verdad, desgraciadamente es verdad.

Parece ser que hay gente que, hasta que no le tocan el bolsillo, no quiere cumplir con ciertas cuestiones. O, si tiene cierto temor a que le van a tocar el bolsillo, que se lo van a tocar bien, parece que está por la labor de cumplir. ¿No debiera ser así? No, pero es así. Por lo tanto, las sanciones también podían haber sido mayores. Aquí se ha comentado gráficamente de otros Ayuntamientos, de otras cuestiones, y ahí con las sanciones, con sanciones mayores, a lo mejor se era más estricto en el cumplimiento, en el respeto del espacio público, de la vía pública, que es de todos y de todas.

Bueno, ha comentado el Concejal de Urbanismo que hemos progresado a lo largo de estos 13 años en esta cuestión de los veladores. Mal iríamos, muy mal, si en 13 años, en estos últimos 13 años, no hubiéramos progresado algo, aunque sea poco. La verdad, sería bastante nefasto y una involución total. Se supone que, aunque lentamente, debiéramos evolucionar, y que esta ordenanza pretende eso: progresar y evolucionar, con todas sus deficiencias.

Entiendo que las alegaciones son un instrumento a tener en cuenta, pero, desde luego, a nosotros, el trabajo del Equipo de Gobierno, lo que se trae aquí hoy, este último día de mayo de 2018, nos genera, la verdad, muchas incertidumbres y, por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Yo creo que, precisamente, el equilibrio es lo que se trata en la exposición de motivos, intentar luego el buscar ese equilibrio, lógicamente es complicado. Cuando el partido de Izquierda Unida habla de limitación de la propia ordenanza, yo no sé si me he explicado mal, seguramente sí, pero en esa ordenanza viene claramente que se puede pintar, o se puede poner con mamparas.

Eso se puede regular, y viene claramente, el hecho de cómo se hace. Yo creo que ha sido algo de lo que hemos discutido. Yo entiendo que usted no haya ido más que a la última comisión, y a lo mejor su compañero podría haberle explicado esos temas, pero está regulado perfectamente en esta ordenanza, pero tampoco quiero decirle más.

Con relación al tema de las plazas, también es algo que se aportó, yo creo que, por parte de ustedes, para regular esas plazas públicas. Entonces, se ha recogido también en la ordenanza. Luego, yo entiendo que ha habido colaboración y recogida por parte de toda la comisión, de las



propuestas, en la Mesa de hostelería, en colectivos. La participación, vuelvo a repetir, yo creo que ha sido buena y positiva, en hacer cumplir. Vamos a intentarlo.

Lo ha dicho el Partido Socialista, lo han dicho muchos Grupos, que hay que hacerla cumplir. Se ha mejorado. Los últimos años se ha mejorado bastante. Vamos a intentar seguir mejorando. Es un arma que, en este caso, vamos a poder poner en la calle, un arma para concienciar y hacer cumplir. Pero, claro, vamos a contar, no solo con el apoyo policial, sino también con el del vecino y el de los hosteleros, con todos, seguro que somos más capaces de hacer cumplir la ordenanza.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter el punto a votación, pero antes de ello, aclararles que la ordenanza que viene en esta ocasión, mantiene los horarios que se tenían anteriormente, con la única excepción de que se impone un horario a partir del cual, por la mañana, se puede poner la ordenanza, como bien ha dicho el señor Javier Ávila, que anteriormente no estaba recogido, y a partir del momento en que se quitaban, se podían volver a poner, porque no había una limitación de principio de horario.

Desde el anterior Pleno, lo que se ha hecho es la propuesta anterior, que era mucho más amplia en horario, los propios representantes de las asociaciones de hosteleros resumieron o redujeron a lo que tenían anteriormente. Entonces, el horario, que yo creo que deberían haberlo nombrado expresamente, cuál es el horario, para que a todo el mundo le hubiese quedado perfectamente claro cuál es el horario que se recoge en la ordenanza. Pero ahora mismo no sé cuál es. Si lo puede leer, para que quede perfectamente claro cuál es el horario que se mantiene.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

El horario es hasta las doce y media de domingo a jueves; y viernes, sábados y días festivos, hasta las dos; y por la mañana, se empieza a partir de las nueve, antes de las nueve no se puede montar las terrazas.

Sra. Alcaldesa,

77

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto del orden del día, que es el punto número 11, expediente 1289/2016, modificación de la ordenanza de veladores.

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 7 votos a favor del PP, 3 votos en contra (2 RAP y 1 IU-EQUO), y 9 abstenciones (1 UPYD, 2 SSPA y 2 C'S, 4 PSOE), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

12.- EXPT. 1000/18. MOCIÓN DE IU EQUO. PARA EL IMPULSO E IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO SOSTENIBLE PARA ARANDA.

Nuestro actual modelo energético se caracteriza por una enorme dependencia exterior de los combustibles fósiles lo que nos condena a sufrir de manera permanente los vaivenes de precios en los mercados internacionales de crudo y gas

natural. En estos últimos años el precio de la factura eléctrica ha aumentado y parece que esta tendencia seguirá así.

Por el contrario, el Estado Español dispone de recursos naturales abundantes para generar energía con tecnología propia de las fuentes de renovables (sol, viento, agua, biomasa, etc.).

Ante un escenario previsible de fuertes tensiones en los mercados de combustibles fósiles, una apuesta firme por las energías renovables es una garantía de suministro continuo que permite cubrir una parte importante de la demanda, con independencia de los mercados exteriores, y de cumplimiento de nuestros compromisos de reducción de emisiones de CO2.

En estos momentos existen alternativas reales al petróleo: el sector de las energías renovables es un sector con un elevado potencial de generación de empleos estables y con implantación distribuida en el territorio, lo cual contribuye al desarrollo rural, sin contar el número de puestos de trabajo que se generarían.

La energía que consumimos actualmente, en sus diversas formas, tiene su origen en recursos no renovables, especialmente de carácter fósil. Esta situación, unida al creciente incremento en su consumo nos ha trasladado a un escenario en el que el consumo de energía genera un importante impacto ambiental, y económico, y crea problemas de dimensiones globales como el cambio climático.

A pesar de esto, la implantación de las energías renovables en nuestra Villa, así como de estrategias de ahorro y uso eficiente de la energía está muy por debajo de su potencial, y por detrás de otras dónde las administraciones públicas adoptan un papel mucho más activo y comprometido en estos aspectos. En este sentido ni los Ayuntamientos, ni las Consejerías a nivel autonómico están haciendo los esfuerzos necesarios. Por parte de los municipios, hasta ahora, se ha mostrado un escaso interés en el desarrollo de proyectos de renovables. El fomento de las energías renovables y el desarrollo de estrategias de ahorro y eficiencia energética son piezas clave para avanzar en un uso sostenible de la energía, en la utilización adecuada de los impuestos, y en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero entre otros, por ello entendemos que los Ayuntamientos, y en general las administraciones públicas, deben realizar un especial esfuerzo tanto en adoptar el uso de energías renovables como en reducir su consumo de energía mediante programas de ahorro y mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones.

No sólo por los beneficios ambientales y económicos que ello conlleva, sino también por el ejemplo que supone para las entidades y consumidores privados.

Con la posibilidad de la implantación distribuida por el territorio, y la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica pueda convertirse en pequeño productor de energía eléctrica para su propio consumo, se conseguiría democratizar el acceso a



la energía eléctrica y dejar de depender del oligopolio que controla, hoy por hoy, el abastecimiento eléctrico de millones de hogares.

Las placas fotovoltaicas, cada vez más económicas y eficientes, pueden generar energía de una forma barata y limpia, son usadas actualmente y de forma muy generalizada en hogares y empresas de países como Alemania, con muchas horas menos de sol que nuestro país, fundamentalmente porque se les permite verter el excedente producido a la red de distribución. Lo mismo sucede con los microaerogeneradores que sean capaces de generar la energía suficiente para abastecer, al menos, en parte, las necesidades de un hogar, los sistemas termosolares para producción de agua caliente, etc.

La inclusión paulatina de estas formas de producir energía promovería la creación de un tejido industrial competitivo, con importante potencial de creación de empleo Local tanto en la producción como en el mantenimiento y la instalación (cada hogar y cada edificio institucional se convertirán en un productor de energía).

Por todo ello, proponemos que la gestión del Ayuntamiento Aranda, contribuya a favorecer una reforma gradual y profunda del mercado eléctrico, para incentivar la eficiencia y avanzar hacia la plena utilización de nuestro potencial en energías renovables, reduciendo nuestra dependencia exterior y convirtiéndonos en un referente municipal de apoyo y fomento a las energías limpias. Por lo expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Aranda que adopte los siguientes:

ACUERDOS

- **1.-** Que el Ayuntamiento diseñe un plan de inversión, con su correspondiente reflejo presupuestario, para la rehabilitación de las diferentes dependencias, instalaciones, alumbrado público e infraestructuras municipales, aplicando criterios de ahorro energético y apostando por la instalación de energías renovables.
- 2.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales oportunas para premiar a través de bonificaciones o exenciones la instalación de energías renovables para autoconsumo en rehabilitación de vivienda ya construida. Como ejemplo, se podría fijar una tasa simbólica de 1 € en todos los proyectos de obras y licencias relacionadas con energía renovable.
- **3.-** Instar al gobierno de la nación para que el Ministerio de Industria y energía modifique el Real Decreto 900/2015, de manera que se autorice el autoconsumo compartido, de modo que varios consumidores (comunidad de vecinos, barrios, polígono industrial, etc.) puedan beneficiarse de una misma instalación solar fotovoltaica y/o eólica. Así como retirar cualquier traba para que cualquier productor de energía eléctrica renovable pueda utilizar la red de distribución eléctrica para regularizar su producción y demanda sin penalizaciones.

- **4.-** Que el Ayuntamiento de Aranda realice los trámites necesarios para darse de alta en alguna de las empresas (recomendablemente de régimen cooperativo o asociado) que ofrecen de forma única, a todos sus clientes, la prestación del servicio eléctrico con el 100% de energía renovable, para que este gesto sirva de ejemplo a la ciudadanía.
- **5.-** El Ayuntamiento de Aranda apostará por la contratación del suministro energético con empresas comercializadoras que ofertan de forma única a todos sus clientes la prestación del servicio eléctrico con el 100% de energía renovable. De forma inmediata se comenzará el procedimiento para la redacción del pliego de contratación, dividiendo la licitación en lotes individualizados para cada una de las instalaciones municipales.

Abierto un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad que nosotros vamos a apoyar la moción. Entendemos que el ahorro energético es importante, y tenemos muchas instalaciones que ahora mismo están con unas deficiencias importantes y de sus remantes. Este Grupo siempre ha intentado el que las instalaciones municipales se corrijan esas deficiencias y se apueste por que se realicen inversiones en ese sentido.

El punto quinto, yo creo que ahora la nueva Normativa ya viene a establecer, prácticamente, lo que se está pidiendo, lo cual, con la complicación que lleva, creo que hoy en día tiene, prácticamente, su sentido.

El resto, sí echamos en falta que hubiese habido un informe económico con lo que supone hoy en día, y los costes que tienen una energía, otra energía y, sobre todo, qué comercializadoras, porque yo no soy una persona que soy especialista en ese tipo de suministros.

Entonces, como decía antes Sergio, nosotros sabemos de lo que sabemos, con lo cual sí que echamos en falta tener una cultura en ese sentido y, sobre todo, que hubiese una explicación razonable dentro de lo que supone las energías renovables, de cómo poder mejorar, en este caso, las instalaciones municipales, y cómo podemos ser cada día más condescendientes con el tema del medio ambiente.

Sr. Martín Hontoria, C's

La verdad que nosotros también estamos de acuerdo, tanto es así que los puntos 1 y 3, Ciudadanos los ha presentado en otras instancias, con lo cual tenemos que estar completamente de acuerdo. Lo único que tendríamos alguna pequeña puntualización, por ejemplo, en el punto 2, con el tema de la modificación de las ordenanzas fiscales, nosotros consideramos que es igual de interesante, si no más, el tema de bonificar ahorros energéticos, no solamente el tema de irnos a energías renovables.

En cuanto al 4 y al 5, nos genera una serie de dudas en cuanto al tema de contratación, porque consideramos que hacer esa distinción es muy difícil a nivel legal, pero nosotros, no obstante, lo



vamos a apoyar, porque consideramos que el espíritu de la moción es un cambio y, sobre todo, una imagen que tiene que dar el Ayuntamiento, y nosotros estamos completamente de acuerdo.

Sr. Martín Hernando, RAP

Yo, más que un informe económico, lo que echo en falta es un informe técnico. Porque, claro, efectivamente, sabemos lo que sabemos, y yo recuerdo que hace unos años se emitió un informe con algo muy parecido a esto por parte de técnicos municipales, que hablaban de que era harto complicado saber si al final, aunque nos apuntemos a una cosa de estas, si la energía que nos llega a nosotros es renovable o no es renovable. Eso lo decía un informe técnico de este Ayuntamiento.

Por tanto, bien. Que apoyemos y apostemos por las energías renovables, perfecto. El problema es que quien no apuesta es el Gobierno en Madrid, a ver si mañana lo cambian y, a lo mejor, cambia el planteamiento en ese sentido. Pero, claro, vamos a ver, si resulta que el que alguien tenga una instalación fotovoltaica está penalizado en lugar de potenciado, dime tú cuál va a ser el planteamiento. Poco podemos hacer desde este Ayuntamiento. Donde sí que hay que instar es en las Administraciones superiores, que son las que realmente tienen que regular esto.

Por tanto, primero, echamos en falta un informe técnico que nos oriente de manera clara con este tema. En segundo lugar, hay un tema que a mí me preocupa especialmente, y es el planteamiento de sacar lotes individualizados de los edificios municipales, eso va a encarecer la factura energética de este Ayuntamiento, sí o sí, porque no es lo mismo sacar edificio por edificio, que sacar todo el Ayuntamiento junto. No es lo mismo. Y el esfuerzo de ahorro es mucho más fácil cuando sacas una cantidad grande, que una cantidad pequeña, a subasta o a oferta. Eso es así. Ojalá me equivoque, pero va a ser que no. Va a ser que, vamos a ver, si eso ocurre, que las cuentas de este Ayuntamiento, van a tener que incrementar el gasto en energía eléctrica.

Claro, está muy bien que hagamos gestos, que no van a ningún sitio, porque, al final, como digo, estas decisiones se tienen que tomar arriba, no aquí. Yo soy partidario y mi Grupo es partidario de que se apoye a todas las energías alternativas, pero cuando el Gobierno de la nación no las apoya y las penaliza, dígame usted cómo una Administración Local como esta puede hacer algo, salvo perjudicarse al final, que es lo que digo que económicamente nos puede ocurrir.

Por todo esto, nosotros, en este tema, nos vamos a abstener.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la moción. Creemos que como Administración pública debemos de ser ejemplo en la lucha contra el cambio climático, y la mejor manera, creemos que es aportar por las renovables.

El código de buen gobierno, que ya aprobamos por unanimidad en el Pleno, sí que recogía la preocupación por el medio ambiente y la apuesta por las renovables como un objetivo a seguir.

España está en la cola de los 12 países líderes en transición hacia las energías renovables, encabezando la lista Suecia, siendo el último España, por detrás de Kenia. Esta situación no nos

parece normal, como tampoco nos parece normal el oligopolio de las eléctricas, donde el presidente de Iberdrola cobra casi 42.000 euros al día, a pesar de que el 63 por cien de la energía de Iberdrola sí que proviene de renovables. Tampoco nos parece normal la pobreza energética. Tenemos aquí al presidente de Iberdrola ganando 42.000 euros al día, y gente que no puede pagar la factura de la luz.

Por tanto, debemos apostar por las energías renovables y, sobre todo, fomentar el autoconsumo. Sí que es verdad que estamos limitados como Administración, como Ayuntamiento, y depende más de instancias superiores, pero creo que podemos hacer algo.

Debemos de presionar para acabar con los trámites burocráticos y la legislación restrictiva del famoso impuesto al sol. Vamos a apoyar la moción.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Efectivamente, el camino es ese, apostar por las fuentes renovables, mejor, sin duda. Como su nombre indica, quiere decir que no se agotan, y que medioambientalmente es sostenible y es necesario, además del tema del ahorro energético.

Las fuentes no renovables, como su nombre también indica, que se pueden agotar y que probablemente se agoten, son altamente contaminantes, y este planeta sufre emisiones de todo tipo, y el cambio climático ha venido para quedarse, porque hemos maltratado al planeta.

La parte resolutiva, la parte ejecutiva de la moción nos parece bien, pero además de voluntad política y agilidad técnica, tardará tiempo en llevarse a cabo. Sobre todo, el punto 1, en el que hablábamos del plan de inversión, nosotros consideramos que serán necesarios recursos económicos y, sobre todo, un plan temporal, un cronograma, cómo se va a realizar para que eso sea una realidad. Desde luego, esto no se va a hacer en poco tiempo. Seguramente sea una cuestión a medio y largo plazo. Pero en algún momento hay que comenzar para que sea real.

Nosotros consideramos que es la senda a aplicar. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo. Vamos a votar a favor. Estamos de acuerdo en lo que han dicho otros compañeros al respecto, de que las competencias son las que son, y a nivel estatal, la cuestión está como está.

No es favorable. El Partido Popular no es favorable, a día de hoy, con el tema de las renovables. No ha apostado por ellas, todo lo contrario, ha habido empresas que han cerrado y, sobre todo, en el tema solar, que se han visto muy afectadas por la legislación y el tema que ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Lo que planteaba el portavoz de Renovación Arandina, en la Junta de Portavoces lo comentamos, que la nueva Ley de Contratos del Sector Público va a obligar, precisamente, a eso, a no sacar el tema en lotes, sino a ir de forma individualizada a las instalaciones. Da, *a priori*, la impresión de que, efectivamente, el tema económico ahí puede empeorar para las arcas municipales, lo más seguro, pero, claro, ahora mismo es la ley con la que contamos. Si no se cambia, no se modifica, habrá que cumplirla.

Sr. Berzosa Peña, PP



Nosotros también estamos de acuerdo con esta moción. Además, contrariamente a lo que dicen los representantes de Sí Se Puede, España es un ejemplo en renovables. Estamos hablando de que la producción en España ahora mismo es de un 29,8 %, solo en energías renovables, entre fotovoltaica, eólica, e hidroeléctrica. Somos un ejemplo, también, en fabricación de paneles fotovoltaicos y eólicos y, además, hay un ejemplo en esta ciudad; y también somos un ejemplo en ingeniería, donde se han estado desarrollando proyectos gigantescos por todo el mundo, por ingenieros españoles, tanto en Chile, México, Francia, Italia, en muchos sitios, dentro y fuera de Europa.

Además, Castilla y León es un gran ejemplo dentro de España. Estamos hablando de que en Castilla y León es más o menos el 33 % de la producción generada por energía renovable y, lógicamente, el objetivo del protocolo de Kioto y de la directica europea, hablamos del 20 % en el año 2020, nosotros ya lo cumplimos.

Eso no significa que haya que parar. Está claro que hay que buscar energías alternativas, energías renovables, sobre todo, mejorando las tecnologías para producir más ocupando menos espacio, porque sí que hay una de las pegas que tienen las energías renovables, que es el impacto medioambiental que conllevan todo este tipo de instalaciones, sobre todo las fotovoltaicas, porque son paneles solares hechos con sílice, y que se ponen en el campo agrícola. Pero sí que es verdad que el beneficio es mucho mayor, puesto que es una energía que llamamos limpia y renovable. En ese sentido, como digo, España es un gran ejemplo, pero debemos de seguir en ese camino.

Sí que es verdad que cuando hablamos de lotes, yo también estoy de acuerdo que probablemente, el sacar en lotes las contrataciones, pueda costar más, pero es que tenemos una nueva Ley de Contratos de Servicio Público, la Ley 9/2017, que nos indica precisamente que se va a tener que sacar así, y nos guste más o menos, tendremos que cumplir la ley, no nos queda otra. Desgraciadamente o afortunadamente, según como se vea, esta ley busca otros criterios que no sean los económicos, sino más bien la sostenibilidad, la eficacia y la eficiencia.

Además, dentro de los puntos que hablan en la moción, la verdad es que están incluidas ya, dentro de esta ley y, sobre todo, porque a partir de ahora también, todos los pliegos que tenga que sacar la Administración pública van a tener que llevar consigo cláusulas sociales y medioambientales donde están incluidas este tipo de obligaciones de energía.

Lo que sí que vamos a proponer, no sé si este es el marco, pero sí que a pedir, cuando se hagan estos pliegos, es que cuando se contrate la energía, que nos parece correcto que se contrate con empresas que generan solo energía renovable, que sí que se nos certifique por red eléctrica española que, efectivamente, la energía que vamos a pagar y la energía que vamos a consumir sea cien por cien renovable, porque yo creo que eso sí que es importante y, sobre todo, que pueda generar un mecanismo para forzar todavía más a que esto sea así.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Nuestro modelo energético se sustenta de forma notable en combustibles fósiles. Sí que es verdad, y lo han dicho algunos compañeros, o lo decía ahora el portavoz del Equipo de Gobierno, que España tiene energías renovables y que hace apuestas. Bueno, yo creo que hacía apuestas antes, ahora ya no las hace tanto, pero la realidad es que el sustento energético de España es de combustibles fósiles. Con la complejidad que eso tiene, ya que no somos un territorio que produzca esos combustibles fósiles. Por lo tanto, tenemos que depender totalmente de la importación de los mismos.

Una situación de vulnerabilidad económica permanente, que se une a una organización del mercado del sector eléctrico a nivel estatal, basado en el control del sector por parte de un oligopolio, como puede ser, y hay un ejemplo que ha puesto la compañera de Sí Se Puede, es que el presidente de Iberdrola cobra 49.000 euros al día, has dicho, o 42.000, mientras hay muchas familias en España que ni siquiera pueden pagar la factura de la luz.

Creemos que es imprescindible lanzar una crítica estructural a un modelo que está acabando con la vida en el planeta, poniéndonos a todos en riesgo. Un modelo, además, que se aleja de su carácter de servicio público, que no atiende al carácter imprescindible que debe contemplar el derecho fundamental y, por lo tanto, el acceso universal.

Por otra parte, creemos que es necesario implicarse aquí y ahora para dar una respuesta a elementos que afectan a nuestras vidas cotidianas, y que encuentra dificultades de acceso a un elemento de precariedad para la mayoría de las familias trabajadoras de este país.

Con respecto a lo que han comentado algunos compañeros del resto de Grupos municipales, saber si la energía que nos llega es renovable o no, que quizás nosotros enchufamos y no sabemos de dónde viene esa energía. La realidad es que Red Eléctrica es la que distribuye la energía, las comercializadoras vierten ahí.

¿Qué es lo que hace? Está claro que, si nosotros contratamos energía renovable, vamos a enchufar algo y va a ser energía verde, va a ser energía mezclada. Lo que hacemos contratando con comercializadoras que solo suministran energía renovable, es que se vierta más energía renovable a la red de la que se vierte normalmente, o sea, lo que provoca el cambio a las energías renovables es que se vende más energía renovable y menos energía convencional, es lo que se vierte a la red.

Lo de lotes individualizados ya lo han dicho algunos compañeros, y nos lo dijo la señora Secretaria en la comisión, es algo a lo que nos obliga la ley, pero yo dudo de que eso vaya a incrementar el precio de la electricidad, que, por cierto, nos gastamos una cantidad importante, que es más de 1.100.000 euros en electricidad en este municipio. Pero también lo que va a permitir eso es que comercializadoras pequeñas puedan optar a esos contratos, que solamente podían optar los grandes oligopolios de la electricidad. De esta manera vamos a permitir que pequeñas cooperativas de productores de energía renovable, que además hay cercanas a esta zona, puedan hacernos el suministro eléctrico.

Es cierto que una de las partes de la moción habla de competencias que son estatales, y quien regula todo esto de la electricidad es el Gobierno central, pero nosotros creemos que desde el Ayuntamiento también se pueden hacer gestos, como es la contratación, o favorecer a que se instalen en el municipio, y la gente instale en sus casas energías renovables.

Luego, lo último que comentaba el portavoz del Equipo de Gobierno del impacto medioambiental, yo, la verdad que no estoy contigo en eso. O sea, yo creo que podemos hablar de un impacto visual, de ver una montaña llena de aerogeneradores, o de ver zonas de mucho sol como en Andalucía, con muchas placas solares. El impacto medioambiental de verdad es el que hacen las empresas que queman el carbón, las centrales nucleares con los residuos, etcétera. Entonces, yo pido el apoyo de todos los Grupos, porque creo que es una moción que mira al futuro, que lo que pretende es hacer de este planeta un planeta mejor, y que dure más años de lo que desgraciadamente parece que nos va a durar.

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad, como he dicho, desde mi Grupo la vamos a apoyar, pero creo que hay que seguir con la política que hemos estado haciendo, sobre todo en elementos de bajo consumo, y seguir apostando por mejorar nuestras dependencias en ahorro energético, porque creo que es importante.

Sr. Martín Hernando, RAP

Yo, es que estoy sorprendido de estar rodeado de tanto experto energético, de verdad. Echad el currículum en Iberdrola y en alguna de estas, porque igual los cogen.

Yo reconozco que soy un ignorante. Sí, aprovecha y métete en alguna de las oposiciones de estos, que con lo que nos han contado, seguro que te cogen. Yo, desde luego, a estas alturas del cuento, ya es difícil que me ponga a estudiar para ser experto energético, y creo que este Ayuntamiento tiene contratada gente, precisamente, que nos asesora o nos debería asesorar en esto, y eso, vuelvo a repetir que es lo que echo en falta en esta moción.

Que insisto también, en el fondo estamos de acuerdo, pero que la capacidad de este Ayuntamiento es la que es, que donde hay que exigir que, efectivamente, se potencien las energías renovables, es por parte del Gobierno de la nación. Si se están penalizando, difícilmente podemos hacer nada. Lo que sí que puede hacer este Ayuntamiento, que lo lleva haciendo desde hace muchos años, es apostar por los cambios, precisamente, para que nuestras instalaciones eléctricas sean de bajo consumo, y este Ayuntamiento sí lleva trabajando muchísimos años en esa línea.

A mí me preocupa lo de los lotes, lo siento, y lo digo porque ya tenemos la primera experiencia. Hemos tenido que sacar lotes de obras en este Ayuntamiento, que se han tenido que hacer todas a la vez, y que así nos están saliendo, y como tengamos que hacer lo mismo con esto, cuidadito.

Yo, de verdad, cada vez entiendo menos las normativas que ponen, porque en lugar de facilitar las cosas a las Administraciones Locales, sobre todo, lo único que hacen es complicárselas. Ahora, a mí sí que me gustaría que este Ayuntamiento, ya que ha salido una nueva Ley de Contratos, organizase algún tipo de charla para los trabajadores de este Ayuntamiento, para que lo conozcan, no estaría mal. A lo mejor ya lo estáis pensando. Bien, perfecto, me parece genial. Pero es que, hace unas semanas, alguien me dijo que nadie había movido nada en ese tema, y que estábamos todos muy pez. Entonces, me alegro de que nos estemos poniendo las pilas.

Nosotros, insisto, vamos a mantener la abstención, porque creemos que la moción no habría estado mal que hubiesen venido con un informe técnico que lo hubiese avalado, y nos habríamos quedado muchísimo más tranquilos. Los demás estáis muy convencidos, y lo tenéis muy claro. Enhorabuena, nosotros no.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Un poco por contestar, al hilo de lo que comentaba el portavoz del Partido Popular, los datos serían de hace unos años, porque yo leo aquí un artículo de *La Vanguardia*, donde se centra, eso sí, en la energía solar, y dice: "la energía solar crece en todo el mundo menos en España. El año pasado

85

Alemania instaló otros 1.750 megavatios de potencia fotovoltaica. España volvió a hacer el ridículo instalando apenas 135". O sea que no sé en el resto, pero, desde luego, en fotovoltaica no.

Luego, se ha hablado aquí de los lotes individualizados para cada edificio del Ayuntamiento. Entonces, sí que vemos que puede ser un poco más farragoso por el tema de las facturas y cómo se va a llevar, pero creemos que también abre la posibilidad a que entren más empresas a concursar.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Nosotros creemos que, efectivamente, es un gesto por parte del Ayuntamiento, que evidentemente, eso no se a va resolver ni a poder realizar en un futuro inmediato. Es un tema por el que hay que apostar, pero precisamente a medio y largo plazo.

Estamos de acuerdo en lo que se ha dicho por parte del portavoz del Equipo de Gobierno, en que nos garanticemos el cien por cien renovable de energía verde, que se haga de la mejor forma posible, pero es que discrepamos y nos quedamos perplejos con las otras dos afirmaciones por parte del portavoz del Equipo de Gobierno. Que Castilla y León sea pionera en renovables, pero es que usted lo vende como que fuéramos, vamos, la bomba.

Yo entiendo que no somos pioneros ni nada de esto en este tema, sobre todo porque aquí no quiere venir a vivir nadie. Al contrario, se va la gente, algún problema tendremos. Que no hacemos las cosas bien en ningún tipo de política, porque también las renovables darán trabajo, ¿no? ¿O la despoblación no está vinculada a las oportunidades para la gente? ¿O no? Porque aquí, en siete años, hemos perdido más de 150.000 habitantes, esta comunidad autónoma. Yo creo que sí tienen que ver las oportunidades, también para fijar población y que la gente no se marche, y venga y se quede.

Luego, usted también ha hecho la afirmación, prácticamente, España es un paraíso idílico de las renovables. No lo ha demostrado el Partido Popular en Madrid, todo lo contrario. Estoy de acuerdo con lo que se ha dicho aquí. Ha penalizado, ha frenado el tema de las fuentes renovables.

Bueno, recordamos, aquí hubo un ministro del Partido Popular que se apellidaba Soria, que llevaba Industria y Turismo, y que, en su propia tierra, en Canarias, quería poner una plataforma petrolífera, una cosa gigantesca, tremendo. Que gracias a los movimientos ecologistas, a reivindicaciones y a protestas ciudadanas, aquello se llevó un poco hacia atrás. Pero, en fin, no se ha caracterizado el Partido Popular, desde luego, por trabajar en este tema, fundamentalmente porque no cree en él. No es un tema meramente económico, tiene algunas cuestiones más en ese tema, pero no ha creído ni ha apostado, no lo ha favorecido. Por lo tanto, no sé, vamos a ver si a partir de mañana las cosas pueden cambiar en este país.

Sr. Berzosa Peña, PP

Solo recordar que en febrero de este mismo año se ha firmado una estrategia de eficiencia energética, en la Junta de Castilla y León, a través de Fondos FEDER, por 800 millones de euros, para inversiones solo en energías renovables.



Sí que me gustaría que me dijera quién gobernaba en el año 2009 en España. El Partido Socialista, creo recordar, porque en el año 2009 se derogó el decreto 486, por el que se redujeron las primas, que hacían viable y factible las inversiones en renovables. Se redujeron esas primas y hubo un serio problema, y en 2010, y eso lo puede constatar donde quiera, porque yo, o por suerte o por desgracia, me ha tocado trabajar en las renovables, en el año 2010 tuvimos que salir a Francia, muchas empresas, a trabajar a Francia y a Italia.

Luego, como digo, nosotros estamos de acuerdo en el apoyo a las renovables, y estamos de acuerdo con esta moción, que la vamos a votar a favor como he dicho al principio.

Simplemente, una aclaración que quiero hacer a la señora Del Pozo, de Sí Se Puede Aranda: una cosa es la energía renovable, y otra la energía solar. La renovable es mucho más que la solar, y precisamente lo que más tiene España es eólico, viento; e hidráulica, agua, desde hace muchísimos años.

Sí, pero muchísimo menos. Luego, lo que pasa es que, si la comparativa me la hace solo en inversión fotovoltaica, lógicamente...

Mire, a mí, si usted me dice, vamos, no usted, si esta señora, me dice que tenemos poca inversión comparado con Kenia, que acaba de hacer inversiones en fotovoltaica porque no puede hacerla en hidroeléctrica, porque, lógicamente, no tiene agua, eso no quiere decir que tenga más renovables que España. Eso no significa que tenga más renovables que España.

Simplemente es decir eso: que las renovables no son solo fotovoltaica, si es por aclararlo. Porque, claro, aquí sumamos y restamos en función de lo que nos interesa, y a mí me da exactamente igual lo que gane el presidente de Iberdrola, pero exactamente igual. Seguramente en Kenia, que parece ser que están tan bien, se pueden comprar chalets de 700.000 euros, como algunos políticos de Podemos en España.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Demagogias aparte, agradecer a todos los Grupos municipales el apoyo a esta moción, bien sea por el voto favorable, o bien sea con la abstención que nos permita sacarla. Lo importante es cuidar este planeta, lo importante es tener una ciudad más amigable con el medio ambiente, y aprobar esta moción, y que realmente el suministro eléctrico del Ayuntamiento sea con energía verde y no con energía peligrosa, como es la energía convencional.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto número 12 del orden del día, que es el expediente 1000/18, moción de Izquierda Unida EQUO para el impulso e implementación de un nuevo modelo energético sostenible para Aranda.

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 17 votos a favor (7 PP, 1 IU-EQUO, 1 UPYD, 2 SSPA y 2 C'S, 4 PSOE) y 2 abstenciones de RAP, ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Tengo una pregunta para el Concejal de Medio Ambiente. Me comunican que hace unos cuantos meses se remitió a la Concejalía una serie de cuestiones que preguntaba la asociación protectora Huellaranda, en cuanto a las aves de El Barriles, y que no se les ha dado respuesta. Hace poco han vuelto a enviar el mismo escrito, en el que hacen preguntas como si está regulado el núcleo zoológico para poder tener aves en la calle, hacían preguntas acerca del voladero que tenemos en El Barriles, hacían preguntas acerca del control poblacional, acerca del plástico que les protege en invierno, que bajo sus criterios y bien fundamentados, no es suficiente, si se permite criar a esas aves, si hay un seguimiento veterinario o no.

También hacían una propuesta para que, dicen textualmente, que poco a poco habría que ir inhabilitando la pajarera gigante según vayan falleciendo los ejemplares, no introduciendo más aves, y mucho menos facilitando el abandono, puesto que ellos previamente hacen un desarrollo de que esa jaula gigante favorece al abandono de las aves de los vecinos y vecinas que, cuando se cansan del pájaro, bajan y lo dejan allí, y es realmente que de vez en cuando aparecen jaulas de gente que va con su pájaro y lo deja allí, para que luego los servicios municipales lo metan dentro.

Ellos aseguran, y nosotros estamos con ellos en esto, de que esa jaula gigante no sirve para nada, porque no es educativo. Dicen que tan solo es ornamental, puesto que no hay ningún cartel informativo de las especies que ahí habitan, de sus costumbres, etcétera. Entonces, mi pregunta es: ¿se le va a dar respuesta a la asociación protectora, y se va a tomar en cuenta todas esas apreciaciones que dicen, o se les va a seguir ignorando, como se les lleva haciendo desde hace meses?

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Hace afirmaciones, que hace usted, y no sé si el escrito no era en ese tono. El escrito era... No, no, lo tengo. El escrito lo tengo, pero... Sí, sí, el escrito es en un tono amable, y yo creo que, efectivamente, con sugerencias y propuestas. En ese sentido, yo las he tomado. La relación que existe con ellos, yo creo que es muy buena, y, en cualquier caso, si la tienen en cuenta, y se la he pasado al técnico para que las tenga en cuenta, pero es una opinión que podemos debatir en la comisión, y tomar las medidas que consideremos oportunas, algunas de ellas, como dice usted mismo, razonables.

Otras, lógicamente, pueden ser discrepantes, pero no tengo ningún inconveniente en llevarlo a la comisión un día, y debatir si usted propone, como lo entiendo que es así, lo que está haciendo es proponiendo que desaparezca la jaula y los animales que están en El Barriles, y que han estado



durante muchos años y, lógicamente, ha sido un sitio de esparcimiento y aprendizaje para los niños, pero lo podemos debatir en cualquier momento, ningún problema.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Yo creo que he sido amable en toda la pregunta, y me he limitado a leer lo que aquí pone, que, aunque usted diga que sí, yo creo que no se lo ha leído.

No es algo que solicite Izquierda Unida o no, quitar los animales que se encuentran enjaulados en El Barriles, es algo que solicita Huellaranda, y que nosotros estamos de acuerdo con ellos en que debería de ser, porque no tiene ningún interés mantener eso ahí.

Le hago otra pregunta: usted dice que para responder esto a la asociación protectora Huellaranda se le ha pasado a un técnico para que le informe. Entonces, mi pregunta es: ¿tenemos algún técnico competente, que sepa de esta materia, para elaborar un informe del que nos podamos fiar?

Sr. Sanz Rodríguez, PP

89

Yo le he dicho que el tono es el que entendía que no era el apropiado. Yo le vuelvo a repetir que la relación que existe con Huellaranda es buena y, de hecho, ya le digo, no solo ese escrito, sino otros escritos que no sé si tiene usted conocimiento, pero se los puedo hacer llegar.

Duda de que si lo he leído o no. Si le digo que lo he leído, créame que lo he leído.

Usted conoce perfectamente los técnicos que tenemos en Medio Ambiente, y el encargado de supervisar la empresa de parques y jardines, por poco tiempo, pero todavía lo tenemos.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Pero, es que no me ha contestado a la última pregunta. Claro que sé los técnicos que hay, pero, ¿tenemos un técnico del que nos podamos fiar para que elabore un informe verídico acerca de la situación de las aves...? Esa era mi pregunta, pero déjelo, da igual.

Sra. Alcaldesa,

Le está preguntando si tenemos un ornitólogo. Los especialistas en pájaros son ornitólogos.

"Un especialista en pájaros" ha dicho usted.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Señora Alcaldesa, yo no he dicho eso, puede ser un veterinario.

Sra. Alcaldesa,

Ha dicho "un especialista en pájaros".

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Puede ser un veterinario, perfectamente.

Sra. Alcaldesa,

¿Un veterinario? ¿Tenemos veterinario ornitólogo?

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Entonces, la respuesta es que no tenemos a un técnico especializado para que nos haga un informe acerca de las aves. No hace falta hacer demagogia, que si tenemos ornitólogos o no tenemos ornitólogos.

Por último, empezábamos este Pleno de una manera bastante bochornosa, no porque se le haya requerido a la Alcaldesa, sino por su falta de guardar ese minuto de silencio cuando hay que guardarlo, porque así lo hemos aprobado en este Pleno todos y todas. Yo, cuando muchas veces le digo a la señora Alcaldesa que tiene una clara falta de sensibilidad hacia las víctimas de violencia de género, ella me dice que no, pero sus acciones nos demuestran que sí, y en este Pleno, desgraciadamente, lo ha vuelto a demostrar olvidándose otra vez de las víctimas de violencia de género que usted también votó a favor, creo recordar, de esa moción.

Lo último es una solicitud, no es ninguna pregunta. Es que, por favor, se tenga más sensibilidad con este tema, que hay cosas que se aprueban en el Pleno, que no se aplican, que no es solamente esto. Que el seguimiento de los contratos externalizados, se debería de presentar informes, que hay un montón de mociones de mi Grupo y de otros Grupos, que no se aplican. Hago una solicitud y una exigencia de que se apliquen, y que no queden en el olvido aplicaciones como la de guardar un minuto de silencio hacia las víctimas de violencia de género.

Sr. Martín Hontoria, C's

Hace poco se ha terminado la pavimentación de la calle Barrionuevo y adyacentes. ¿No se ha acabado? Bueno, más a mi favor, porque es que ya hay baldosas con desperfectos. La gente, los vecinos se están quejando, y mi pregunta era: ¿se tiene información, por parte de la Concejalía, de esa situación? En caso de que sí: ¿cuáles son las actuaciones que tiene previsto realizar?

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Efectivamente, todavía no se ha terminado, porque hay deficiencias en la construcción de esa calle, y lógicamente a la empresa se le ha comunicado que tiene que levantar parte de ella y corregir otros errores de la propia calle. Entonces, todavía ha dicho que lo iban a hacer. Precisamente estas semanas ya tenían que estar trabajando sobre ello, no han empezado, pero tienen conocimiento de



que tienen que levantarlo y arreglar la calle para que quede en perfectas condiciones. Se le ha requerido, y en principio han dado la conformidad, como dicen los servicios técnicos del Ayuntamiento, y esperemos que lo hagan así.

Es verdad que el pavimento que han puesto, lo han colocado de una forma que no era la correcta, y ello ha producido que muchas baldosas se hayan roto.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Yo quiero hacerle un ruego al Concejal de Obras, que siempre es el más requerido en ruegos y preguntas. Hace un mes, en la Comisión de Obras del 30 de abril, le pregunté por el estado de las obras de la avenida Luis Mateos, que comenzaron ya en el mes de noviembre, creo recordar, y estamos en el mes de mayo y, a pesar de que hace un mes pregunté, y me dijeron que ya iban a retomarse, porque habían estado paralizadas por las obras, he vuelto a comprobar que siguen en el mismo estado que estaban hace un mes.

Entonces, me gustaría saber el ruego. He dicho que no era una pregunta, era un ruego. El ruego es que aceleren en todo lo posible la terminación de esas obras, porque va ya casi para seis meses el hacer una pavimentación, aunque fuera con cambio de canalizaciones en una avenida principal y muy transitada de Aranda.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Efectivamente, se complicaron las obras por el tema de las lluvias, pero sobre todo ha sido porque por parte de algún Grupo político se aconsejó que las obras se acondicionasen con el subterráneo de un edificio que había allí, próximo. Entonces, se llegó al acuerdo con la comunidad de vecinos, y tuvieron que hacer la obra a la vez que la propia obra de la calle, y eso también ha retrasado, y bastante. Pero ahora parece que va mejor.

También en el tema de los semáforos ha habido problemas, porque no coincidían, y ha habido que cambiarlos. Pero yo creo que ahora, en pocos días, se terminará.

Sr. Ortega Morgado, RAP

Un ruego y una pregunta. El ruego es el siguiente: desde octubre del año pasado, mi formación política lleva reclamando que se cobre el aval que presentó el empresario de la plaza de toros por el incumplimiento por la feria taurina. A día de hoy no se ha cobrado, y de lo poco que le conocemos o de lo mucho que lo conocemos, podemos correr el riesgo que él dé por hecho que para este año ya ha presentado un aval, si no lo cobramos. Exigimos, en el mes en el que estamos, ya exigimos que sea de forma inmediata.

La pregunta es la siguiente: tengo la sensación de que ustedes no ven problemas en ningún lado. Me da la sensación. Seguramente pueda estar equivocado. O igual es que tienen demasiados problemas y no dan abasto, que también puede ser. ¿Qué piensan hacer en el festival Sonorama? Porque mi formación política ha hecho todo lo posible. Ha ayudado en aprobar los presupuestos, porque, precisamente, ustedes se comprometieron a que lo iban a ejecutar. No lo van a hacer.

Hemos intentado hacer todo lo posible para ver si se podía, de alguna manera, llegar a un acuerdo. No somos capaces. Pero, ustedes, ¿qué van a hacer?

Sra. Alcaldesa,

En cualquier caso, decirle que todavía no está el proyecto, ni siquiera, que se....

Sr. Ortega Morgado, RAP

Pero, es que no estoy preguntando por ahora. O sea, no, porque es que no quiero que me... De verdad, estoy diciendo claramente que hay un problema de espacio, como bien sabes. Te estoy diciendo claramente que hemos intentando, de buena fe, que se pudiera solucionar, y que no somos capaces. Le estoy preguntando a usted, como Alcaldesa, que sé que han tenido una reunión en el día de ayer, creo que fue en el día de ayer o en el día de antes de ayer, no recuerdo bien perfectamente, que qué solución van a dar a la falta de espacio del festival.

Que hay un problema de falta de espacio, y le han propuesto, concretamente, la utilización de una parte determinada de la terminal de mercancías, y le han propuesto también colocar una pasarela, pedir permiso a Demarcación de Carreteras, creo que es, para que les autoricen a coger una pasarela, pero, lógicamente, usted tiene que gestionar esa petición.

Entonces, para ya decirlo claramente, ¿qué va a hacer usted?

Sra. Alcaldesa,

Mire, hay plan A, B, C y D, pero en este momento, lo llevaremos a una comisión y les daremos cuenta allí. Plan A, B, C y D.

Sr. Ortega Morgado, RAP

Entonces, no hay problema ninguno, ¿no?

Sra. Alcaldesa,

Hay plan A, B, C y D, cuatro planes diferentes que vamos a ir descartando uno tras otro. Les informará el Concejal...

Sr. Ortega Morgado, RAP

Si descartas todos, entonces no hay ningún plan. Entonces, vete siguiendo el abecedario. Quiero decir... Vale, si usted cree que lo va a solucionar, lo veremos.

Sra. Alcaldesa,

Me ha entendido perfectamente. Si quiere hacer una risa de esto, me parece bien.

Sr. Ortega Morgado, RAP

A ver, que yo, el C y el D, no sé cuál es.

Sra. Alcaldesa,

No, mire, es que él sabe lo mismo que saben todos ustedes, salvo que a él se lo hayan contado las personas...

Sr. Ortega Morgado, RAP

Pero si lo acabo de decir.

Sra. Alcaldesa,

Yo le estoy diciendo que hay un plan 1, 2, 3 y 4, y lo que planteamos el otro día en la reunión. Por tanto, vamos a ir descartando o avanzando. Hemos ordenado por orden de prelación los que desde Sonorama se nos han planteado, y los estamos analizando todos y cada uno de ellos.

Sr. Ortega Morgado, RAP

O sea que ustedes están en ello, y cogen la responsabilidad, y van a tomar una solución. El A y el B, yo solo sé A y B. Si usted sabe más, perfecto. Nada, ya está, ya ha contestado. El C y el D, no sé cuáles son.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Para empezar, un ruego. Antes ha dicho a mi compañera que no tenía la palabra, y era cierto, pero veo que no trata igual al resto de Concejales. Me gustaría que trate a todos igual, y cuando tienen la palabra, les diga lo mismo que a mi compañera.

Sra. Alcaldesa,

Lleva usted absolutamente toda la razón.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Quería hacer un ruego y una pregunta. La pregunta es si el próximo 4 de julio se celebraría el 50 aniversario de la inauguración de la línea 102 del ferrocarril, que, por cierto, lleva ya siete años cerrada, y nos gustaría saber, últimamente se están haciendo unas cuantas celebraciones de conmemoraciones, si por parte del Ayuntamiento se piensa hacer algún acto, aunque no haya mucho que celebrar, pero, bueno, si se quiere tener un reconocimiento de esa vía, que fue tan beneficiosa para Aranda, para la comarca, que actualmente está cerrada, y esa es la pregunta, si se va a hacer algún acto.

El ruego es que también me gustaría aquí animar al resto de Concejales, a todos los Concejales en general, que todos los sábados a la 1 y cuarto se hace una manifestación que baja desde la calle

93

Isilla, desde La Perla, en concreto, hasta aquí, hasta el Ayuntamiento, hasta el arco, y en la que no suelo ver a ningún Concejal, y me gustaría que, si de verdad lo apoyan, como dicen muchas veces en los medios públicos, que por lo menos, alguna vez, hicieran acto de presencia, apoyaran a la plataforma del ferrocarril y se les viera una poquito, realmente, la convicción de apoyarlo.

Yo os animo a que vayáis, simplemente.

El último ruego es para Emilio Berzosa, que ha comentado, no sé qué ha comentado aquí, de Podemos, en este Pleno.

Como Concejal de Hacienda, en las últimas intervenciones, me refiero, se ha referido a no sé qué de Podemos. En este Pleno, Podemos no tiene representación en este Pleno, por ejemplo. Es un pequeño matiz. Simplemente recordarle que Podemos no tiene representación en este Pleno.

Sra. Alcaldesa,

Decirle que la próxima semana tengo una reunión con la plataforma del ferrocarril, y que parece ser que ellos van a hacer un acto, no sé de qué tipo, pero van a hacer un acto en reconocimiento a los 50 años.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Una pregunta y un ruego. La pregunta: estamos a 31 de mayo, está acabando este mes, a punto de acabarlo, nos quedan escasos minutos. Pues, al Concejal de Urbanismo, como se puede imaginar, con el Plan General de Ordenación Urbana, porque usted habló del mes de mayo, nos lo dijo hace unos cuantos... Sí, me da igual el 14 de mayo que el 19, señor Concejal. Pero, es que nada, es que nada de nada. Que no avanza, que no avanza esto.

Yo sé que están últimamente muy interesados ustedes en el plan de las bodegas tradicionales, en el plan de protección, que me parece correcto, me parece muy bien, se les ve muy volcados a usted y a la Concejala de Turismo, me parece legítimo. Pero, oiga usted, que el Plan General de Ordenación Urbana está durmiendo ahí el sueño de los justos, y que este Ayuntamiento se ha gastado en eso, del dinero de todos los contribuyentes, más de 400.000 euros.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Le voy a contar como está, aunque ya se lo he dicho en la propia comisión. Es decir, cambiamos la jefe de servicio, que es la que llevaba...

Entonces, el que está encargado de revisar todo el tema del Plan General es el nuevo arquitecto, el que ha entrado ahora es José Luis Azcona, que lleva poco tiempo, pero que se le ha encargado el tema del Plan General. Lo está revisando, está estudiándolo, está mirando todas las alegaciones para hacer el informe que en su día necesitamos para traerlo a este Pleno, para, junto con... traer un documento completo, para poder...

Entonces, ese es el documento que necesitamos, porque aprobar unas alegaciones según las teníamos nosotros resueltas en la comisión, no era un documento completo para darnos las



suficientes garantías de lo que fuésemos a aprobar, tuviese esas garantías para que la gente pudiese tener la seguridad de que sus alegaciones habían sido estudiadas correctamente, como sí que lo hemos hecho en la propia comisión.

Entonces, lo que se está intentando es redactar un documento completo para poderle presentar a la comisión, y luego traerlo a Pleno. Esa es un poco la cuestión, y por eso estamos un poco tardando, pero porque se tiene que poner al día, pero en ello está, y espero que se traiga lo antes posible.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Nada que decir respecto a esa incorporación, y que se tenga que poner al día, pero, ¿usted se da cuenta de que me lleva contando lo mismo desde finales, quitando lo del arquitecto, llevamos oyendo aquí todos los Grupos municipales, lo mismo, desde diciembre del año pasado? ¿No se cansa usted de dar la misma contestación? ¿No hay ninguna novedad? Llevamos oyendo lo mismo... Usted ya se lo sabe de carrerilla, y llevamos desde principios de enero...

Si se acuerda usted de la última reunión que tuvimos allá, a finales de diciembre del 2017, y que usted dijo que esto, lo que está contando ahora, iba a ser para primeros de enero del 2018. Medio año. Medio año. Usted, eso dice que lleva un poco de retraso. En fin, es que no avanza. No avanza, está estancado. Reconózcalo al menos, que está estancado.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Lo importante y principal es garantizar que, tanto a los Grupos políticos, digo, como a los ciudadanos, que el documento que vamos a aprobar esté completo y no haya ningún fallo. Es decir, yo, la verdad es que traer lo que hemos informado en las comisiones, lógicamente sería un poco desastroso en ese sentido, y ustedes me lo echarían en cara, que trajese un documento que no estuviese completo, y que no tuviese las suficientes garantías de que lo que vamos a aprobar está correcto. Entonces, ante esa duda, yo creo que lo que hicimos es, precisamente, garantizarnos que el trabajo se está haciendo bien.

Yo entiendo su preocupación, que comparto perfectamente y, de hecho, prácticamente el arquitecto se dedica en exclusiva a estudiar el Plan General. Es decir, que espero que lo podamos traer lo antes posible. Ya no depende tanto de mí, que tengo tantas ganas o más que usted, el hecho de poder traerlo, sino el hecho de que el documento tenga las suficientes garantías para que ustedes lo puedan aprobar.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Acabo con un ruego. Ha salido antes a colación con el tema de accesibilidad, creo que el portavoz de Izquierda Unida también lo ha comentado. Están tardando mucho las obras aquí, en la casa consistorial. El tablón de anuncios está aquí arriba, el ascensor no funciona. Para cierta gente, esto es imposible acceder a la documentación.

Sra. Alcaldesa,

Mire, el tablón de anuncios está en esta planta, pero ha funcionado el ascensor todos los días, salvo....

Sra. Alcalde Golás, PSOE

No, ha habido otros días que no ha funcionado.

Sra. Alcaldesa,

Salvo cuando ha sido imposible utilizarlo, porque han estado cortando cables, o porque han estado, como hoy, que están echando suelo. No se pude bajar el tablón de anuncios a la puerta del Ayuntamiento, y dejarlo al albur de cualquiera, porque esa documentación podría desaparecer. No está cerrada, y no se puede bajar a la planta de abaja, si no, se hubiera bajado a la planta de abajo.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Pero mayor celeridad, porque saber que esto está siendo inaccesible para mucha gente.

Sra. Alcaldesa,

Las obras es lo que están teniendo, pero estamos intentando garantizar que se pueda utilizar lo más posible.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

¿El macetero que está ahí colocado, también se puede retirar? Porque yo creo que ahí, justo con el tablón de anuncios, no deja visibilidad, no está bien ahí tampoco eso.

Sra. Alcaldesa,

¿Cuál macetero?

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Que está justo con el tablón de anuncios, impidiendo la visibilidad de algunos documentos de la parte de abajo.

Sra. Alcaldesa,

Bien, ya mandaremos que lo retiren.

Finaliza el Pleno. Se levanta la sesión.



CIERRE DEL ACTA.

No habiendo más asuntos que de tratar, siendo las 00,00 horas del día 1 de junio de 2018, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE de todo lo consignando en este instrumento público, autorizado con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

97